

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Enero de 1970

No. 1

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 260-69 expedido por el H. Congreso Local por el cual se reforman diversos Artículos del CODIGO CIVIL, DE LA LEY DEL DIVORCIO, DE LA LEY ELECTORAL Y DEL CODIGO MUNICIPAL.

Pág. 3

DECRETO No. 271-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1970.

(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 105 correspondiente al Miércoles 31 de Dic. de 1969).

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación que la Tesorería Municipal sigue en contra de JAVIER ROBLES MORAN y VICENTE ROBLES ZUÑIGA.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 4

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación que la Tesorería Municipal sigue en contra de CIPRIANO TORRES SALINAS.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 5 a la 12 y la 14

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 260-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se reforman los Artículos 144, 608, 612 y 1206 Fracciones I y II del Código Civil para quedar como sigue:

ARTICULO 144.— El hijo o la hija que no hayan cumplido dieciocho años no pueden contraer matrimonio sin consentimiento de su padre y de su madre, si vivieran ambos, o del que sobreviva. Este derecho lo tiene la madre, aunque haya contraído segundas nupcias, si el hijo vive con ella. A falta o por imposibilidad de los padres, se necesita el consentimiento de los abuelos paternos, si vivieren ambos, o del que sobreviva; a falta o por imposibilidad de los abuelos paternos, si los dos existieren, o del que sobreviva, se requiere el consentimiento de los



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Enero de 1970

No. 2

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 192-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 16

DECRETO No. 215-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 18

DECRETO No. 220-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de AGOSTO de 1969.
Pág. 20

DECRETO No. 228-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, re-

lativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de OCAMPO del año de 1967.
Pág. 20

DECRETO No. 229-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUADALUPE, D. B., BUENAVENTURA y NONOAVA correspondientes al año de 1968.
Pág. 20

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de VILLA CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 21

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 21

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de MORIS durante el ejercicio

fiscal de 1970.
Pág. 21

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA DE REMATE en el Procedimiento económico-coactivo que sigue esta oficina en contra del Sr. JOAQUIN GONZALEZ.

(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 22

CONVOCATORIA DE REMATE en el procedimiento económico coactivo que sigue esta oficina en contra de JOSE RAMON GARCIA.

(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 22

CONVOCATORIA DE REMATE en el procedimiento económico-coactivo que sigue esta oficina en contra de MA. DE JESUS FLORES DE HERNANDEZ.

(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 22

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NUM. 192-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO: EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1970.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1970, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO. Impuestos. Estos se integran por los ingresos procedentes de diversiones públicas, loterías rifas y juegos permitidos por la Ley de acuerdo con las siguientes tarifas:

De especulación, con o sin venta de licores	50.00	500.00
Particulares	5.00	25.00
Gallos y serenatas, por hora	5.00	50.00
DIVERSIONES PUBLICAS.		
Circos, sobre entrada bruta	10%	15%
ocupación en sitios públicos, piso:	5.00	20.00
CINEMATOGRAFOS.		
En boletos que excedan de \$1.00	6%	8%
LOTÉRIAS Y RIFAS.		
Previo permiso de la Oficina Fed. de Hacienda.		
Sobre valor de boleto o número vendido	1%	10%
JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY.		

Quedarán sujetos a subasta pública previa licencia de la Presidencia Mpal.

ARTICULO TERCERO. DERECHOS. En este concepto se consideran los ingresos provenientes de sacrificio de ganado, mercados, piso, certificados, legalización de firmas, registro y revalidación de fierros, marcas o señales y licencias en general, conforme a las cuotas que se especifican enseguida:

REGISTRO DE FIERROS Y MARCAS PARA GANADO MAYOR:

De una a 10 cabezas	20.00
De 11 a 25 cabezas	25.00
De 26 a 50 cabezas	40.00
De 51 a 100 cabezas	80.00
De 101 a 250 cabezas	150.00
De 251 a 350 cabezas	250.00
De 351 a 500 cabezas	500.00
De 501 a 1,000 cabezas	750.00
De 1,001 en adelante	1,000.00

REGISTRO DE SEÑALES DE SANGRE PARA GANADO MENOR:

De una a 50 cabezas	20.00
De 51 a 200 cabezas	40.00

CONVOCATORIA DE REMATE en el procedimiento económico coactivo que sigue esta oficina en contra de ANTONIO FRANCO.
CO.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 31

CONVOCATORIAS DE REMATE. en el procedimiento económico coactivo que sigue esta oficina en contra de los CC. ENRIQUE CORRAL GONZALEZ, RAQUEL CORONEL DE LOYA, ENRIQUE CORRAL GONZALEZ, JESUS JOSE CERRILLO RAMIREZ, JESUS BOLAÑOS AVALOS, MA. ELENA OROZCO DE GONZALEZ, HILARIO FERNANDEZ, ESTHER CARRASCO DE HAGELSIEB, ISABEL CADENA DE GOMEZ, EMMA ENRIQUEZ VDA. DE YBERRY, CONCEPCION. YAÑEZ. DE LINSS y JOSE ALTAMIRANO.
(PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 31 a 34

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 34 a 38

De 201 a
De 501 a
REVALIDA
Tratándose
Art. 13 de
para el re
SACRIFICIO
Vacuno g
Vacuno a
Ovino
Caprino
Porcino g
Porcino ch
EXPEDICIO
Ganado n
Ganado r
POR INSP
Expendios
Expendios
EXPEDICIO
Ganado t
Ganado i
Guajolote
MERCADO
Vendedor
CERTIFICA
De reside
Diversos,
Legalizaci
LIENCIAS
Expendios
Expendios
Molinos
Abarrotes
Carnicería
Neverías
Restaurant
Hoteles
Venta de
Barberías
Carpinter
Zapatería
Panadería
Carrocería
Billares
Billares
Molinos
Molinos
Músicos
Cantado
PANTEO
Adultos
Párvulos
AR
de arrear
a).
Municipi
en la p
tablecer
b).
jado po
AR
que tan
de los
AR
Ingresos
AR
percep
siguien

rece de este
ncia Municipi-
terreno mu-
úmero 454
4 de dicha
ncias y me-

colinda con
r, En 25.00
Al Este: En
e. Al Oeste:
o Municipal.
o del públi-
o dispuesto
ministrativo

ECION
de 1969.
TO GARCIA
IVERA R.
439

o por el ar
igente, en
enación de
onocimien-
nte edicto
te en siete
lo y en el
ta ciudad,
ha presen
Municipal
/n del fun
superficie
s medidas

en Terreno
con lle
eno Muni-
on Ubelia

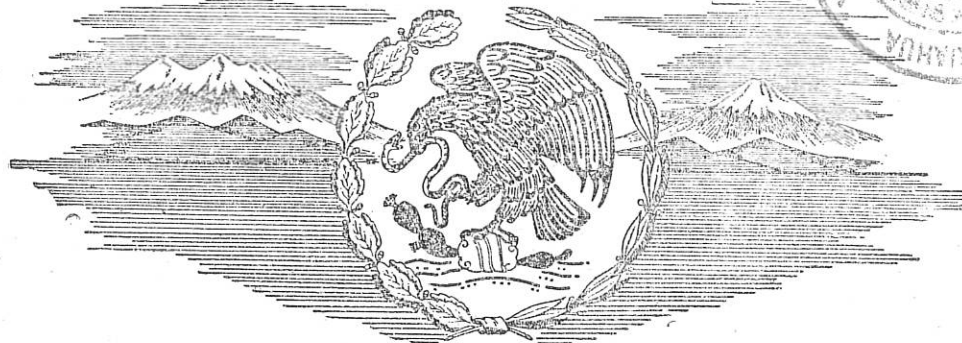
o del pú-
Ley.

CCION
ONIO G.
o, ROGE-

2

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII	Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Enero de 1970	No. 3
---------	--	-------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 194-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ALDAMA durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 40

DECRETO No. 235-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 43

DECRETO No. 242-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 45

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio de GUADALUPE, D. B., durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 59

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 59

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 60

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento económico coactivo que esta Tesorería sigue en contra de los CC. MANUEL MELENDEZ, LUIS ROMO PARRA Y COND., LUIS ROMO PARRA, ROBERTO MAESE, EDUARDO LINSS, ANSELMO. JIMENEZ. ARVISO, LUIS LAGUETTE TERRAZAS y RICARDO HERNANDEZ.
(PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 60 a 62

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda a bienes de PASTAS TRES CARABELAS, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 62

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

SOLICITUD de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales que elevan los comuneros del MANCOMUN PREDIO. "SAN. MIGUEL

DE GORACHI", del Mpio. de Maguarichi. de este Estado.

Pág. 63

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

47 a la 58 y 63 a 66

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****DECRETO NUM. 194-69**

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1970.

ARTICULO PRIMERO.— Los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1970 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.**

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS.— Se integran por los ingresos procedentes de diversiones públicas, rifas y juegos permitidos por la Ley, conforme a las siguientes tarifas:

ALBERCAS.— MENSUAL.

Cuando se exploten como diversiones o como exhibiciones, que no formen parte integrante de baño público, de contratos culturales o deportivos, de

APARATOS MECANICOS QUE FUNCIONEN A BASE DE MONEDA

Aparatos electromecánicos (que no sean de música)

Aparatos que funcionen para marcar el peso a base de moneda, de

Aparatos musicales donde se cobre por pieza de

BAILES.

Bailes organizados por clubes, casinos o otras asociaciones particulares que verifiquen en salones públicos o de alquiler o en los propios salones de dichas asociaciones, casinos o clubes, cobrándose entrada, ya sea por boletos o invitaciones pagadas previamente, por cuotas entre organizadores, por guardarropa, o por piezas que se bailen, por rifas, por venta de objetos o cualquier otro medio de explotación, empleando el baile para dicha finalidad, de

Público que se verifiquen en salones públicos, en plazas, parques, jardines etc. y que tengan por finalidad la explotación ya sea para provecho de los organizadores o para compensación de las erogaciones que se originen en su organización y que se cobre entrada, guardarropa, etc., de

Bailes que se dan en salones de alquiler o públicos si no se cobra entrada por cada baile, de

El caso a que se refiere el inciso anterior si se cobra por entrada, se aplicará a cuota de

Para bailar en cualquier otro lugar no especificado en los incisos anteriores y al que tenga accesos el público, el propietario del establecimiento cubrirá una cuota por cada baile de

Serenatas y gallos

BECERRADAS.

Sobre boleto vendido

BOX Y LUCHA LIBRE.

Sobre boleto vendido

CARRERAS.

De caballos sobre boleto vendido

Sin boleto vendido por carrera

De perros, bicicletas, motocicletas, automóviles sobre boleto vendido

Peleas de gallo, por cada pelea de

CINEMATOGRAFOS.

En boletos cuyo valor no exceda de \$0.50

En boleto cuyo valor sea de \$0.50 a \$1.00

En boleto cuyo valor sea de \$1.01 en adelante

CIRCOS.

Sobre boleto vendido en sus funciones y diversiones

CORRIDAS DE TOROS.

Sobre boleto vendido

NOVILLADAS.

Sobre boleto vendido

CARPAS.

De óptica, fenómenos, animales, fantoches, titeres, enanos, bufos, etc., sobre boleto vendido

5.00	20.00
	MENSUAL
1.00	10.00
1.00	3.00
5.00	50.00
25.00	50.00
25.00	50.00
25.00	50.00
50.00	100.00
50.00	100.00
5.00	15.00
4%	10%
4%	10%
4%	15%
5.00	100.00
5%	10%
50.00	100.00
3%	4%
4%	6%
6%	8%
10%	15%
10%	15%
10%	15%
4%	10%

ESPECTACULO
Ballets, come
Conciertos, c
REVISTAS Y
Sobre boleto
EXHIBICIONE
Sobre boleto
JARIFEOS.
Sobre boleto
JUEGOS REC
Látigos, mon
de explotaci
Caballitos, v
al aire apar
KERMESS.
Sobre boleto
PELOTA Y D
Sobre boleto
PASEOS AER
Sobre boleto
Salón de pa
JUEGOS PER
Por mesa de
Por rifas, se
Por otros ju
Juegos de c
ESELLO DE
Por cada ca
Por cada ca
Por cada ca
Por cada ca
Por cada ca
Vehículos sin
carros con
Carros sin r
Carruajes de
Bicicletas, c
Carros con
La ocupació
pas, materi
cuadrado.
Tabaretes, c
REPARTO D
Por millar
NUNCIOS
Con o sin r
públicos (di
LICENCIAS
Para clubes
Por cada m
Cantinas
Para comer
Para comer
Para comer
Para comer
Para comer
Para botica
Para panac
Para exper
Para exper
Para exper
Sastrerías
Despepitad
Agencia de
Para estab
Expendios
Neverías y

movido por
se dictó un

10 de Di-
ANDERSON
divorcio Con-
SON.—Fórme-
erno.

se ofrece
Notifique-
dio de Edic-
tivas en el
del térmi-
el día vil
conteste la
que de no
en sentido
urse a es-
continuar
e en caso
nga que ha-
nente, se le
estrados de
naciones que
ita al Minis-
la Ley del
iviles, suple-
Lic, Carlos
rito Bravos.—
Luna García.

dio d re-
que ue-

ON

9.

de lo Civil,

. \$ 2.00
. 3.00
s 4.00
100.00



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII	Chihuahua, Miércoles 14 de Enero de 1970	No. 4
---------	--	-------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 216-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MEOQUI durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 68

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de CUAUHEMOC durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 72

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 73

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en. contra. de. ANTONIO ECHEVERRIA LOPEZ por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.
Pág. 74

SENTENCIA dictada en contra de HECTOR MARIO MONTES OLVERA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
Pág. 74

SENTENCIA dictada en contra de OSCAR HERNANDEZ MUÑOZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Manuel Ojinaga.
Pág. 74

SENTENCIA dictada en contra de JUAN DIAZ VAQUERA por el C. Juez Tercero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 74

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta Oficina sigue en contra de los CC. ENRIQUE CORRAL GONZALEZ, RAQUEL CORONEL DE LOYA, ENRIQUE CORRAL GONZALEZ, JESUS JOSE CERRILLO RAMIREZ, JESUS BOLAÑOS AVALOS, MA. ELENA OROZCO DE GONZALEZ, HILARIO FERNANDEZ, ESTHER CARRASCO DE HAGELSIEB, ISABEL CADENA DE GOMEZ, EMMA ENRIQUEZ VDA. DE IBERRY, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS Y

JOSE ALTAMIRANO.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 74

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC. ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, MARCELINA SAUCEDO DE RUIZ, MANCERA JIMENEZ JOSE, CESAR MORALES PORTILLO, GERARDO MARTINEZ TARIN.
(PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 93

FE DE ERRATAS al Mandamiento sobre la cuarta ampliación de ejidos al poblado "SANTA CATALINA DE VILLELA" Mpio. de Námiquipa de este Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 95 del Miércoles 26 de Noviembre de 1969.

En la página No. 2543 dice:

SEGUNDO.— Es de concederse y se concede por concepto de CUARTA AMPLIACION, al poblado de que se trata, una superficie total de 2,000.00 Has. de terreno de agostadero de buena calidad, afectando integramente al predio "TEPEHUANES", propiedad de la sucesión del C. JESUS ANTONIO ALMEIDA, para usos colectivos de los 60 capacitados, dejando a salvo sus derechos en

cuanto a tierra de labor por no existir de esta calidad, para que si a sus intereses conviene los hagan valer como lo previene el Código Agrario Vigente, localizándose la superficie de acuerdo con el plano proyecto aprobado

DEBE DECIR:

SEGUNDO.— Es de concederse y se concede por concepto de CUARTA AMPLIACION, al poblado de que se trata, una superficie total de 2,000 Hs. de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomarán totalmente del predio "TEPEHUANES", propiedad de la C. SUSANA NESBITT DE ALMEIDA, para usos colectivos de los 60 capacitados, dejando a salvo sus derechos en cuanto a tierra de labor por no existir de esta calidad, para que si a sus intereses conviene los hagan valer como lo previene el Código Agrario vigente, localizándose la superficie de acuerdo con el plano proyecto aprobado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITA NAVARRO.— El Secretario, ING. JESUS HELRAS ARZOLARZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

75 a 90 y 95 a 98

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 216-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1970.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos Municipales para el ejercicio fiscal de 1970 a que se refieren los Artículos 302 al 308 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— Son **IMPUESTOS** las prestaciones en dinero o especie que se fijan unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincidan con las que la Ley señala como hecho generador del crédito fiscal.

ARTICULO TERCERO.— Son **DERECHOS** las contraprestaciones requeridas por el Poder Público en pago de servicios de carácter administrativo prestados por él.

ARTICULO CUARTO.— Son **PRODUCTOS** los Ingresos que perciben los Municipios por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de Derechos Públicos ó por la explotación de sus bienes patrimoniales.

ARTICULO QUINTO.— Son **APROVECHAMIENTOS** todos los demás ingresos del Erario Municipal no especificados como **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS O PARTICIPACIONES**. También se clasificarán como tales los **REZAGOS** o sean los ingresos que se perciben en años posteriores al año en que el crédito fiscal sea exigido, los rezagos y las multas.

ARTICULO SEXTO.— Son **PARTICIPACIONES** las que con tal carácter conceden las Leyes Federales o del Estado a los Municipios de sus ingresos respectivos, de acuerdo con las disposiciones especiales que las regulan

ARTICULO SEPTIMO.— El pago de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, así como cualquiera otra percepción en efectivo, se hará precisamente en la Caja de la Tesorería Municipal dentro de los siguientes plazos:

I.— Los pagos mensuales se efectuarán precisamente dentro de los primeros quince días del mes a que corresponde.

II.— Los pagos anuales se harán precisamente durante el mes de Enero del año correspondiente.

ARTICULO OCTAVO.— Los causantes que no cubran los Impuestos o Derechos a que están obligados dentro de los plazos que fija el artículo anterior, incurrirán en un recargo del 2% (dos por ciento) por cada mes o fracción que se retrase el pago; además cubrirán los honorarios a Ministros Ejecutores y los gastos que se originen por concepto de cobranza o embargos.

ARTICULO
conformidad co
de negocios o
cuota de 2 al
nuación se señ
COMERCIO EN
Con capital de
Con capital de
Cortadoras y e
Agencias de pu
Agencias de in
Boticas y drogi
Cantinas
Carnicerías
Calzado y exp
Casinos, club y
Compradores
Compradores
Compradores
Comisionistas
Cortatrillas y
Cortatrillas mo
Cortatrillas mo
Cortatrillas mo
Cortatrillas mo
Despepitadore
Dulcerías y ne
Expendios de
Expendios de
Expendios de
Expendio de l
Estanquillos
Fondas
Fábricas de t
Fábricas de t
Fraguas y he
Fotografías
Fierro viejo,
Ferreterías
Hoteles
Imprentas y
Joyerías y re
Librerías y p
Malinos par
Mueblerías
Peluquerías
Peinadores
Restaurantes
Repartidores
Establos
Garages y t
Carpinterías
Talleres de
Talleres elec
Panaderías
Talleres de
Vulcanizado
Talleres de
Hojalaterías
Sastrerías y
Cabarets
Comisionista
Fábricas de
terior el 8 a
VENDEDOR
o en abona
quieran en
En casa o

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Enero de 1970.

No. 5

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado "LAS GLORIAS" del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 100

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 196-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 102

DECRETO No. 249-69 expedido por el H. Congreso Local por el cual se deroga el Decreto No. 285 publicado en el Periódico Oficial No. 39 de 17 de mayo de 1967 relativo a la construcción de la Presa de Almacenamiento "BUFALO" sobre el Río Parral.
PAG. 104

DECRETO No. 257-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante el ejercicio fiscal de 1970.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 279-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se reforma en su totalidad el Capítulo XII del Título Segundo Libro Segundo de la Décima Segunda Parte del Código Administrativo del Estado, que regula el impuesto sobre la Ganadería.
PAG. 104

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta Tesorería sigue en contra de los CC. MANUEL MELENDEZ, LUIS ROMO PARRA, y COND., LUIS ROMO PARRA, ROBERTO MAESE, EDUARDO LINSS, ANSELMO JIMENEZ ARVISO, LUIS LAGUETTE TERRAZAS y RICARDO HERNANDEZ.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 106

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda a bienes de PASTAS TRES CARABELAS, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 124

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 107 a la 122 y de la 124 a la 130

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Miércoles 21 de Enero de 1970

No. 6

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO fijando una cuota de \$4.00 (CUATRO PESOS) diarios, por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones para el sostenimiento de cada uno de los reos del Estado, de la Federación y de otros Estados de la República, reclusos en la Penitenciaría del Estado, a partir del primero del actual.
Pág. 132

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 259-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se nombra a los ciudadanos VIRGILIO BUSTILLOS O. y LUIS VILLALOBOS G. Regidores Segundos, Propietario y Suplente respectivamente del H. Ayuntamiento del Mpio. de GUACHOCHI por el tiempo que falta del actual Período Constitucional
Pág. 132

DECRETO No. 280-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se deroga el Decreto No. 9 68 publicado en el Periódico Oficial No. 86 de fecha 26 de Octubre de 1968 relativo a la construcción de la carretera Chihuahua-Cd. Ojinaga pasando por Aldama, Coyame y demás puntos intermedios que creaba impuestos extraordinarios para dicho propósito.
Pág. 132

DECRETO No. 281-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se derogan los Decretos Nos. 15-68 y 78-68 publicados en los Periódicos Oficiales Nos. 92 de 16 de Nov. de 1968 y 102 de 21 de Dic. de 1968, respectivamente, relativos a la construcción de la carretera Nuevo Casas Grandes-Cd. Juárez con su ramal a Palomas, Chih., y demás puntos intermedios que creaban impuestos extraordinarios para dicho propósito.
Pág. 133

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de JUAREZ durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 133

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta Oficina sigue en contra de los CC. ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, MARCELINA SAUCEDO DE RUIZ, MANCERA JIMENEZ JOSE, CESAR MORALES PORTILLO, GERARDO MARTINEZ TARIN.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 160

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS DE REMATE en Segunda Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que esta Oficina sigue en contra

\$ 2.00
3.00
4.00

del C. AVELINO QUIÑONES SOLORZANO y
ALBERTO GUTIERREZ.
(PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 161

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

SOLICITUD de Confirmación y Titulación de Bie-
nes Comunales que elevan los comuneros
del terreno denominado "SAN JOSE DEL
CARRIZO" del Mpio. de Julimes de este
Estado.

Pág. 162

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimenta-
ción relativo al proceso económico coac-
tivo que la Tesorería Municipal sigue en
contra del C. JOSE ENRIQUEZ GARCIA.
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 162

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimenta-
ción relativo al proceso económico coac-
tivo que la Tesorería Municipal sigue en
contra del C. CLARA MARQUEZ DE MENDI-
ZABAL.

(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 163

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimenta-
ción relativo al proceso económico coac-
tivo que la Tesorería Municipal sigue en
contra del C. TRINIDAD PEÑA y TERESA
SALDIVAR DE PEÑA.

(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 163

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

143 a 158 y 164 a 170

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Visto el presente expediente, y
CONSIDERANDO

I.— Que de conformidad con lo dispuesto
por el Artículo 777 del Código Administrativo
vigente, el Ejecutivo del Estado deberá fijar las
cuotas diarias que deberán pagarse por estan-
cias de reos del Estado, de la Federación y de
otras Entidades, internados en la Penitenciaría
del Estado, tomando como base para determi-
narlas el promedio de gastos hechos drante el
año próximo pasado.

II.— Que de conformidad con lo dispuesto
en el artículo del citado Ordenamiento, se dic-
ta el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.— Se fija una cuota de \$4.00
(CUATRO PESOS) diarios, por concepto de gas-
tos de alimentación y demás atenciones, para
el sostenimiento de cada uno de los reos del
Estado, de la Federación y de otros Estados de
la República, reclusos en la Penitenciaría del
Estado, a partir del primero del actual.

SEGUNDO.— La cuota de referencia debe-

rá ser pagada en sus respectivos casos, por las
Autoridades Municipales, Federales y de otras
Entidades Federativas, en los términos de los
artículos 775 y 776 del Código Administrativo
vigente

TERCERO.— Comuníquese.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo
del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los
dos días del mes de enero de mil novecientos
setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,
LIC. OSCAR FLORES.— El Srio. Gral. de Gbno.,
LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Jefe del De-
partamento de Gobernación, LIC LUIS FAUSTO
ORNELAS.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 259-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLO-
RES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A
SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se
ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-
HUA, DECRETA.

ARTICULO UNICO.— Con fundamento en el
Inciso "E" de la Fracción XV, del Artículo 64,
de la Constitución Política del Estado, se nom-
bra a los ciudadanos VIRGILIO BUSTILLOS O.
y LUIS VILLALOBOS G., Regidores Segundos,
Propietario y Suplente, respectivamente, del H.
Ayuntamiento del Municipio de GUACHOCHI,
por el tiempo que falta del actual Período Cons-
titucional.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo
en la Ciudad de Chihuahua a los veintitres
días del mes de diciembre de mil novecientos
sesenta y nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE. LIC. JOSE S. SAL-
CIDO GOMEZ.— DIPUTADO SECRETARIO, ING.
SANTIAGO J. RODRIGUEZ.— DIPUTADO SECRE-
TARIO ING. JUPITER BARRERA FLORES.

Por tanto mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de
Gobierno del Estado, a 6 de Enero de 1970.

El Gobernador Constitucional del Estado,
LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de
Gobierno, LIC RAMIRO COTA MARTINEZ.

DECRETO NUM. 280-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLO-
RES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A
SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se
ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-
HUA, DECRETA.

ARTICULO PRIMERO.— Se deroga el Decre-
to No. 9-68 expedido por el H. Congreso del
Estado y publicado en el Periódico Oficial No.
86 de fecha 26 de octubre de 1968, relativo a
la construcción de la carretera Chihuahua-Cd.

Ojinaga, pasando
más puntos interm-
extraordinarios par

ARTICULO SE
gatorio entrará en
1970, en cuya fech
puestos extraordin
que se deroga y s
dos fiscales deriva
ordinarios anterior
dären por los caus

ARTICULO TR
el Periódico Oficio

DADO en el
en la Ciudad de
días del mes de
sesenta y nueve.

DIPUTADO P
CIDO GOMEZ.— D
SANTIAGO J. RO
TARIO, ING. JUPI

Por tanto ma
circule y se le dé

En la Ciudad
Gobierno del Esta

El Gobernador
LIC. OSCAR FLORI

Gobierno, LIC RA

DECR

EL CIUDADA
RES, GOBERNADO
TADO LIBRE Y SO
SUS HABITANTES

Que el Hon
ha servido expec

EL XLIX H.
DEL ESTADO LIB
HUA, DECRETA.

ARTICULO P
cretos números 1

H. Congreso del

riódicos Oficiales

bre de 1968 y 10

respectivamente,

la carretera Nue

con su ramal a F

intermedios que

narios para dich

ARTICULO
gatorio entrará e

1970, en cuya fe

puestos extraord

tos que se derog

adeudos fiscales

extraordinarios c
adeudaren por

ARTICULO
el Periódico Oficio

DADO en e
en la Ciudad de
días del mes de
sesenta y nueve

DIPUTADO
CIDO GOMEZ.—
SANTIAGO J. R
TARIO, ING. JU
Por tanto

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Sábado 24 de Enero de 1970.

No. 7

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado "CERRITO DE BALLESTEROS" del Mpio. de Julimes de este Estado.
Pág. 172

SOLICITUD de 3a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CASA DE JANOS" del Municipio de Janos de este Estado.
Pág. 174

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de "CASA DE JANOS" del Mpio. de Janos de este Estado.
Pág. 175

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 53-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 191

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local para regir en el

Mpio. de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 191

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 192

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de AGUILAS SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 192

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobada por el H. Congreso Local, vigentes en el Mpio. de ROSALES.
Pág. 193

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC. RODOLFO GOMEZ ARZAGA, RUBEN ARREOLA MORALES y APOLONIO BACA.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 193

CONVOCATORIA DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta ofi-

cina en contra de PASTAS TRES CARABELAS, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 194

ACUERDO en Virtud del cual se pospone la fecha de la Audiencia de Remate de PASTAS TRES CARABELAS, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 194

ACUERDO por medio del cual se notifica la celebración de la Audiencia de PASTAS TRES CARABELAS, S. A. a "LA CONTINENTAL, Fábrica de Envases de Cartón Corrugado, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 194

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en segunda almohada a bienes de los CC. JOSE DE JESUS LUJAN y JOSE ORTEGA BUSTAMANTE Y COND.
Pág. 194

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 195 a la 198

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1789, promovido por concepto de dotación de ejidos, por los vecinos del poblado "CERRITO DE BALLESTEROS", del Municipio de Julimes, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "CERRITO DE BALLESTEROS", Municipio de Julimes, de este Estado, con fecha 7 de febrero de 1969 solicitaron ante este Ejecutivo del Estado dotación de ejidos, con apoyo en el Artículo 50 y otros relativos del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando el expediente respectivo bajo el número 1789, con fecha 7 de febrero de 1969, publicándose junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 18, de fecha 10 de marzo de 1969 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Código, se otorgaron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Salvador Lerma Holguín, Oscar Arispe Arce y Antonio Arzola Aguirre, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

Habitantes

Jefes de familia	74
Capacitados	130
Cabezas de ganado mayor	112
Cabezas de ganado menor	50

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

El núcleo solicitante que se ha denominado "CERRITO DE BALLESTEROS", radica en el antiguo ejido de Julimes y a partir del centro de este poblado se ha tomado el radio de afectación de 7 Kms.

Encontrándose por el Norte y sobre la margen izquierda del Río Conchos, un fraccionamiento de 101 lotes de terreno agrícola de riego, con una porción de terreno pastal, perteneciente este fraccionamiento al predio "Labor Nueva", cuya propiedad se prolonga también sobre la margen derecha del Río Conchos, con una superficie aproximada en esta zona de 4,820 Hs., consideradas en su mayor parte como terreno pastal con pequeñas fracciones susceptibles de cultivo.— El régimen de propiedad de este predio se trata con toda amplitud en el Resultando Quinto.

"Rancho Pandeño", según el informe del Ingeniero comisionado pertenece a varios propietarios, dedicados a la explotación ganadera, con superficie de 1,673 Hs. y cuyo Título de propiedad obra inscrito bajo el No. 77, folios del 154 al 161, de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Camargo.

Por el Sur, terrenos pertenecientes al ejido de "Julimes".

Asimismo, pequeñas propiedades que están comprendidas dentro del Sistema de Riego No. 5.

Se localizan también por el Poniente, las Colonias "Guadalupe Victoria" y "Potrero del Llano" que se encuentran fraccionadas y comprendidas por el Sistema de Riego antes citado y por el Nor-Oeste la "Colonia Barranco", cuya constitución se hizo al amparo del Decreto del 10 de junio de 1934, con superficie de 15,229 Hs. y cuya constitución por comprender una superficie que se consideraba perteneciente a "Labor Nueva", dió origen a que los presuntos propietarios de este predio promovieran un Amparo, del cual también se trata en el Resultando Quinto.

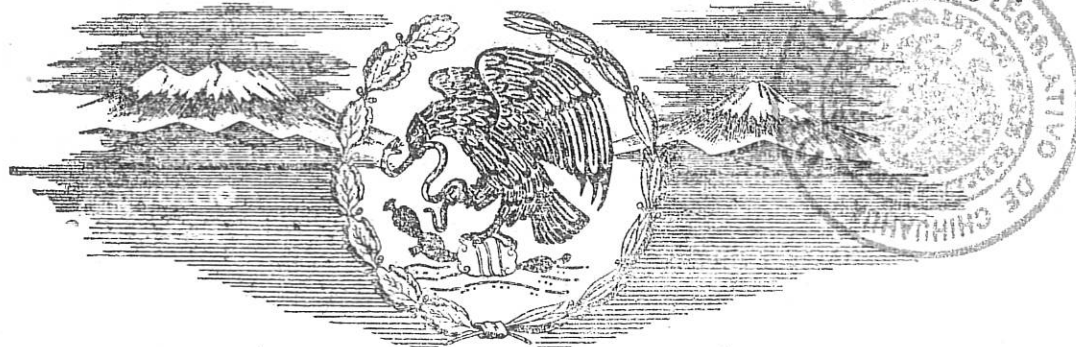
RESULTANDO CUARTO.— Que habiéndose hecho una revisión al censo, se llegó al conocimiento de que deben excluirse del mismo, indicando el número que les corresponde como capacitados a 8 sujetos, siendo éstos los siguientes:— 16.— Miguel Acosta G., 18.— Ramiro Carrasco P., 24.— Servando Franco P., 27.— Adolfo Pando L., 30.— Jesús Quiroga P., 73.— Patrocinio González, 86.— Juan Mendoza O., 102.— Manuel Franco M., por no llenar los requisitos a que se refiere el Artículo 54, en sus Fracciones II, III, IV y V.— Ahora bien, atendiendo el Acuerdo celebrado el día 8 de Agosto de 1969, en Asamblea presidida por un Representante de la Comisión Agraria Mixta, por el Presidente Municipal de Julimes, por el Comité Ejecutivo Agrario del núcleo solicitante y por un Representante de los presuntos propietarios del predio "Labor Nueva", se llegó al acuerdo de que deben sumarse al censo y considerarse como capacitados a 22, siendo éstos: Manuel Franco Derma, José Carrillo, Carlos Luján, Pedro Pando G., Isidro Carnero O., Francisco Carrasco A., Antonio Luján Aranda, Inocencio Carnero T., Jesús Manuel Ruiz, Valentí-

na M. Vda. de Guardio
quez Rincón, Isidro
Franco García, Jesu
dez Castillo, Jesús
mán Franco Derma,
Pando Pando.— Por
siones que se indica
mo derechosos, resu

RESULTANDO

obra en el expedie
nes so dicen ser p
manifestando en su
piedad se extravió,
justificando dicha
concepto de impue
en los mismos térm
Sociedad que se
C. Manuel Franco
co referencia, se
Nueva" y una cap
ta de los terreno
otorgada por el
sentación del Gol
rango y Socios,
de noviembre de
el libro No. 64,
del Registro Púb
go, con fecha 1
establecerse la
co", del Municip
apoyo en la Le
Decreto de 10.
afectados con d
ficie afectaba t
demanda de an
Chihuahua, cont
del Secretario
sión Nacional c
cultura y otras
Presidente de l
declara de uti
consideradas co
superficial se
sideraron ser c
do lá circunste
cer como dueñ
rrieron en de
los que en e
del citado pr
amparo, la S
fecha 22 de
tección a los
hacían apare
llando la Su
tes no pudie
es el Sr. Jo
dos ellos, se
josos y no
de que sean
tes por cual
de amparo
RESUL
de la Supre
alude en
asentado po
como propi
circunstanc

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Enero de 1970.

Núm. 8

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL REALITO" del Municipio de Urique, de éste Estado.
Página 200

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado "EL REALITO" del Municipio de Urique, de éste Estado.
Página 200

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 218-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 200

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "ALIMENTOS FINOS DE CHIHUAHUA", S.A., de esta ciudad.
Página 219.

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

TARIFAS para el cobro de los derechos de conexión de los fraccionamientos a las redes de agua potable y alcantarillado de Nuevo Casas Grandes, Chih.
Página 219.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico-Coactivo que sigue esta oficina en contra de los CC. AURELIA ARAGON VDA. DE ACOSTA, NARCISO RICO R. y CARLOS HERRERA ACOSTA.
PRIMERA PUBLICACION).
Página 206

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico-coactivo que la Tesorería Municipal sigue en contra del C. JOSE ENRIQUEZ GARCIA.
(SEGUNDA PUBLICACION).
Página 206

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico-coactivo que la Tesorería Municipal sigue en con-

tra de la C. CLARA MARQUEZ DE MENDI-
ZABAL.
(SEGUNDA PUBLICACION).
(Página 205).

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico-coactivo que la Tesorería Municipal sigue en contra del C. TRINIDAD PEÑA y TERESA SALDIVAR DE PEÑA.
(SEGUNDA PUBLICACION).
Página 226.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 205 a la 226).

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Enero 9 de 1970.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del Poblado "EL REALITO", del Municipio de Urique, de este Estado:

Los suscritos Campesinos del Poblado "REALITO DE GARCIA" muy atentamente nos estamos dirigiendo a usted para que se nos dote de un Ejido, ya que contamos con terreno Nacional suficiente, para cubrir las necesidades de todos los solicitantes. Norte. Terreno Nacional, Sur. Terreno Nacional colindando con el Edo. de Sonora. Este. Colinda con Ejido Lluvia de Oro. Al Oeste colinda con Ejido Lluvia de Oro y proponemos para Comité Ejecu-

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 218-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "CUAUHTEMOC", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1970.

ARTICULO PRIMERO.— Los Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal de 1970, a que se refieren los artículos 302 y 312 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.—Son **IMPUESTOS**, las prestaciones en dinero o en especie que se fijan unilateralmente, con carácter obligatorio todos aquellos cuya situación coincida con la que la Ley señala como hecho generador de crédito fiscal.

ARTICULO TERCERO.— Son **DERECHOS**, las contra prestaciones requeridas por el Poder Público, en pago de servicios de carácter administrativo prestados por él.

ARTICULO CUARTO.— Son **PRODUCTOS**: Los ingresos que perciben los Municipios por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de Derecho Público o por la explotación de sus bienes patrimoniales.

ARTICULO QUINTO: Son **APROVECHAMIENTOS**: Todos los demás ingresos del Erario Municipal no especificables como **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS** o **PARTICIPACIONES**. También se clasificarán como tales los rezagos o sean los ingresos que se perciben en año posterior al año en el que crédito fiscal sea exigible; los recargos y las multas.

ARTICULO SEXTO: Son **PARTICIPACIONES** las que con tal carácter conceden las Leyes Federales o del Estado a los Municipios de sus ingresos respectivos, de acuerdo con las disposiciones especiales que las regulan.

ARTICULO SEPTIMO.—El pago de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos,

tivo Agrario a las siguientes personas: Presidente, J. Abel Portillo Cruz, Secretario. Vicente Cruz Vega, 1er. Vocal, Francisco Berrelleza Orduño. Rogándole a usted expedir Nombres a los antes electos ya que han protestado cumplir fielmente y hacer cumplir la Ley que marca el Código Agrario en vigor. Recibiendo Notificaciones el C. Abel Portillo Cruz, con cargo Presidencia Municipal Urique, Chih. 73 firmas.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Enero 9 de 1970.

A los CC. propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros, a partir del poblado "EL REALITO", del Municipio de Urique, de éste Estado.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Dotación de ejidos para el Poblado "EL REALITO", del Municipio de Urique, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

así como cualquier
rería Municipal

I.—Los p
del mes a que

II.—Los p
ARTICULO

están obligados
que fije el C
retrase el pag
origen por

ARTICULO
mientos y dem
tes tarifas:

El Impu
Las emp
tarifa:

ALBERCA
Cuando se exp
te integrante c
sual de

APARATOS ME

a).—Aparatos e
ladamente, me

Trabajando en

Aparatos para

b).—Aparatos e

c).—Conjuntos n
elementos, diar

BAILES:

a).—Particulare

b).—Organizad

que se verifiqu

salones de dict

vitación, guar

explotación, e

c).—Bailes públi

etc. y que teng

los organizado

que cobre entr

d).—Bailes que

se cobre entrac

e).—En el caso

f).—Academias

g).—Serenatas

BOX Y LUCHA

Sobre boleto y

CARPAS:

De ópticas, fer

CARRERAS:

a).—De caballo

b).—De caballo

d).—El caso de

c).—De automó

e).—De perros

CINEMATOGRA

a).—En boletos

b).—En boletos

CIRCOS:

a).—Sobre bole

mitidos por la

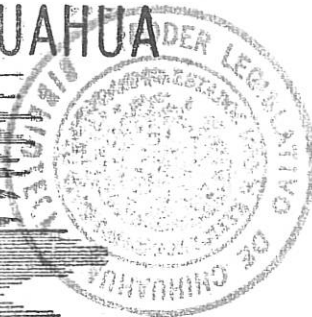
CORRIDAS DE

a).—Becerradas

b).—Corridas d

c).—Jaripeos s

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Enero de 1970.

No. 9

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado de SANTA ANA del Mpio. de Morelos de este Estado.
PAG. 228

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de AHUICHIQUE Mpio. de Bocoyana de este Estado.
PAG. 231

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de "SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS" Mpio. de Batopilas de este Estado.
PAG. 232

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 234-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 234

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de los CC. RODOLFO GOMEZ ARZAGA, RUBEN ARREOLA MORALES y APOLONIO BACA.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 244

CONVOCATORIA DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de PASTAS TRES CARABELAS, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 245

ACUERDO en virtud del cual se pospone la fecha de la Audiencia de Remate de PASTAS TRES CARABELAS, S.A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 245

ACUERDO por medio del cual se notifica la celebración de la Audiencia de PASTAS TRES CARABELAS, S. A., a "LA CONTINENTAL" Fábrica de Envases de Cartón Corrugado, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 245

FE DE ERRATAS al Decreto No. 260-69 por el cual se reforman diversos Artículos del CODIGO CIVIL, DE LA LEY DEL DIVORCIO, DE LA LEY ELECTORAL Y DEL CODIGO MUNICIPAL, publicado en el Periódico Oficial No. 1 correspondiente al Sábado 3 de Enero de 1970.

En la Fracción I del Artículo Tercero, dice:
Tendrán derecho a ser inscritos en el padrón de votantes todos los ciudadanos chihuahuenses en uso de sus derechos cívicos al cumplir dieciocho años de edad o al contraer matrimonio si tienen dieciséis años o más. Las personas que reuniendo todos los demás requisitos para ser registradas no hayan cumplido dieciocho años de edad, siendo solteras o dieciséis

estando casados, pero que cumplan la edad antes mencionada con anticipación al día de la elección, podrán ser inscritos en el padrón previa presentación de las pruebas legales que certifiquen su edad. DEBE DECIR:

Tendrán derecho a ser inscritos en el padrón de votantes todos los ciudadanos chihuahuenses en uso de sus derechos cívicos al cumplir dieciocho años de edad. las personas que reuniendo todos los demás requisitos para ser registradas no hayan cumplido dieciocho años de edad, pero que cumplan la edad antes mencionada con anticipación al día de la elección, podrán ser inscritos en el padrón previa presentación de las pruebas legales que certifiquen su edad.

✓ FE DE ERRATAS al Decreto No. 279-69 por el cual se reforma en su totalidad el Capítulo XII del Título Segundo Libro Segundo de la Décima Segunda Parte del Código Administrativo del Estado, que regula el impuesto sobre la Ganadería, publicado en el Periódico Oficial No. 5 correspondiente al Sábado 17 de Enero de 1970.

En la Fracción III del Artículo 2273 en el segundo renglón, dice:

En las Recaudaciones de Rentas de Ciudad Juárez, Ciudad Ojinaga y Ascensión, cuando el ganado se remita al extranjero.

DEBE DECIR:

En las Recaudaciones de Rentas de Ciudad Juárez, Ciudad Ojinaga, Ascensión y Janos, cuando el ganado se remita al extranjero.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PAG. 235 a la 242 y de la 245 a la 250

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1774, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado de "SANTA ANA", del Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "SANTA ANA", Municipio de Morelos, de éste Estado en escrito fechado el 14 de Octubre de 1968 solicitaron ante este Ejecutivo del Estado, dotación de ejidos, con apoyo en el Artículo 50 y otros del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta dependencia el expediente respectivo bajo el No. 1774 con fecha 26 de Nov. de 1968, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios ubicados dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 100 de fecha 14 de Diciembre de 1968 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Código, se otorgaron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Nicolás Ruela Polanco, Román Loera Vázquez y Albino Botero, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión

Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario vigente, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

Habitantes	116
Jefes de familia	23
Capacitados	38
Cabezas de ganado mayor	No hay

Que habiéndose revisado los datos del censo, se encontraron correctos.

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la subastanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que de acuerdo con el informe del comisionado y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros se encuentran los predios que a continuación y cuya situación legal es la siguiente:

Mancomún de "Polanco", con superficie total de 2,088 Hs. de terrenos pastales y cerriles de mala calidad, propiedad de los CC. Epigmenio Vázquez, Antonio Vázquez, Lucio Ortega y Micaela Chávez, quienes lo adquirieron mediante compra que hicieron al C. Ignacio Sandoval, según escritura inscrita bajo el Núm. 9, del libro Núm. 1, Sección Primera, a folios del 58 al 66, con fecha 21 de Septiembre de 1909, en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Andrés del Río, de este Estado. El predio está dedicado a la explotación ganadera y es inafectable de acuerdo con el Artículo 114 del Código Agrario vigente.

Predio "La Temporalidad", con superficie total de 2,492 Hs. de cerril pastal de mala calidad, propiedad del C. Joaquín González, por compra que hizo al C. Ignacio Sandoval, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Andrés del Río, con fecha 2 de Abril de 1908, bajo el Núm. 87, del libro Núm. 1, a folios 289 al 294, de la fracción Primera. Estos terrenos son objeto de explotación ganadera por parte de su propietario y de acuerdo con el Artículo 114 del Código Agrario vigente, son inafectables.

Mancomún de "Las Coloradas de la Virgen", se ubica en los Municipios de Morelos y Guadalupe y Calvo, con superficie de 25,530 Hs. de terrenos en general pastales, cerriles y forestales. Por Resolución Presidencial de fecha 10 de Diciembre de 1968, se reconoció y tituló correctamente este predio como Bienes Comunales del poblado de "Las Coloradas", a favor de 361 comuneros, siendo en consecuencia inafectabilidad estos terrenos.

Mancomún "La Pitahaya", con superficie de 1,050 Hs. de terrenos cerriles y pastales y sus propietarios Rosana Alderete Vda. de González, Jesús, Pedro, Maclovio, Longina, Rosa, Esther y Francisco, todos de apellido González, poseen un título reconocido por el Gobierno Federal, el cual se encuentra inscrito con fecha con fecha 10 de Julio de 1936, bajo el Núm. 15, del libro Núm.

6, de la fracción de la Propiedad, éste Estado. Este do con el Artículo.

Predio "La"
Hs. de terrenos actual del C. Franco adquirió previo ción adquisitiva nio de 1960 en contra los CC. Justo A. Franco. Este predio se en Orpinel Acosta, 20, de la Sección la Propiedad, de cha 23 de Junio título 114 del C propiedad es inafectable.

Mancomún
cie total de 5,44 riles de mala c los CC. José Arr pra que del mis val, según escri con fecha 23 de 47, del libro N Sección Primera piedad del Dist está dedicado inafectable, de Código Agrario

Predio "El"
formes del ing tiene una supe de terrenos pa fracciones de c chos años como que aprovecha tivo, quienes e tonio Guerra, p como un manco fectable.

RESULTAN
dio legal de af tes terrenos pr gún informa el sita de inspecci formativo:

Presunto
ficie total de cerriles, pastales, de cultivo mas. Dentro de do solicitante predios propue dotación solicit

Presunto
Sur del anterior una superficie y cerriles y de cultivo. Este pr puestos por el poblado solicit

Presunto
ficie aproximada

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 4 DE FEBRERO DE 1970.

NUM. 10

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de "SAN ANTONIO DEL POTRERO" Municipio de Parral de éste Estado.
(Página 252)

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de "FELIPE ANGELES" del Municipio de Julimes de éste Estado.
Página 255

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de "AGUA SALADA", Municipio de Chínipas de éste Estado.
Página 257

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado de "BATOPILAS Y SUS ANEXOS", Municipio de Batopilas de este Estado.
Página 271

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico-Coactivo que sigue esta

oficina en contra de los CC. AURELIA ARA-GON VDA. DE ACOSTA y NARCISO RICO R.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Página 274

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH.

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico-coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de la Sra. FLORA RODRIGUEZ DE SANTANA.
(PRIMERA PUBLICACION).
Página 273

FE DE ERRATAS AL Decreto Núm. 271-69 por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1970, el cual salió publicado en Alcance al Periódico Oficial 105 correspondiente al miércoles 31 de Diciembre de 1969.
En el Artículo 22 se omitieron los incisos f y g los cuales son como sigue:
"f).—Ganado porcino, por cabeza.. \$15.00
g).—Ganado asnal, por cabeza... "10.00

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 274 a la 278.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Feb. de 1970.

NUM. 11

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre segunda ampliación de ejidos al poblado de "NUEVO NAMQUIPA" del Municipio de Namiquipa de éste Estado.
Página 280

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SANTA INES", del Municipio de Batopilas, de éste Estado.
Página 285

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de "SANTA INES", del Municipio de Batopilas de éste Estado.
Página 285

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 189-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante el año de 1970.
Página 299

MODIFICACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes durante el año de 1968 en el Municipio de MATACHI.

Página 285

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC. RAUL PEREZ QUEZADA, CARMEN CABRERA DE LINSS, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS, ALEJANDRO FIERRO, CARLOS CRUZ A., Ma. MAGDALENA G. DE FIERRO, RICARDO GALLEGOS GOMEZ, LUIS CARLOS DEL HIERRO SIFUENTES, ALBINA GRAJEDA DE TARANGO, LUIS PIÑA SOLTERO, OSCAR LINSS, Ma. DE JESUS FERNANDEZ DE SANTOYO, REYNALDO LECHUGA LICON, CRESCENCIA CHAVEZ DE YAÑEZ, ROSARIO CAMPOS DE FERNANDEZ, LIBRADO FRIAS MARTINEZ.
(PRIMERA PUBLICACION).
Página 300

RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS DE REMATE en el procedimiento económico-coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC. ESPERANZA CAZARES DE HERNANDEZ, JOSE GERARDO MENA ORNELAS, RAUL URANGA URANGA, FELIX DELGADO TORRES y/o. EULALIO DE SANTIAGO.
(PRIMERA PUBLICACION).
Página 303

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

(De la Página 304 a la 306).

(De la Página 287 a la 298).

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO****MANDAMIENTO**

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1783 promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "NUEVO NAMIQUIPA" del Municipio de Namiquipa del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "NUEVO NAMIQUIPA", Municipio de Namiquipa, de este Estado, en escrito fechado el 28 de Noviembre de 1968, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado 2a. ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 y otros relativos del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando el expediente respectivo bajo el número 1783 con fecha 7 de Enero del presente año, publicándose dicha solicitud junto con la notificación a los propietarios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número 7 de fecha 22 de Enero de 1969 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del Código Agrario vigente, este Ejecutivo del Estado extendió nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a favor de los CC. Manuel Peregrino, Lázaro Chávez y Santiago Carreño, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, instalándose la Junta Censal con fecha 18 de Marzo de 1969 y clausurándose el siguiente día, anotando el acta de clausura los siguientes resultados:

Habitantes	419
Jefes de familia	100
Capacitados	131
Cabezas de ganado mayor	2334

Además se recabaron los datos técnico-informativos así como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

Fraccionamiento del predio "Santa Rita", ubicada en los Municipios de Riva Palacio, Namiquipa y Cuauhtémoc, dentro del cual en el radio de 7 kilómetros aparecen los siguientes Lotes:

Lote No. 6, inscrito bajo el No. 5, a folios 9, del volumen 84, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de PETER SAWATZKY PETERS, que radica en el Campo 107, en donde tiene

su propiedad, no siendo dueño en consecuencia del Lote No. 6.

Lote No. 17, inscrito bajo el No. 24, a folios 47, del volumen 84, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de HENRICH ENNS REIMER del Campo 30 y en la actualidad con residencia en el Canadá.

Lote No. 18, inscrito bajo el No. 6, a folios 11, del volumen 84, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de HEINRICH TIESSEN FRIESEN, que radica en el Campo 42-B, en donde tiene arrendados los terrenos de MARGARITA GIEBRETT (su suegra) consistentes en 60 Hs. agrícolas, y 30 Hs. de agostadero, manifiesta el interesado que no es dueño del Lote 18, que Cornelio Rempel lo puso a su nombre para amparar dicha superficie.

Lote No. 19, inscrito bajo el No. 9, a folios 17 del volumen 84, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de Octubre de 1961, a nombre de HERMAN GUEKERT DYCK, que residía en el campo 16 y quien vive en el Municipio de Casas Grandes, Chih., no siendo dueño del Lote aludido.

Lote No. 20, inscrito bajo el No. 23 a folios 45 de volumen 84, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, nombre de ABRAHAM BLATZ HERMS, del campo 35, en donde tiene su propiedad, no siendo dueño del lote de referencia.

Lote No. 21 inscrito bajo el No. 32, a folios 63, del volumen 84, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de ABRAHAM THIESSEN ENSS, que radica en el campo 35 en donde tiene su propiedad, de lo cual se deduce que no es dueño del lote escriturado a su nombre.

Lote No. 22, inscrito bajo el No. 17 a folios 33, del volumen 84, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de FRANZ THIESSEN ENNS, del campo 87, en el cual tiene su verdadera propiedad consistente en 20 Hs. de cultivo de temporal, localizadas al Norte de dicho campo, manifiesta el señor de referencia que no es dueño del Lote 22 que aparece a su nombre.

Lote No. 23, inscrito bajo el No. 76, a folios 195, del volumen 83, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961 nombre de JACOB THIESSEN ENSS, que radica en el campo 35, en donde tiene su en la República de Bolivia.

Lote No. 28, inscrito bajo el No. 14, a folios 27, del volumen 84, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de ABRAHAM BLATZ FELD, del campo 85, quien vive actualmente en la República de Bolivia.

Lote No. 29, inscrito bajo el No. 27, a folios 53, del volumen 84, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de FRANZ LOEVEN WALL, quien viviera en el campo 7-8, hoy en el Canadá.— No se propietario, aunque la escritura esté a su nombre.

Lote No. 3 del volumen 84 Público de la de octubre de FEHR, del campo por compra que de agricultura en el presente en el campo 7. Como en el caso como propietario "Santa Rita".

Lote No. 3 del volumen 84 Público de la de octubre de WIEBE, quien reside donde tiene su del Lote aludido escritura.

Lote No. 91, del volumen 84, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de ABRAHAM THIESSEN ENSS, que radica en el campo 35, en donde tiene su propiedad, de lo cual se deduce que no es dueño del lote escriturado a su nombre.

Lote No. 85, del volumen 84, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de ABRAHAM THIESSEN ENSS, que radica en el campo 35, en donde tiene su propiedad, de lo cual se deduce que no es dueño del lote escriturado a su nombre.

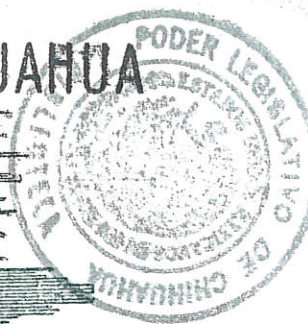
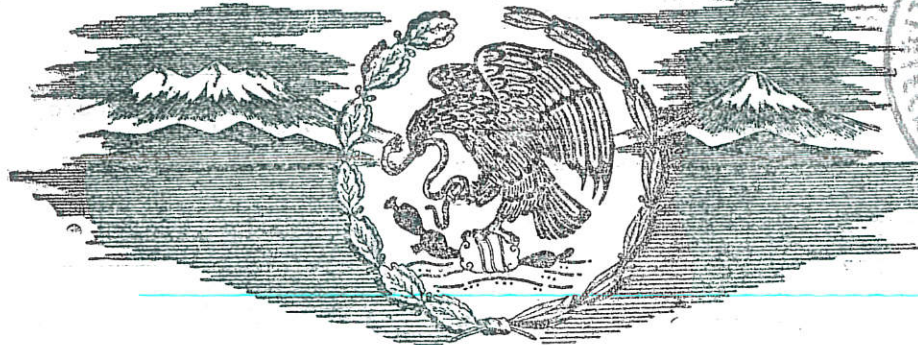
Lote No. 29, del volumen 84, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de ABRAHAM THIESSEN ENSS, que radica en el campo 35, en donde tiene su propiedad, de lo cual se deduce que no es dueño del lote escriturado a su nombre.

Lote No. 25, del volumen 84, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de ABRAHAM THIESSEN ENSS, que radica en el campo 35, en donde tiene su propiedad, de lo cual se deduce que no es dueño del lote escriturado a su nombre.

Lote No. 75, del volumen 84, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de ABRAHAM THIESSEN ENSS, que radica en el campo 35, en donde tiene su propiedad, de lo cual se deduce que no es dueño del lote escriturado a su nombre.

Lote No. 55, del volumen 84, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, el 7 de octubre de 1961, a nombre de ABRAHAM THIESSEN ENSS, que radica en el campo 35, en donde tiene su propiedad, de lo cual se deduce que no es dueño del lote escriturado a su nombre.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Feb. de 1970.

NUM. 12

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR Núm. 74 que se había concedido al Sr. HOWARD L. WALKER JR., para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, N. L.
Página 308

EXEQUATUR Núm. 34 que se había concedido al Sr. ALLEN P. MCNEILL Jr., para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Página 309

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "ESTACION OJO DE LAGUNA", Municipio y Estado de Chihuahua.
Página 309

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado "ESTACION OJO LAGUNA" del Municipio y Estado de Chihuahua.
Página 309

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "STA. EDUWIGES",

del Municipio de OCAMPO de éste Estado.
Página 310

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado "STA. EDUWIGES" del Municipio de Ocampo de éste Estado.
Página 309

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 191-69, expedidos por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de lugresos que deberá regir en el Municipio de ALLENDE durante 1970.
Página 313

DECRETO NUM. 278-69, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de OCTUBRE DE 1969.
Página 314

DECRETO NUM. 283-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para la enajenación del terreno indicado en el mismo.
Página 314

FINIQUITOS Nos. 11 y 12 expedidos por la Con-

Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE del año próximo pasado.
Página 314

FINIQUITOS Nos. 43, 44 y 45 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ, SAN FRANCISCO DE BORJA y MADERA del año de 1968.
Página 323

FINIQUITOS Nos. 46, 47 y 48 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SAN FRANCISCO DEL ORO y ASCENSION del año de 1968.
Página 323

FINIQUITOS Nos. 49, 50 y 51 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SANTA BARBARA, AQUILES SERDAN y PRAXEDIS G. GUERRERO del año de 1968.
Página 323

FINIQUITOS Nos. 52 y 53 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MATACHIC y CHINIPAS del año de 1968.
Página 324

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de CANDIDO MENDOZA CHAVEZ por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.
Página 324

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia en contra de J. SOCORRO MUÑIZ BORUNDA.
Página 324

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Jiménez en contra de MARTIN PEREZ CORRAL.
Página 324

TESORERIA MUNICIPAL DE C. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimenta-

ción relativo al proceso económico-coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de ELEUTERIA SANCHEZ VDA. DE LOPEZ.
(PRIMERA PUBLICACION).
Página 325

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de ANDRES DOMINGUEZ VALDEZ.
(PRIMERA PUBLICACION).
Página 325

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de TEODORO ROJANO GARCIA.
(PRIMERA PUBLICACION).
Página 325

TESORERIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, CHIH.

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de la Sra. FLORA RODRIGUEZ DE SANTANA.
(SEGUNDA PUBLICACION).
Página 325

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de RAMON FLORES.
(PRIMERA PUBLICACION).
Página 325

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en el procedimiento económico-coactivo que sigue la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de MANUEL MELENDEZ.
Página 327.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De a Página 327 a la 330)

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR HOWARD L. WALKER, JR. CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haber sido trasladado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 74, que el día 21 de agosto de 1967 se concedió al señor Howard L. Walker, Jr., para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León con jurisdicción en el Estado de Coahuila al sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua Durango y Coahuila rumbo al este has-

ta el límite del Durango; Estado de Coahuila queda al norte del paralelo pasando por el meridiano que pasa por el paralelo (excluida); Estado de Coahuila grados de longitud y latitud y el Trópico de Cáncer. Tlatelolco, mes de diciembre y nueve.
P. O. DEL SEÑOR S. Gallástegu

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR ALLEN TADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haber sido trasladado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 74, que el día 23 de agosto de 1967 se concedió al señor Allen P. McNamara para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León con jurisdicción en el Estado de Coahuila al sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua Durango y Coahuila rumbo al este has-

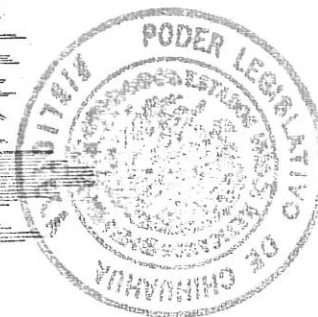
P. O. DEL SEÑOR S. Gallástegu

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO

Chihuahua. En virtud de haber sido trasladado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 74, que el día 23 de agosto de 1967 se concedió al señor Allen P. McNamara para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León con jurisdicción en el Estado de Coahuila al sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua Durango y Coahuila rumbo al este has-

tación Oficial. Chihuahua, ante el Jefe de la Oficina. Que de acuerdo con el artículo 100 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haber sido trasladado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 74, que el día 23 de agosto de 1967 se concedió al señor Allen P. McNamara para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León con jurisdicción en el Estado de Coahuila al sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua Durango y Coahuila rumbo al este has-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Feb. de 1970.

NUM. 13

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "TUARIPA" Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
Página 332

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Calabazas, Mpio. de Bocoyna de éste Estado, que se denominará "CALABAZAS".
Página 333

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que radican en la Colonia Dublán, Municipio de Nuevo Casas Grandes de éste Estado y que al constituirse se denominará "CARDENAS DEL RIO".
Página 334

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 237-69, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 335

DECRETO Núm. 243-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BALLEZA, durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 337

DECRETO Núm. 284-69, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba y ratifica en todos sus términos el contrato que el Ejecutivo de esta Entidad Federativa ha celebrado con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A., para obtener un crédito complementario hasta por la suma de \$1'825,750.00, destinado a cubrir el 40% de la aportación adicional que se requiera en el Programa Extraordinario de Cooperación Bipartita para la Construcción de Caminos Alimentadores.
Página 338

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO,
Página 339

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de URIQUE, durante 1970.
Página 339

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA, durante 1970.
Página 341

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante 1970.
Página 342

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de GUACHOCHI, durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 339

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local vigentes durante el año de 1969 en el Municipio de Batopilas.
Página 340

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC. RAUL PEREZ QUEZADA, CARMEN CABRERA DE LINSS, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS, ALEJANDRO FIERRO, CARLOS CRUZ A., MAGDALENA G. DE FIERRO, RICARDO GALLEGOS GOMEZ, LUIS CARLOS DEL HIERRO SIFUENTES, ALBINA GRAJEDA DE TARANGO, LUIS PIÑA SOLTERO, OSCAR LINSS, Ma. DE JESUS FERNANDEZ DE SANTOYO, REYNALDO LECHUGA LICON, CRESCENCIA CHAVEZ DE YAÑEZ, ROSARIO CAMPOS DE FERNANDEZ, LIBRADO FRIAS MARTINEZ.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Página 341

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC. MAGDALENO QUINTANAR ZEPEDA, Ma. LUISA CABELLO DE LOZOYA, CESAR MORALES PORTILLO, MICHAELA PAZ DE UGARTE, LAZARO VALLES PEREA y VICENTE CABALLERO L.
(PRIMERA PUBLICACION)
Página 353

RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS, CHIH.
CONVOCATORIAS DE REMATE en el procedimiento económico-coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC. ESPERANZA CAZARES DE HERNANDEZ, JOSE GERARDO MENA ORNELAS, RAUL URANGA URANGA, FELIX DELGADO TORRES y/o. EULALIO DE SANTIAGO.
(SEGUNDA PUBLICACION).
Página 354

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Página 355 a la 362

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado "TUARIPA", Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— En el expediente respectivo no aparece solicitud mediante la cual los vecinos del poblado de que se trata hubieren promovido el Reconocimiento y Titulación de sus terrenos comunales encontrándose solamente el oficio de fecha 19 de junio de 1969, mediante el cual la Dirección General de Bienes Comunales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización inició el expediente respectivo, publicándose el referido oficio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de julio del año citado; los representantes comunales fueron elegidos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 51 comuneros; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 21,070-00-00 Hs. de terrenos en general; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opina en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 51 comuneros que arrojó el censo son: 1.— Loreto Arsiniega, 2.— Trinidad Ursuasategui, 3.— Carolina Pérez, 4.— Vicente Ayala, 5.— Guadalupe Ayala, 6.— Juan Ayala, 7.— Socorro Arsiniega, 8.— Micaela Arsiniega, 9.— Eugenia Arsiniega, 10.— Isaac Arsiniega, 11.— Filemón Urtusuasategui, 12.— Santiago Ramos, 13.— Isidro Rivas, 14.— José Rivas, 15.— Vicente Doble, 16.— Porfirio Ramos, 17.— Hilario Povichis, 18.— Antonio Povichis, 19.— Eleuterio Povichic, 20.— José Rivas P., 21.— Sinovia Peña, 22.— Servando Ramos, 23.— José Gregorio, 24.— Senovio Povichic, 25.— José Povichic, 26.— Mario Ramos, 27.— Félix Ramos, 28.— José Ramos, 29.— J. M. Chevigni, 30.— Ramón Ramírez, 31.— Vicente Ramos, 32.— Octavio Urtusuasategui, 33.— Espiridión Urtusuasategui, 34.— Isidra Urtusuasategui, 35.— Candelaria Ayala, 36.— Juan Loera, 37.— Santos Loera, 38.— Luis Loera, 39.— Margarita Loera, 40.— Juan Bejarano, 41.— Apolinar Bejarano, 42.— Jesús Loera, 43.— Edulviges Montoya, 44.— Francisco Gregorio, 45.— Julia Martínez, 46.— Martín Vonoba, 47.— Emilio Ramos, 48.— Vicente Ramos, 49.— Juana Bejarano, 50.— Albina Arcienega y 51.— Julieta Arcienega.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERAN

comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; y que no existen conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que el expediente respectivo, publicándose el referido oficio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de julio del año citado; los representantes comunales fueron elegidos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Partiendo de la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opina en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 51 comuneros que arrojó el censo son: 1.— Loreto Arsiniega, 2.— Trinidad Ursuasategui, 3.— Carolina Pérez, 4.— Vicente Ayala, 5.— Guadalupe Ayala, 6.— Juan Ayala, 7.— Socorro Arsiniega, 8.— Micaela Arsiniega, 9.— Eugenia Arsiniega, 10.— Isaac Arsiniega, 11.— Filemón Urtusuasategui, 12.— Santiago Ramos, 13.— Isidro Rivas, 14.— José Rivas, 15.— Vicente Doble, 16.— Porfirio Ramos, 17.— Hilario Povichis, 18.— Antonio Povichis, 19.— Eleuterio Povichic, 20.— José Rivas P., 21.— Sinovia Peña, 22.— Servando Ramos, 23.— José Gregorio, 24.— Senovio Povichic, 25.— José Povichic, 26.— Mario Ramos, 27.— Félix Ramos, 28.— José Ramos, 29.— J. M. Chevigni, 30.— Ramón Ramírez, 31.— Vicente Ramos, 32.— Octavio Urtusuasategui, 33.— Espiridión Urtusuasategui, 34.— Isidra Urtusuasategui, 35.— Candelaria Ayala, 36.— Juan Loera, 37.— Santos Loera, 38.— Luis Loera, 39.— Margarita Loera, 40.— Juan Bejarano, 41.— Apolinar Bejarano, 42.— Jesús Loera, 43.— Edulviges Montoya, 44.— Francisco Gregorio, 45.— Julia Martínez, 46.— Martín Vonoba, 47.— Emilio Ramos, 48.— Vicente Ramos, 49.— Juana Bejarano, 50.— Albina Arcienega y 51.— Julieta Arcienega.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

PRIMERO
a favor del poblado de Guadalupe y Calvo, un total de 21,070 HECTÁREAS, d

ad, con superficie
con las siguien-

e Monje.
Acevedo.

por tres veces

to del público.

CION
s 1966.
LES O.— El Se-

272-

or el Artículo
ONICIO ALBER-
No. 3413 de
dencia Muni-
cial denuncia
amaniego 25 y
cio aproxima-
las siguientes

ta.
ra.
or tras veces

del público,

ON

666.

O.— El Se-

271-

\$ 2.00

3.00

100.00

4.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles Febrero 18 de 1970

No. 14

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de "SAN JUAN" Mpio. de Ojinaga de este Estado.
Pág. 364

MANDAMEINTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de "LEY 6 DE ENERO DE 1915" del Mpio. de Juárez de este Estado.
Pág. 366

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al blado de "CAÑADA ANCHA" Mpio. de Ojinaga de este Estado.
Página 367.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 247-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante 1970.
Pág. 367

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra del C. ANDRES SANDOVAL Y COND.
(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 370

TESORERIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de ELEUTERIA SANCHEZ VDA. DE LOPEZ (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 388

EDICTO DE REMATE por adeudo de Pavimentación relativo al proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal, sigue en contra de ANDRES DOMINGUEZ VALDEZ. (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 388

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de TEODORO ROJANO GARCIA. (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 389

TESORERIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, CHIH.

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico coactivo que esta Tesorería sigue en contra de RAMON FLORES.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 390

FE DE ERRATAS al Mandamiento sobre Dotación de ejidos al poblado de "SANTA ANA" Mpio. de Morelos de este Estado publicado en el Periódico Oficial No. 9 del 31 de Enero de 1970.

En dicha publicación en el tercer párrafo del Resultando Séptimo, dice: "Presuntio Nacional Núm. 2, se localiza al Sur del anterior, colindando en un punto y tiene una superficie de 3,147 Hs. de terrenos pastales y cerriles y de monte".

La corrección en este caso debe ser: "Presuntio Nacional Núm. 2, se localiza al Sur del anterior, colindando en un punto y tiene una superficie de 2,147 Hs. de terrenos pastales y cerriles y de monte con pequeñas porciones de cultivo."

Igualmente en el Segundo punto resolutivo de dicha publicación, dice: "SEGUNDO.— Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado de "SANTA ANA", Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 4,607 Hs. de terreno pastoral cerril, con pequeñas porciones de cultivo, de presunta propiedad Nacional."

La corrección debe decir: "SEGUNDO.— Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado de "SANTA ANA", Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 3,607-00-00 Hs. de terreno."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— EL SECRETARIO, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la 371 a la 386 y de la 390 a la 394

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de Dotación de Ejidos, se instauró bajo el número 1829, promovido por los vecinos del poblado denominado "SAN JUAN", del Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que un grupo de campesinos del poblado "SAN JUAN", del Municipio de Ojinaga, de éste Estado, elevó solicitud de dotación de tierras ante este Ejecutivo del Estado, en escrito de fecha 10 de Agosto de . . . 1969 y turnado a la Comisión Agraria Mixta el 20 de Agosto del mismo año para su atención, y por otra parte otro grupo de campesinos del mismo poblado había solicitado la creación de un Nuevo Centro de Población denominado "TORIBIO ORTEGA Núm. 2", y al practicarse la visita de inspección reglamentaria con motivo de la solicitud de dotación del poblado denominado "SAN JUAN", el grupo solicitante del Nuevo Centro de Población, estuvo de acuerdo en renunciar a sus gestiones y sumarse a la solicitud de

dotación formando un sólo núcleo. Con motivo de acuerdo citado, se levantó el acta correspondiente con fecha 30 de Noviembre de 1969 en el referido poblado de "SAN JUAN".

RESULTANDO SEGUNDO.—Que en cumplimiento al Artículo 217 del Código Agrario en vigor, se turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, habiendo instaurado el expediente respectivo bajo el Núm. 1829, con fecha 22 de Agosto de 1969, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 71, de fecha 3 de Septiembre del mismo año y de conformidad con el Artículo 12 del Código Agrario vigente, se otorgaron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Eleuterio Domínguez Cueto, Elías Núñez Domínguez y Domingo Núñez Granados, respectivamente.

RESULTANDO TERCERO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario vigente, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes	226
Jefes de familia	35
Capacitados	72
Cabezas de ganado mayor	114

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO CUARTO.— Que durante la tramitación del expediente, no se presentaron objeciones al censo levantado y que hecha la revisión del mismo se encontró correcto, así mismo no se presentaron alegatos por parte de los propietarios, por lo que los datos aportados por el ingeniero comisionado serán los que sirvan de base para resolver el expediente en cuestión.

RESULTANDO QUINTO.— Que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se encuentran los siguientes terrenos:

Ejidos definitivos de "San Juan de la Colmena", "El Paradero", "Tierras Nuevas" y "Matzaguas".

Terrenos Nacionales proyectados para dotar el Nuevo Centro de Población "El Agrillal".

Sobre la margen izquierda del Río Conchos se localiza un grupo de pequeñas propiedades agrícolas denominadas Pequeñas Propiedades Agrícolas de San Juan, pertenecientes a diferentes dueños. Sobre la margen derecha del referido Río se localizan también otro grupo de pequeñas propiedades agrícolas, denominadas Labores Agrícolas de El Toro, pertenecientes a diferentes dueños, dichas propiedades ubicadas en ambos márgenes del Río Conchos, van señaladas en el plano informativo mediante zonas de

protección por

Predio "El perficie de un s
vidido en cuat
guientes person
Lote Núm.

Baeza, con una
terreno, en su
porción de má
las obras que
Hidráulicos. Est
ta en el Regis
Distrito Ojinag
No. 3 a folios
de 1959 y seg
actualidad se
Banco de Com

Lote Núm
za, con superf
cerril pastel, co
hectáreas irrig
El Granero, no
de escrituras y
blico de la Pro
pecto por no
cina.

Lote Núm
za Carrasco,
los anteriores,
cerril pastel, c
hectáreas irrig
turas, las que
Registro Públi
sentado por é
re a una sup
mismo aparec
A. 998 C.

Lote Núm
Has. de terre
gistro Público
relos, bajo el
libro 42 de la
Diciembre de
Se local
bre del Sr. R
mada de 250
do el interesa
cha posesión.

Además
han descrito,
rreno propie
del poblado,
con superficie
mismo, con

RESULTA

teriormente e
CONSID
tud de dotac
cinos del po
Ojinaga, de
dada en los
en vigor, ter
dotación de

CONSID
do con el a
piedades co
de afectaci

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE FEBRERO DE 1970.

No. 15

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 239-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 396

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de HUEJOTITAN durante el año de 1970.
PAG. 398

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 398

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GALEANA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 401

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de RACHINIVA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 401

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de ALLENDE durante el ejercicio fiscal de 1970.

PAG. 425

FINIQUITOS Nos. 39 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de OCAMPO correspondiente al año de 1967.
PAG. 425

FINIQUITOS Nos. 40, 41 y 42 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUADALUPE, D. B. BUENAVENTURA y NONOAYA correspondientes al año de 1968.
PAG. 426

DECRETO No. 282-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 426

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de: MA. LUISA CABELLO DE LOZOYA, CESAR MORALES PORTILLO, MICAZLA PAZ DE UGARTE, VICENTE CABELLO L.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 428

RECAUDACION DE RENTAS DE DELICIAS, CHIH.
CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico

mico Coactivo que sigue esta oficina en contra de:
 ISIDRO BURROLA SANCIDO, ANTONIO VILLALBA ZA-
 PIEN, DOMINGO GUTIERREZ VARGAS, ROSENDO
 ARAIZA SOTELO, AMBROSIO ARAIZA VALLE.
 (PRIMERA PUBLICACION)
 PAG. 426

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
 DE LA 427 A LA 434

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 239-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTAD-
 DO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
 EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-
 HUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GA-
 LEANA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1970.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1970, a que se refiere el Ar-
 tículo 302 del Código Municipal vigente en el Estado, deberán quedar constituidos por los si-
 guientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—Impuestos.— En este concepto se consideran los ingresos proce-
 dentes a cabarets, bailes, venta de reglamentos, diversiones públicas y juegos permitidos por
 la Ley, los cuales quedan sujetos a la siguiente tarifa:

De especulación, sin venta de cerveza ni licores	\$	20.00	a	\$	60.00
De especulación con venta de licores		50.00			500.00
Particulares en casa habitación		5.00			25.00
DIVERSIONES PUBLICAS:					
Circas se cobrará sobre entrada bruta		10%	al		15%
Carpas se cobrará sobre entrada bruta		5%	al		10%
Teniéndose en cuenta que deberán cubrir lo relativo al piso se cobrará por metro cuadrado y por día	\$	0.10	a	\$	1.00
RIFAS:					
Sobre boleto vendido previo permiso de la Ofna. Federal de Hacienda		2%	al		10%

JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY:
 Quedarán sujetos a subasta pública previa licencia de la Presi-
 dencia Municipal.

ARTICULO TERCERO.—Derechos.— En este concepto se consideran los ingresos proceden-
 tes de sacrificio de ganado, mercados, piso, certificados, legalización de firmas, registro y re-
 validaciones de fierros de herrar, marcas o señales, licencias en general, conforme a la tarifa
 que se especifica a continuación:

SACRIFICIO DE GANADO:

Vacuno grande para consumo público	\$	15.00
Vacuno grande para consumo particular		12.50
Vacuno menor para consumo público		12.50
Vacuno menor para consumo particular		8.50
Ovino para consumo público		5.50
Ovino para consumo particular		3.00
Caprino para consumo público		3.50
Caprino para consumo particular		3.00
Porcino para consumo público		7.50
Porcino para consumo particular		5.50

VENDEDORES AMBULANTES:

Llamados así a los que venden mercancías en abonos y al contado,
 previa licencia de la Presidencia Municipal, cada uno

REGISTROS DE FIERROS Y MARCAS DE GANADO MAYOR:	5.00
De una a 10 cabezas	
De 11 a 25 cabezas	20.00
De 26 a 50 cabezas	25.00
De 51 a 100 cabezas	40.00
De 101 a 250 cabezas	80.00
De 251 a 350 cabezas	150.00
De 351 a 500 cabezas	250.00
De 501 a 1,000 cabezas	500.00
De 1,001 en adelante	750.00
REGISTRO DE SEÑALES PARA GANADO MENOR:	1,000.00
De una a 50 cabezas	20.00

De 51 a 200 cab
 De 201 a 500 ca
 De 501 en adelo
 REVALIDACIONE
 Tratándose de r
 brir solamente e
 CERTIFICADOS:
 De residencia
 Diversos cada u
 Legalización de
 BILLARES:
 Por mesa mens
 Serenatas y gal
 Arrendamientos
 Cuotas: por cac
 del Estado y de
 EXPEDICION DE
 Ganado mayor
 Ganado mayor
 Ganado menor
 Pavos (guía)
 Pollos (guía)
 Por expedición
 Revisión de fac
 Pieles de res co
 Inspección de
 LICENCIAS ANI
 Expendios de
 Expendios de r
 Abarrotes al m
 Abarrotes, rop
 Carnicerías
 Neverías y exp
 Restaurantes si
 Restaurantes c
 Barberías
 Zapaterías
 Comerciantes
 Comerciantes
 Frutas y legum
 Baños públicos
 Aviones fumig
 Compradores
 Neveros y pal
 Camiones rep
 Transportes d
 Transportes d
 Gallineros pr
 Gallineros de
 Rastro de ave
 Molinos de ni
 Molinos para
 Criadores de
 Taller mecáni
 Sitios de auto
 Máquinas cor
 Cuota que pa
 reportarán lo
 Cuota que pa
 reportarán lo
 ARTIC
 pales (pastale
 deberá sujeto
 cado.
 Primer perím
 Segundo per
 Tercer perím

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Febrero de 1970

No. 16

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que residen en tierras y que actualmente radican en Cd. Llaneta Mpio. de su nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "EL PIPILA".
Página 437

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Ricardo Flores Magón Mpio. de Buenavista de este Estado que al constituirse se denominará "SAN LORENCITO".
Página 437

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "BUFALO PLAN DE AYALA", del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
Página 438

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "BUFALO PLAN DE AYALA" del Mpio. de Chihuahua.
Página 438

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los

vecinos del poblado "MEOQUI" del Mpio. de Meoqui de este Estado.
Página 438

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "MEOQUI" del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
Página 438

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SAN JUANITO" del Mpio. de Bocoyna de este Estado.
Página 439

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de "SAN JUANITO" del Mpio. de Bocoyna de este Estado.
Página 439

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "COYAME" del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
Página 439

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado "COYAME" del Mpio. del mismo nom-

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL CALDILLO, SECCION DEL VERGEL del Mpio. de Balleza de este Edo.
Página 440

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado "EL CALDILLO, SECCION DEL VERGEL del Mpio. de Balleza de este Estado.
Página 440

SOLICITUD de 3a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "BUENAVENTURA" Mpio. del mismo nombre de este Estado.
Página 440

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "BUENAVENTURA" del Mpio. de Buena-ventura de este Estado.
Página 440

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 241-69 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 451

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de H. del Parral, durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 452

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 453

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de CHINIPAS durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 453

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 455

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de JAHUATOS durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 456

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 456

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de EL TULE durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 456

FINQUITO No. 13 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a la cuenta del Tesoro Público correspondiente al mes de OCTUBRE próximo pasado.
Página 456

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JORGE MONTOYA PORRAS por el C. Juez Tercero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Página 457

SENTENCIA dictada en contra de JOSE TERAN ARBALLO por el C. Juez Menor Mixto de Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Página 457

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra del C. ANDRES SANDOVAL Y COND.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Página 457

CONVOCATORIA de Remate en el procedimiento económico coactivo que sigue esta oficina en contra del C. RUBEN ARREOLA MORALES.
(PRIMERA PUBLICACION)
Página 458

CONVOCATORIA DE Remate en el procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra del C. MANUEL MELENDEZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Página 457

Convocatoria de Remate en segunda Almoneda, a bienes de ENRIQUE CORRAL GONZALEZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Página 457

Convocatoria de Remate en segunda almoneda, a bienes del C. HILARIO FERNANDEZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Página 457

RECAUDACION DE RENTAS CD. DELICIAS, CHIH.

Convocatoria de Remate en Tercera Almoneda, relativa al procedimiento Económico Coactivo que sigue esta Recaudación en contra de JOSE DE JESUS LUJAN LUJAN.
(PRIMERA PUBLICACION)
Página 458

RECAUDACION DE RENTAS CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda, relativo al Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta Recaudación en contra de AL-

BERTO GU
(PRIMERA
Página

AVISOS JUDIC
(De la P

GOBIERNO FE

C. JEFE
GRARIOS Y
NUEVOS CER
145, MEXICO
Ciudad Jim
do de Chihu
nos propios
fundamento
del Código
vo Centro
protesta d
establecido
Manifestan
mos camp
ocupación
tituirse e
tado se
de esa
la ubicac
Con fund
citado C
personas
cular Eje
dad, sal
Artículo
ACOSTA.
VOCAL.-
lix Ram
Francisc
licitud,
que dev
el cual
compañ
miento
En cun
de la
presa
donde
que s
él. Se
ro 5
méne
Ciuda
1969.
Efren
ma.-
-ew
Vice
José
Gon
Man
José
-ha
A
p
n

BERTO GUTIERREZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Página 458

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(De la Página 443 a la 450 y a la 458)

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— BOLIVAR 145, MEXICO, D. F.— Los suscritos, radicados en Ciudad Jiménez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Art. 13 del mismo ordenamiento. Manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "EL PIPILA", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población.— Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13.— PRESIDENTE.— CONCEPCION SANCHEZ ACOSTA.— SECRETARIO.— EFREN ENRIQUEZ QUEZADA VOCAL.— PABLO SANCHEZ ROCHA.— SUPLENES.— Félix Ramos Rangel.— Cosme Vega Sánchez.— firma.— Francisco Vega Lazos.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número 5 de las calles de Ramón Corona de la Ciudad Jiménez, Chihuahua.— PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Ciudad Jiménez, Chihuahua, a 3 de Septiembre de 1969.— FIRMAS. Concepción Sánchez Acosta.— firma. Efrén Enríquez.— firma.— Pablo Sánchez Rocha.— firma.— Margarito Sánchez.— firma.— Francisco Sauya.— firma.— Felipe Rodríguez.— firma.— Vicente Morales.— firma.— Felipe Morales.— firma.— José Gutiérrez.— firma.— Seferino Barroza.— firma.— Gonzalo Acosta.— firma.— Leopoldo Lozas.— firma.— Manuel Lasos.— firma.— Francisco Vega.— firma.— José Vega.— firma.— Félix Ramos R.— firma.— Pedro Ibarra.— firma.— Matilde Sánchez.— firma.— Melitón Acosta.— firma.— Juan Pérez.— firma.— Manuel López.— firma.— José Aquino.— firma.— Benito Hernández.— firma.— Caterino Moiya.— firma.— Edwigez

Acosta.— firma.— Feliciano Hernández.— firma.— Rito Soto.— firma.— Juan López.— firma.— Juan Vega Ceballos Valentín López.— firma.— Erlindo Vega.— firma.—

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco; CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denominará: "EL PIPILA", Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Bolívar No. 145.— México 1, D. F.— Los suscritos, radicados en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "SAN LORENCITO", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población.— Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.— Presidente: Alfredo Medina Ruiz.— Secretario: Gregorio Mendoza Enríquez.— Vocal: Francisco Durán Sáenz. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Domicilio Conocido Ricardo Flores Magón Buenaventura, Chihuahua.— PROTESTAMOS O NECESARIO.— Ricardo Flores Magón, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de agosto de 1969.— Firmas: Alfredo Medina Ruiz.— firma.— Gregorio Mendoza Enríquez.— firma.— Francisco Durán Sáenz.— firma.— Luis González Sánchez.— firma.— Juan Medina Ruiz.— firma.— Alfredo Ruiz Alarcón.— firma.— Carmelo Quintana González.— firma.— Margaro Quintana Reyes.— firma.— Roberto Reyes Betancourt.— firma.— Francisco Reyes Ruiz.— firma.— José R. Quintana B.— firma.— Bruno Bailón López.— firma.— B. Bailón López.— firma.— Eleno Bailón Flores.— firma.— Manuel Bailón Flores.— firma.— Roberto Bailón Flores.— firma.— David García G.— firma.— Manuel D. Sánchez.— firma.— Leopardo Olguín Márquez.— firma.— Tomás Sánchez Ramírez.— firma.— José Alonso P. Ramírez.— firma.— Manuel Vázquez

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 28 DE FEBRERO DE 1970.

No. 17

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 240-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME durante el año de 1970.
PAG. 460

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 462

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el año de 1970.
PAG. 463

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 463

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de GUAZAPARES durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 464

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de MATACHIC duante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 464

Congreso Local para regir en el Municipio de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 465

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de VALLE DE ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 465

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 466

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de LA CRUZ durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 466

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 467

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 467

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de NAMQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 484

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS.

SOLICITUD de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales al poblado BABISAS Mpio. de Julimes de este Estado.
PAG. 484

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Almoneda en el procedimiento económico coactivo que esta oficina sigue en contra de:
JOSE ALTAMIRANO
JESUS BOLAÑOS AVALOS,
MARCELINA SAUCEDO DE RUIZ,
ALBERTO LOPEZ SANCHEZ,
VICENTE CABALLERO L.,
ROBERTO MAESE,
EDUARDO LINNS,
RAQUEL CORONEL DE LOYA,
EMMA ENRIQUEZ VDA. DE IBERRY,
ENRIQUE CORRAL GONZALEZ,
JOAQUIN GONZALEZ,
ANSELMO JIMENEZ ARVIZU,
MA. DE JESUS FLORES DE HERNANDEZ.
PAG. 485

mico coactivo que esta oficina sigue en contra de:
ISIDRO BURROLA SALCIDO,
ANTONIO VILLALBA ZAPIEN,
DOMINGO GUTIERREZ VARGAS,
ROSENDO ARAIZA SOTELO,
AMBROSIO ARAIZA VALLE.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 489

FE DE ERRATAS a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes durante el año de 1969 en el Mpio. de BATOPILAS la cual se publicó en el Periódico Oficial No. 13 del Sábado 14 de Febrero de 1970.

En donde se especifica UNICO, dice:

UNICO.—Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes durante el presente año, en sus siguientes Partidas:

DEBE DECIR:

UNICO.—Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de BATOPILAS, durante el presente año, en sus siguientes Partidas:

RECAUDACION DE RENTAS CD. DELICIAS.

CONVOCATORIA DE REMATE en el procedimiento económico GOBIERNO LOCAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 471 A LA PAG. 483 Y DE LA 490 A LA 492
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 240-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE COYAME, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1970.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1970, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS.— En este concepto se consideran los ingresos procedentes de: Diversiones públicas, bailes, loterías, rifas, sacrificio de ganado, licencias en general y juegos permitidos por la Ley de acuerdo con las siguientes tarifas:

DIVERSIONES PUBLICAS:

CINEMATOGRAFOS:

En boletos que no excedan de \$0.50

En boletos de \$0.51 a \$1.00

En boletos de \$1.01 en adelante

BAILES:

Particulares

Tardeadas de las 3 p.m. a las 8 p.m.

De especulación sin venta de licores

Con venta de licores

Serenatas y gallos, por hora

ESPECTACULOS TEATRALES:

Sobre boletos vendidos

KERMESSES:

Sobre ingresos brutos

VENDEDORES AMBULANTES:

Llamados así a los que venden mercancías a domicilio, previa licencia del H. Ayuntamiento, cuota diaria

LOTERIAS Y RIFAS:

Previo permiso de la Ofna. Fed. de Hda., sobre boleto vendido

JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY:

Se rematarán en subasta pública previa convocatoria del H. Ayuntamiento

LICENCIAS ANUALES PARA NEGOCIOS:

Cantinas

Comercios de abarrotes

Comercio de abarrotes, ropa, calzado, mercería y varios

Restaurant y cafés

	3%	al	4%
	4%	al	6%
	6%	al	8%
\$	5.00	a \$	25.00
	5.00		10.00
	15.00		100.00
	25.00		150.00
	1.00		5.00
	4%	al	10%
	4%	al	10%
	5.00		10.00
	5%	al	10%
	300.00		1,000.00
	75.00		200.00
	150.00		500.00
	10.00		150.00

Carnicerías
Mesas de billar,
Aparatos musical
HORAS EXTRAS:
Por tener abierto
horas, por hora
SACRIFICIO DE G
Vacuno para con
Vacuno para con
Caprino para con
Caprino para co
Cerdos para con
Cerdos para cons
ARTICULO
tes de mercados,
herrar, marcas y
REGISTRO DE FIE
De una a 10 cab
De 11 a 25 cabe
De 26 a 50 cabe
De 51 a 100 cab
De 101 a 250 ca
De 251 a 350 ca
De 351 a 500 c
DE 501 a 1,000
De 1,001 en ade
REGISTRO DE SE
De una a 50 ca
De 51 a 200 cal
De 201 a 500 c
De 501 en adele
REVALIDACIONE
Tratándose de
solamente el 50
EXPEDICION DE
Pases de gana
Guías para ga
Pases para ga
Guías para gar
Pielés de cabra
Pielés de res, g
Cuando la exp
con el fin de
extra por cabe
ARTICU
arrendamient
ENAJENACION
Primer períme
Segundo períme
Tercer perímet
ARTICULO
tanto el Estad
hacendarías d
ARTICULO
dentes de mul
pago oportuna
ARTICULO
ción en efectiv
los plazos qu
I.—Los
mes o bime
II.—Los
el pago.
III.—Fu
más contribuc
ARTICULO
D A I
del mes de

67/967, Relativo
vuido por el LIC.
NCO PROVINCIAL
LUPERCIO GAR-

uahuah, a dieci
etenta. Agrégue
or el señor Li-
con la perso-
juicio y como
os 1410, 1411,
del Código de
supl'ia a-
de bienes
n pública al-
Derecho sir-
e \$301,681.46
HENTA Y UN
e es la que
io fijado por
lugar la pri-
mo día vein-
el edicto co-
por tres ve-
dico Oficial
sta Ciudad y
ros del Juz-
tiente.— No-
ez Primero
úa con su
Silva.— Rú-

REMATE:—
ia Horten-
rados; mi-
le Benito
el Oriente
Poniente
el Número
el "Aviso
vist" con
bajo el
la man-
de ...
número
o Púbil-

lico en
naya lu-

lo Pri-

3-19

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Marzo de 1970

No. 18

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Miñaca Mpio. de Guerrero de este Estado que se denominará **SAN FELIPE DEL REAL**.
Pág. 496

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en El Melindre Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado que se denominará **EL MELINDRE**.
Pág. 496

AUTORIZACION Provisional No. 2 concedida al Sr. Richard I. Phillips para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General, Titular de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey N. L.
Pág. 497

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de DR. BELIZARIO DOMINGUEZ durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 497

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el

H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de CUSIMUIRIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 497

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de OCAMPO durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 498

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 498

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 517

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN CD. JUAREZ, CHIH.

LISTA de las Personas que integrarán el Jurado de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación de Cd. Juárez durante los años de 1970 y 1971.
Pág. 517

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda a nombre de los CC. FAUSTO ANDUJO CARRASCO y ELODIA ARAIZA SOTELO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 519

CONVOCATORIAS DE REMATE en Tercera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que ésta Oficina sigue en contra de JOSE ORTEGA BUSTAMANTE Y OTRAS y AVELINO QUIÑONES SOLORZANO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 519

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 499 a la 516 y la 520

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Bolívar No. 145.— México 1, D. F.— Los suscritos, radicados en Miñaca, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "SAN FELIPE DEL REAL", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población.— Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.— Presidente: Tomás A. Antillón.— Secretario, Isidro Rodríguez M.— Vocal: José Domínguez Armenta.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Estación Miñaca, Guerrero, Chihuahua.— PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Miñaca, Municipio de Guerrero, Chihuahua, a 28 de Septiembre de 1969.— FIRMAS: Tomás A. Antillón.— firma.— Isidro Rodríguez M.— firma.— José Domínguez Armenta.— firma.— Cipriano Olivas Ledezma.— firma.— Humberto Domínguez Armenta.— firma.— Héctor Campos Gómez.— firma.— Bernardo Rodríguez M.— firma.— Alfredo Domínguez Armenta.— firma.— Silviano González Romero.— firma.— Miguel Orozco Ramos.— firma.— Manuel Tarango Aranda.— firma.— Jesús María Tarango Aranda.— firma.— Manuel Jesús Ledezma Méndez.— firma.— José Dolores González.— firma.— Saul Chacón Domínguez.— firma.— Cruz Durán A.— firma.— Benjamín Olivas L.— firma.— Juan Angel Ledezma M.— firma.— Edmundo Olivas L.—

firma.— Alejandro Domínguez Beltrán.— firma.— José Dolores Aranda.— firma.— Abigael Aranda Villalobos.— firma.— Martín Pérez Armenta.— firma.— Rafael Ledezma Durán.— firma.— Maurilio Rodríguez Rascón.— firma.— José Arturo Chacón Domínguez.— firma.— Jesús Antonio Ledezma C.— firma.— Roberto Valdiviesos Sánchez.— firma.— Jesús Manuel Rodríguez.— firma.— Jesús Rodríguez Barrera.— firma.— Guadalupe Rascón.— firma.— Jesús Rodríguez B.— firma.— Albiño González Cataño.— firma.— Adalberto Rodríguez Rojo.— firma.— Manuel R. Antillón R.— firma.— Adalberto Domínguez Rojo.— firma.— Augusto Ledezma Chacón.— firma.— Alfonso Acosta Rosas.— firma.— Alfonso Acosta González.— firma.— Jesús Baca Rascón.— firma.— Luz Mora Rascón.— firma.— Jesús Noe Rodríguez V.— firma.— Rosario Córdova González.— firma.— Jorge Córdova González.— firma.— Angel Varela N.— firma.— Dolores Avila Avila.— firma.— Jaime Carreón Rampe.— firma.— Homero Rubalcava.— firma.— Othón Olivas Ledezma.— firma.— Julián Araiza.— firma.— Carlos Ledezma.— firma.— David H. González C.— firma.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "SAN FELIPE DEL REAL", Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua y se expida para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal a los 28 días del mes de Octubre de 1969.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

653-

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— BOLIVAR 145. MEXICO, D. F.— Los suscritos, radicados en Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, satisfacen que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará "EL MELINDRE" quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población.— Con fundamento de la Fracción I del Art. 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Art. 13 del mismo ordenamiento.— PRESIDENTE.— VICENTE GOMEZ GONZALEZ.— SECRETARIO.— AURELIO RIVERA CHAVIRA.— VOCAL.— CARLOS RIVERA CHAVIRA.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en

vigor, DECLARAMOS la conformidad, de traer a el Nuevo Centro de Población nuestra decisión de oír notificación en Apartado Postal PROTESTAMOS en Chihuahua a 13 de Ochoa Castillo, firma.— Antonio Gómez G., firma.— Rivera Ch., firma.— garito Piñón P., firma.— do Piñón R., firma.— món Piñón R., firma.— Jesús Trías Chacón, firma.— Martín Ochoa, firma.— Morales, firma.— Morales, firma.— Chacón, firma.— do Beltrán D., firma.— Jesús Ramírez, firma.— berto González, firma.— ro Rentería M., firma.— Adolfo Peña E., firma.— El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "EL MELINDRE", Municipio de Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, y se expida para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal a los 28 días del mes de Octubre de 1969.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

AUTO

Por acuerdo de la Junta Municipal de la fecha se concluye del señor

para que puedan ser utilizados, de los terrenos de la ciudad de Monterrey, Coahuila al sur de los Estados de Chihuahua y Durango, hasta el paralelo 26° 30' N. parte que que queda al este del Estado de Durango (excluido del meridiano 106° 30' W. (excluido); 99 grados de latitud de Nuevo León del Trópico de Cáncer. Tlatelolco, México, D. F., a 1 de enero de 1970. P. O. DE S. Gallástegui

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO III

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Marzo de 1970

No. 19

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCIÓN sobre extinción de Heras la población COLOMBIAS del Mpio. de Guadalupe y Osté de este Estado.
Pág. 522

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en la Colonia Independencia Mpio. de Lámiquipa de este Estado y que al constituirse se denominará "NUEVO MUNDO".
Pág. 523

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que radican en Delicias Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "LAS PARTIDAS".
Pág. 523

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 238-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 524

DECRETO No. 245-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos

que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE AGUA durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 545

DECRETO No. 251-70 D. P. expedido por la Diputación Permanente por el cual se le concede licencia al C. Lic. OSCAR FLORES Gobernador Constitucional del Estado para separarse de sus funciones por diez días renunciabiles.
Pág. 547

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 548

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de MAGUARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 548

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS JOSE CARRASCO ALVIDREZ por el C. Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Abraham González.
Pág. 548

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

ARTICULOS TRANSITORIOS DE LAS TARIFAS para el

cobro de los derechos de conexión de los fraccionamientos a las redes de Agua Potable y Alcantarillado de Nueva Casas Grandes, Chih.
Pág. 548

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 525 a la 544 y a la 548

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado Coloradas, en Guadalupe y Calvo, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento Agrario.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado Coloradas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito del 16 de junio de 1935, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierra, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 7 de septiembre del mismo año; la diligencia censal se llevó a cabo el 28 de abril de 1938, habiéndose listado 68 capacitados poseedores de 180 cabezas de ganado mayor y 1,200 de menor; emitió su dictamen el 12 de noviembre de 1951 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 4 de diciembre siguiente dictó su fallo negando la dotación, en virtud de que los vecinos solicitantes se negaron a cooperar para que se efectuaran los trabajos topográficos, manifiesto.

RESULTANDO SEGUNDO.— De los antecedentes consta, que son 68 los capacitados que sirven de base a este fallo; y que dentro del radio legal los terrenos que deben afectarse son los de propiedad de la nación, que pueden contribuir con 23,520 hectáreas para la dotación que se estudia.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— El derecho del núcleo peticionario para ser dotado de ejidos, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 68 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Atendiendo a que los terrenos que deben afectarse son los de propiedad de la nación; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva a favor del poblado Coloradas con una superficie de 23,520 hectáreas de agostadero y monte, que se destinarán para usos colectivos, dejándose a salvo los derechos de los 68 capacitados que arrojó el censo, por lo que respecta a tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la ley, debiendo modificarse en estos términos el fallo del Gobernador

del Estado.

Los 68 capacitados cuyos derechos se dejan a salvo son: 1.— Mauricio Ramos, 2.— Salvador Quiñones, 3.— Ramiro Votero, 4.— Isidro Chaparro, 5.— Francisco Carrillo, 6.— Jesús María Rubio, 7.— Servando Rubio, 8.— Antonio Quiñones, 9.— Miguel Carrillo, 10.— Fernando Moreno, 11.— Irineo Palma, 12.— Marcos Gastélum, 13.— Jesús Luna, 14.— José Luna, 15.— Liborio Torres, 16.— Juan Martínez, 17.— Vicente Rubio, 18.— Valeriano Martínez, 19.— Liborio Carrillo, 20.— Antonio Carrillo, 21.— Bautista Luna, 22.— José Hilario, 23.— Antonio Palma, 24.— Miguel Quiñones, 25.— Vicente Chaparro, 26.— Mauricio Moreno, 27.— Juan Quiñones, 28.— Vicente Palma, 29.— Esteban Martínez, 30.— Francisco Molina, 31.— José María Franco, 32.— Mariano Moreno, 33.— José Fernández, 34.— Víctor Chaparro, 35.— Bautista Chaparro, 36.— J. Rosario Calles, 37.— Juan Carrillo, 38.— Mauricio Valdés, 39.— Francisco Molina, 40.— Mariano Palma, 41.— Antonio Quiñones, 42.— Pedro Martínez, 43.— Martiniano Chaparro, 44.— Reyes Carrillo, 45.— Víctor Carrillo, 46.— Esteban Valencia, 47.— Juan Quiñones, 48.— Isidro Torres, 49.— Fernando Valdés, 50.— Mauricio Valdés, 51.— Ignacio Ramos, 52.— J. Carmen Torres, 53.— José M. Baquero, 54.— Santiago Valencia, 55.— Pablo Zavala, 56.— Ramón Morales, 57.— Cruz Quiñones, 58.— Faustino Chaparro, 59.— Santiago Votero, 60.— Crisanto Votero, 61.— Francisco Molina, 62.— Fabián Moreno, 63.— Nicolás Moreno, 64.— Isidro Moreno, 65.— Alejandro Moreno, 66.— Santiago Quiñones, 67.— Cruz Moreno y 68.— Reyes Carrillo.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 80, 81, 83, transitorio y demás relativos del Código Agrario, el suscrito resuelve:

PRIMERO.— Se modifica el fallo del Gobernador del Estado, de fecha 4 de diciembre de 1951.

SEGUNDO.— Se concede a los vecinos solicitantes del poblado Coloradas, Municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 23,520 Hs. (veintitrés mil quinientas veinte hectáreas) de agostadero y monte, que se tomarán de los terrenos nacionales, destinándose a usos colectivos de los 68 capacitados.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento Agrario y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.— Se dejan a salvo los derechos de los 68 capacitados listados por lo que respecta a tierras de labor a fin de que los ejerciten conforme a la ley.

CUARTO.— Al ejecutarse la presente resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario; y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 206 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

QUINTO.— Comuníquese este fallo a las Secretarías de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa y de Agricultura y Ganadería, para los efectos

legales correspondientes.

SEXTO.—

la Federación Agraria Nacional, para que en su nombre solicite el presidente de la república y el

Dada en

Unión, en México, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres años.— Rúbrica.— Jefe

C. JEF

GRARIOS Y

NUEVOS CENT

No. 145.—

en la Colonia

quipa, Estado

soluta de

solicitanos

54, 55, 56, 2

ción de un

nifestando

mos campos

tra ocupación

constituirse

solicitando

dando a car

deral, seña

de Población

del Artículo

mos a las

nuestro Com

protesta de

establecidos

miento.— Pl

SECRETARIO:

POLDO VALE

licitud, AC

que desean

el cual est

Acompañam

cimiento e

dad.— En c

tículo 271

en forma e

nos al sitio

Población

arraigar en

casa núme

Namiquipa,

RIO.— a lo

Caraveo Ca

ma.— Leop

Villalobos,

Luis Ques

M., Firma.

Márquez S

ma.— Adar

Hernández,

Gonzalo O

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 1970

No. 20

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre el Nuevo Centro de Población Agrícola Ganadero denominado Ley Seis de Enero de 1915 de los Mpios. de Ascensión, Juárez y Janos de este Estado.
PAG. 550

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican actualmente en Cd. Jiménez Mpio. de su nombre de este Estado que se denominará "INDEPENDENCIA".
PAG. 552

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO cancelando la licencia concedida al señor LUIS GOMEZ VENEGAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Jesucristo Apostólica Mexicana.
PAG. 552

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 250-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 553

DECRETO No. 266-69 expedido por el H. Congreso del Es-

tado por el cual se aprueba la ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL durante el ejercicio fiscal de 1970.

PAG. 555

DECRETO No. 290-1-69 D. P. expedido por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en virtud del cual queda legitimamente instalada e inaugura el Período Ordinario de Sesiones, que se efectuará durante el receso de la H. Legislatura.
PAG. 570

RECAUDACION DE RENTAS CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda a nombre de los CC. FAUSTO ANDUJO CARRASCO y ELODIA ARAIZA SOTELO.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 570

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

ANUNCIO para la venta de un lote de terreno propiedad del Mpio. de Chihuahua, ubicado en la Calle 22a. entre Avenidas Cuauhtémoc y Revolución.
(PRIMERA PUBLICACION)
De la 571 a la 574

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 14 DE MARZO DE 1970.

No. 21

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Charco de Peña Mpio. de Julimes de este Estado y que se denominará "FRANCISCO VILLA".
PAG. 576

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 244-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 576

DECRETO No. 224-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 578

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 580

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de MEOQUI durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 581

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1969.
PAG. 581

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1969.
PAG. 597

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1969.
PAG. 597

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FERMIN ARZATE PACHECO por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 597

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RESOLUCIONES sobre fijación de Salarios Mínimos general, del Campo y Profesionales, expedidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que comprenden las Zonas Económicas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
PAG. 597

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en el Procedimiento Coactivo

seguida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de:
JESUS BOLAÑOS AVALOS
ROBERTO MAESE
JOSE ALTAMIRANO
VICENTE CABALLERO L.
PAG. 597.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 598 A LA 609

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— José María Izazaga Núm. 155.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Charco de Peña, Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "FRANCISCO VILLA" quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población.— Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, las que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.— Presidente.— José Olivas Rey.— Secretario Valentín Zubía Franco.— Vocal: Reynaldo Gómez Gómez.— Agrégamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar.— Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 244-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE ROSALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1970.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1970, a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos en los siguientes conceptos: **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.**

ARTICULO SEGUNDO.— **IMPUESTOS.**— Se integran por concepto de diversiones públicas, rifas y juegos permitidos por la Ley, de acuerdo con las siguientes tarifas:

FIESTAS TEATRALES:				
Sobre la entrada bruta	del	4%	al	10%
CIRCOS:				
Sobre la entrada bruta		10%	al	15%
EXHIBICIONES Y CONCURSOS:				
Sobre la entrada bruta		4%	al	10%
CINEMATOGRAFOS:				

nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Domicilio conocido Julimes, Chihuahua.— **PROTESTAMOS LO NECESARIO.**— Julimes, Chihuahua, a 12 de mayo de 1969.— **FIRMAS.**— José Olivas Rey.— Firma.— Socorro Vázquez A.— firma.— Gilberto Tarango R.— firma.— Lázaro Jiménez Olivas, firma.— Jesús González V.— Huella digital.— Héctor Mario Carnero.— firma.— Mario González Mata.— firma.— Rogelio González Mata.— firma.— Rubén Olivas Ortega.— firma.— Guadalupe Olivas Ortega.— firma.— Guadalupe Olivas Soto.— firma.— Manuel Samaniego C.— firma.— Ramón Samaniego Carrasco.— firma.— Celso Hernández G.— firma.— Sabina Olivas Lara.— firma.— José Gutiérrez A.— Huella digital.— Juan Manuel Gutiérrez.— firma.— Rigoherio Cervantes C.— firma.— Alvaro Cervantes C.— firma.— Natividad Carrasco C.— firma.— Héctor Olivas Lara.— firma.— Fernando Hernández M.— firma.— Marcelo Olivas Soto.— firma.— Socorro Núñez Porras.— firma.— Abelardo Nieto Zubia.— firma.— Socorro Nieto Zubia.— firma.— Alfonso Nieto Zubia.— firma.— Santiago Vitolas F.— firma.— Juan Aguirre.— firma.— Antonio Aguirre.— firma.— Valentín Zubia Franco.— firma.— Reynaldo Gómez G.— firma.— Margarita Villa.— firma.— Martín Sánchez.— firma.— Raúl Armando Martínez.— firma.— Fabian Olivas.— firma.— Ramón Aguirre Sánchez.— firma.— Amador Hinojosa.— firma.— Herasmo Hernández.— firma.— Manuel Castillo.— firma.— José Castillo Duran.— firma.— José Luis Castillo G.— firma.— Arnulfo Hernández Baeza.— firma.— Dulces Nombres Hernández.— firma.— Martín Villa Núñez.— firma.— Luis Raúl Zubia García.— firma.— Jesús Herrera Sánchez.— firma.— Andrés Jurado Navarrete.— firma.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco **CERTIFICA:** Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "FRANCISCO VILLA", Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.
ING. JOAQUIN FRANCO B.

Sobre la entrada
VOLANTINES.
Por cada día
BAILES PARTI
De especulac
RIFAS:

Sobre objeto
ARTIC

dentes de sa
lidación de
se detalla:

Sacrificio de
Carneros y
Cerdos para

MERCADOS:

Puestos fijos,

Puestos fijos,

Puestos fijos

VENDEDORE:

Llamados as

de la Presid

VENDEDORE

Con capital

Con capital

Con capital

PANTEONES

De primera

De segunda

De primera

De segunda

CERTIFICACI

REGISTRO D

De una a 10

De 11 a 25

De 26 a 50

De 51 a 100

De 101 a 200

De 251 a 300

De 351 a 400

De 501 a 1000

De 1,001 en adelante

SEÑALES D

De una a 5

De 51 a 200

De 201 a 500

De 501 en adelante

Tratándose

con lo disp

deberá cul

EXPEDICIO

Ganado m

Ganado m

LICENCIAS

EXPENDIO:

Por cada u

Por apertu

LICENCIAS

Comercio

Cantinas

Comercio

Expendios

Molinos de

Expendios

Neverías

Restauran

Fondas, de

Comercio

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIN., MIERCOLES 18 DE MARZO DE 1970

No. 22

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequáter No. 2 que se había concedido al señor GARY E. CHAFIN para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey, N. L.
PAG. 606

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LA ONZA" del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 606

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "LA ONZA" Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 606

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SAN LUIS DE BABAROCOS" del Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 606

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "SAN LUIS DE BABAROCOS" Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 607

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 236-69 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARICHIC durante 1970.
PAG. 607

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS RODRIGUEZ OLAVE por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
PAG. 625

SENTENCIA dictada en contra de FELIPE CARRIZALES IBARRA por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 626

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta Recaudación de Rentas en contra de los CC.
RODOLFO GOMEZ ARZAGA
JOSE G. CLIFT
DOLORES BACA DE SAENZ
DAVID CAMBEROS S.
CONSUELO CAMPOS
ESTHER CARRASCO DE HAGELSIEB
ADAN CHAVEZ
PAG. 626

CONVOCATORIAS DE REMATE en Tercera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta Re-caudación de Rentas en contra de los CC. ENRIQUE CORRAL GONZALEZ y RAQUEL CORONEL DE LOYA.
PAG. 628

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

ANUNCIO para la venta de un lote de terreno propiedad del Mpio. de Chihuahua ubicado en la Calle 22a. entre Avenidas Cuauhtémoc y Revolución.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 628

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
DE LA PAG. 609 A LA PAG. 628

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR GARY E. CHAFIN, VICECONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haber terminado su comisión, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequatur número 2, que el día 6 de febrero de 1968, se concedió al señor GARY E. CHAFIN, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, con jurisdicción en el Estado de Coahuila al sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila rumbo al este hasta el límite del Estado de Nuevo León; Estado de Durango; Estado de Nuevo León, excepto la parte que queda al norte de una línea trazada a través del Estado pasando por Golondrinas (incluida) y Parras (excluida); Estado de San Luis Potosí al oeste del meridiano que pasa por la población de Tamasopo (excluida); Estado de Tamaulipas al oeste de los 99 grados de longitud oeste, y al norte de los 24 grados de latitud norte, hasta el límite del Estado de Nuevo León; y el Estado de Zacatecas al norte del Trópico de Cáncer.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta.

P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLEGUI.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., febrero 27 de 1970.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 97 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de ejidos que elevaron los vecinos de poblado "LA ONZA", del Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado:

Los suscritos vecinos de poblado "LA ONZA" del Municipio de Gpe. y Calvo, Edo. de Chihuahua ante usted con el debido respeto, exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 50 del Código Agrario en vigor, solicitamos dotación de ejidos, ya que el poblado "LA ONZA", que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer

completamente de tierras y ser un núcleo de Población, sin más medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el Poblado son: AL NORTE: Ejido "Chinatú". AL SUR: Ejido "La Trinidad". AL ESTE: Predio "Cuevas Coloradas", AL OESTE: Ejido Llano Blanco". Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, a las siguientes personas: JOSE ALVARADO, Presidente. JUAN ESCARCEGA CARDENAS Secretario, y CRESCENCIO ESCARCEGA CARDENAS Vocal. y Señalamos como domicilio para recibir Notificaciones la siguiente dirección. COMITE LOCAL CAMPESINO, DOMICILIO CONOCIDO, Gpe. y Calvo, Chih., Lugar y fecha La Onza, Mpio. Gpe. y Calvo, Chih. Febrero 9 de 1970. Rúbricas y 34 firmas más.

... ATENTAMENTE ...

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., febrero 27 de 1970.

A los CC. propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete Kilómetros a partir del poblado "LA ONZA", del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Con motivo de haber instaurado el expediente de dotación de ejidos, promovida por el poblado "La Onza", del Mpio de Guadalupe y Calvo de este Edo., de conformidad con el Art. 220 del Código Agrario en vigor, se notifica para su conocimiento y efectos consiguientes.

... ATENTAMENTE ...

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 3 de 1970.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del Poblado "SAN LUIS DE BABAROCOS", del Municipio de Uruachic, de este Estado

Los suscritos vecinos del Poblado "SAN LUIS DE BABAROCOS", del Municipio de Uruachic, Estado de Chihuahua, ante Usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Art. 50 del Código Agrario en vigor, solicitamos dotación de ejidos, ya que el Poblado "SAN LUIS DE BABAROCOS", y algunas localidades próximas que representamos, ante la apremiante necesidad por carecer de tierras propias y ser un núcleo sin mas medios de vida que la agricultura. Que los predios colindantes que solicitamos son: AL NORTE: Bajada del Pichón. AL SUR: Terreno de la Cumbre y Palmerito, AL ESTE Terrenos de Babarocos, Palmarito y Aremeyvo, AL OESTE: Estado de Sonora. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente: Cástulo Amaya San Juan, Secretario: Isidro González F., Vocal: Guadalupe Hernández L., y señalando para recibir notificaciones la siguiente dirección c/o. Sr. Rafael Sáenz Cano, Domicilio conocido Arechuyvo, Chih. "SAN

LUIS DE
tamente
mas, apa

El
NAVARRO
ARZOLARZA

CH
A
predios
PODER

TADO

HUA,
GUAR

Artículo
MAPA

dentro
acue
Fisc
CIRC
Sob
BAH
Part

De

GUI

Par
PAI

Por

Va

Ca

SEI

Plo

LC

So

JU

ta

ce

ci

cc

V

C

S

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO III

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE MARZO DE 1970

No. 23

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 195-69 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 629

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta Oficina en contra de los CC.
ENRIQUE CORRAL GONZALEZ
FRANCISCO MALDONADO
PAG. 633

CONVOCATORIAS DE REMATE en Tercera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta Oficina en contra de los CC.
SARA SANCHEZ ALDANA.
PAG. 635

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS DE REMATE en Segunda Almoneda en el Procedimiento Económico oactivo que sigue esta oficina en contra de los CC.
ANTONIO VILLALBA ZAPIEN
ELODIA ARAIZA SOTELO
ROSENDO ARAIZA SOTELO
ISIDRO BURROLA SALCIDO
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 636

CONVOCATORIA DE REMATE en Tercera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra del C. JOSE DE JESUS LUJAN LUJAN.
PAG. 634

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 636 A LA 654

DECRETO NUM. 195-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO III

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 25 DE MARZO DE 1970

No. 24

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Chavarría Mpio. de Riva Palacio de este Estado y que se denominará "VICENTE GUERRERO".
PAG. 656

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "MOCTEZUMA" del Mpio. de Madera de este Estado.
PAG. 656

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "MOCTEZUMA".
PAG. 657

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 221-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 657

DECRETO No. 285-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que

deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 659

DECRETO No. 289-69 expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual esa Cámara Legislativa clausura el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de su Ejercicio Legal.
PAG. 679

DECRETO No. 292-3-70 D. P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado en virtud del cual y con fundamento en el Inciso A de la Fracción IX del Art. 82 de la Constitución Política Local se concede licencia para separarse de sus funciones al C. Lic. LUIS GARIBI HARPER Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Edo.
PAG. 679

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta Oficina sigue en contra de los CC.

LA JUNTA DE LOS RIOS S. A.

CARMEN CABRERA DE LINSS.

POMPOSA CASTRO DE VELA

EULALIO LOPEZ DE LA ROSA

CARMEN CABRERA DE LINSS

PEDRO JIMENEZ G.

ERNESTO HERMOSILLO Y CONDS.

FRANCISCO MADRID SALINAS

FLORA MADRID Y CONDUEÑOS

(PRIMERA PUBLICACION)

PAG. 680

CONVOCATORIAS DE REMATE en Segunda Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC.

IGNACIO CALDERA PACHECO

NARCISO RICO R.

PAG. 680

CONVOCATORIAS DE REMATE en Tercera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC.

FELIPE CASTILLO

JUAN ALVAREZ

PAG. 681

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra del C. RAUL URANGA URANGA.

PAG. 683

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 683 A LA 686

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— José María Izazaga No. 155.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Chavarría, Municipio de Riva Palacios, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "VICENTE GUERRERO", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población.— Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 13 del mismo ordenamiento.— Presidente.— Armando Rivera.— Secretario.— Enrique Aguilar.— Vocal.— Andrés Cuevas.— Agregamos a la presente solicitud, acta constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones domicilio conocido, Rancho Chavarría, Riva Palacio, Chihuahua.— PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Estación Chavarría, Chihuahua, a 10 de Septiembre de 1969.— FIRMAS.— Pedro Loya García.— firma.— Rodolfo Loya García.— firma.— Rómulo Corral Chacón.— firma.— Gildardo García Aguilar.— firma.— Armando Rivera Gutiérrez.— firma.— Enrique Aguilar

Rivera.— firma.— Héctor Rivera Gutiérrez.— firma.— Braulio Cuevas Chavarría.— firma.— Aurelio Terrazas Cuevas.— firma.— Isaías Regalado Hernández.— firma.— Casimiro Terrazas Casas.— firma.— Raúl Rivera Chavarría.— firma.— Manuel Terrazas Casas.— firma.— Aureliano García Rivera.— firma.— Ramón Terrazas Casas.— firma.— Arturo García Regalado.— firma.— Manuel Márquez Terrazas.— firma.— Arturo Chavarría González.— firma.— Efraín Rivera Gutiérrez.— firma.— Andrés Cuevas Rivera.— firma.— Marcos Cuevas Pérez.— firma.— Benjamín Aguilar Rivera.— firma.— Ignacio Gutiérrez Rivera.— firma.— Víctor Gutiérrez Avila.— firma.— Jesús Chavarría Ch.— firma.— Guadalupe Chavarría Panlagua.— firma.— Mario Cuevas Chavarría.— firma.— Natividad García Rivera.— firma.— Alberto Rivera González.— firma.— Pascual Regalado Corral.— firma.— Amador González Millán.— firma.— José Chacón Romero.— firma.— Daniel López Rivera.— firma.— Severo Regalado Tarín.— firma.— Armando Terrazas Z.— firma.— Armando Rivera.— firma.— Enrique Aguilar.— firma.— Andrés Cuevas.— firma.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco; CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denominará: "VICENTE GUERRERO", Municipio Riva Palacios, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 6 de 1970

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Ampliación de ejidos que elevarán los vecinos del Poblado "MOCTEZUMA", del Municipio de Madera, de este Estado

Los suscritos vecinos del Poblado "MOCTEZUMA", del Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor solicitamos Ampliación de ejidos ya que el Poblado "MOCTEZUMA", del Municipio de Madera, de este Estado, esta en la apremiante necesidad de las mismas por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población sin mas medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el Poblado son: Al Norte: Bosques de Chihuahua. Propiedad: mismo. Al Sur: Bosques de Chihuahua. Propiedad: Mismo. Al Este: Bella Vista, propiedad de: Agustín Chinoya. Al Oeste: Bosques de Chihuahua. Propiedad de: mismos. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente: Homo Bono García P., Secretario: Joel Pérez Bencomo y Vocal: Gabriel Sáenz Ortiz. Y que señalamos como domicilio para recibir notificaciones la siguiente dirección. "EJIDO MOCTEZUMA", domicilio conocido, Madera, Chih. Lugar y fecha. Moctezuma, Mpio. Madera, Chih., Marzo 4 de 1970. Rúbricas y 21 firmas más.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRERO.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

Chih
A lo
comprendid
te kilómet
Municipia
Con
Ampliación

PODER

TADO

HUA,
COROtítulo
IMPUE

siones

traccio

CINEA

En bo

En bo

En bo

FIEST

Sobre

Corri

CIRC

Sobr

BAIL

Parti

De e

RIFA

Prev

rifar

A ti

JUE

Se

Ayo

SA

Ga

Ca

Ce

Ce

LIC

Pe

M

Co

Co

To

H

C

E

F

F

F

F

F

F

F

F

F

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Marzo de 1970.

No. 25.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado EL VENADITO, Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
Pág. 688

RESOLUCION Presidencial relativo a la dotación de ejido solicitado por vecinos del poblado denominado MEMELICHIC, del Mpio. de Ocampo de este Estado.
Pág. 689

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado GUADALUPE, del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
Pág. 690

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado GUADALUPE, del Mpio. del mismo nombre, de este Estado.
Pág. 691

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 17-69, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA LOPEZ, durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 691

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el ejercicio fiscal de 1969.
Pág. 692

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIAS DE REMATE en Segunda Almoneda, en el procedimiento Económico Coactivo que sigue esta Oficina en contra de los C. C. JESUS MARQUEZ R. FLORENTINO MADRID. JUAN ENRIQUEZ A. ROSARIO CAMPOS DE FERNANDEZ.
Pág. 692

CONVOCATORIAS DE REMATE en Tercera Almoneda, en el procedimiento Económico Coactivo que sigue esta Oficina en contra de los C. C. RODOLFO GOMEZ ARZAGA. JOSE G. CLIFT.

DOLORÉS BACA DE SAENZ.
CONSUELO CAMPOS.

Pág. 694

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta Oficina en contra de los C. C.

ANTONIO VILLALBA SAPIEN

ELIODIA ARAIZA SOTELO

ROSENDO ARAIZA SOTELO

ISIDRO BURROLA SALCIDO

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 707

TESORERÍA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación relativo al proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal siguen en contra de **ANDRÉS DOMÍNGUEZ VALDEZ.**

Pág. 708

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la 694 a la 706 y de la 709 a la 714

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado "EL VENADITO", Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— No existe en el expediente respectivo, solicitud por medio de la cual los vecinos del poblado de que se trata hubieran promovido el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, encontrándose únicamente el oficio No. 521954 de fecha 31 de Agosto de 1968, mediante el cual la Dirección General de Bienes Comunales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización inició el expediente respectivo, publicándose el referido oficio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de julio de 1969; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 55 comuneros; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales, que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión de 9.129-00-00 Hs. de terrenos en general, que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente al reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señala

el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo. Los 55 comuneros que arrojó el censo, son: 1.— Gonzalo Monzon A., 2.— Juana Serrano Chon, 3.— Gabino Monzon Serrano, 4.— Clemente Meléndez Mascano, 5.— Santos Meléndez, 6.— Juan Meléndez Vejarano, 7.— Miguel Meléndez Vejarano, 8.— Isidro Valdez Vejarano, 9.— Juvencio Valdez Vejarano, 10.— Miguel Arroyo Vega, 11.— Isidro Monzon Almazan, 12.— Melecio Monzon Valdez, 13.— Blas Arroyo Almazan, 14.— Marcelino Valdez Vejarano, 15.— Basilio Muni Monzon, 16.— Hermelindo Muni Monzon, 17.— Ramón Jorge Muni, 18.— Porfirio Muni Vejarano, 19.— Juan Rojas Nolasco, 20.— José Monzon Serrano, 21.— Simon Serrano Valdez, 22.— Cornelio Muni Almazan, 23.— Domingo Muni, 24.— Lucio Arroyos Almazan, 25.— Basilio Muni Vejarano, 26.— Cruz García Espinoza, 27.— Antonio Muni Monzon, 28.— Cristina Muni Monzon, 29.— Agustín Meléndez, 30.— Leonilda Almazan Vejarano, 31.— Cesareo Monzon Almazan, 32.— Francisco Monzon Almazan, 33.— Simón Monzon Almazan, 34.— Inés Muni Almazan, 35.— Carmen Monzon Muni, 36.— Ramon Muni Muni, 37.— Guillermo Muni Vejarano, 38.— Juan Vejarano Arroyo, 39.— Severiano Franco Muni, 40.— Francisco Franco Nolasco, 41.— Reynalda Almazan Vejarano, 42.— Erasma Caballero Vejarano, 43.— Pascual Muni Molina, 44.— Eulogio Muni Reyes, 45.— José Ma. Muni Reyes, 46.— Esteban Muni Espinoza, 47.— Ponciano Muni Espinoza, 48.— Francisco Muni Espinoza, 49.— Petronila Vejarano, 50.— Jesús Meléndez Vega, 51.— Jesús Meléndez Vega, 52.— Aurelio Meléndez Vega, 53.— Pedro Meléndez Vega, 54.— Guadalupe Arroyo A., 55.— Roberto Nolasco Peña.

Con los elementos anteriores El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO UNICO.— Atendiendo a que los comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales y que además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de "EL VENADITO" una superficie de 9.129-00-00 Hs. de terrenos en general cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice 1 o Cerro Torunos, en línea recta con rumbo general SE con distancia aproximada de 12,880 mts. se llega al vértice 2, partiendo de este en línea recta con rumbo general SW con distancia aproximada de 7,800 mts. se llega al vértice 3 o molonera Piedra Bola y punto donde termina con el ejido de Redondeados, partiendo de este en línea más o menos recta con rumbo general SW con distancia aproximada de 7,800 mts. se llega al vértice 4 o molonera Carboneras y punto donde termina la colindancia con Cabeza de Cuervo y Predio San Rafael partiendo de este en línea con rumbo general NE con distancia aproximada de 9,240 mts. se llega al punto de partida y punto donde termina la colindancia con los terrenos de El Venadito Norte y Ejido el Tule y Portugal.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 306 al 311 y demás relativo del Código Agrario en vigor y Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.— Se reconoce y Titula correctamente

a favor del
nicipio de
hua, una su
MIL CIENTO
general cu
critos en l
la cual ser
tulo de Pr
La a
de acuerd
to de Asu
SEGU
nales que
imprescri
rantizar
de la co
las limit
en vigor
TE
conocim
tiene e
de recu
ha ven
pública
partici
tes de
siempre
bidam
lo dis
vigen
Depar
danti
de la
Fede
Este
grar
que
bra
mu
de
tu
se
ni
d
v
C

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 1o. DE ABRIL DE 1970

No. 26

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL sobre ampliación de ejidos al poblado de JESUS CARRANZA (antes La Colorada) del Municipio de Juárez de este Estado.
PAG. 716

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado LABOR NUEVA, del Mpio. de Julimes, de este Estado
PAG. 717

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kms., a partir del poblado LABOR NUEVA, del Mpio. de Julimes.
PAG. 717

SOLICITUD de ampliación promovida por los vecinos del poblado CONSTITUCION DE 1857, Mpio. de Juárez, de este Estado.
PAG. 717

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kms., a partir del poblado CONSTITUCION DE 1857, del Mpio. de Juárez, de este Estado.
PAG. 718

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado ALAMO MOCHO, del Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 718

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kms. a partir del poblado ALAMO MOCHO, del Mpio. de Ocampo, de este Estado.
PAG. 718

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 223-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de RIVA PALACIOS, durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 718

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de SATEVO, durante el ejercicio fiscal de 1969.
PAG. 732

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en el Procedimiento Económico Coactivo que esta Oficina sigue en contra de los C. C.
LA JUNTA DE LOS RIOS, S. A.

Chihuahua
En cumplimiento
del Código Agrario
solicitud de Dato
del Poblado "El
de este Estado

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 4 DE ABRIL DE 1970

No. 27

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION del Consejo de representantes que fija Salarios Mínimos Profesionales en la Zona No. 9, denominada CHIHUAHUA-CD. JUAREZ para el bienio 1970-1971.
PAG. 936

RESOLUCION del Consejo de representantes que fija Salarios Mínimos Profesionales en la Zona No. 13, denominada CHIHUAHUA SURESTE, para el bienio 1970-1971.
PAG. 936

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 225-69, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUACHOCHIC, durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 937

DECRETO No. 263-69, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BACHINIWA, durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 939

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda, relativas al Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de los C. C.
MARTHA SEGURA DE GALLEGOS
OLGA GONZALEZ RAMOS
ADELA DELGADO DE GARCIA
JOSE ANGEL PORTILLO
JUAN RAMON LOPEZ OVALLE Y C.
CECILIA VAZQUEZ DE MORALES
FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA
JOSE PILAR RAMIREZ
RODOLFO CHAVEZ
GUADALUPE CHACON SIFUENTES
INOCENTE CHAVIRA CHAVIRA
CLEMENTINA NUÑEZ DE HERMOSILLO
JESUS OLIVARES GARCIA Y COND.
MIGUEL GUTIERREZ
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 941

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda, relativa al procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de la C. MA. DE LA LUZ BELTRAN VDA. DE VENEGAS.
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 956

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 943 A LA 954 Y DE LA 956 A LA 962

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsables: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Abril de 1970.

NUM. 28

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado COLONIA CUAUHEMOC antes PUNTA DE AGUA, del Municipio y Estado de Chihuahua.
Página 963

JOSE RAMON REY JR.
ESTEBAN ORTIZ
BENIGNO SAUCEDO
OBED QUEZADA S.
FRANCISCA ROSALES DE DIEGO
FRANCISCA ROSALES DE DIEGO
(Primera Publicación).
Página 968

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 270-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NAMIQUIPA, durante el año de 1970.
Página 965

CONVOCATORIAS DE REMATE en Tercera Almoneda en el Procedimiento Económico-Coactivo que esta Oficina sigue en contra de los CC.
NARCISO RICO R.
ROSARIO CAMPOS DE FERNANDEZ
IGNACIO CALDERA PACHECO
JUAN ENRIQUEZ A.
FLORENTINO MADRID
JESUS MARQUEZ R.
Página 970

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el Procedimiento Económico-Coactivo que esta Oficina sigue en contra de los CC.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Página 980 a la 986.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación del ejido solicita por vecinos del poblado denominado "COLONIA CUAUHEMOC" antes "PUNTA DE AGUA". del Municipio de Chihuahua; y

ARMANDO ALVIDREZ G.
JOSE GUILLÉN
JESUS REYES HINOJOS
MIGUEL GUTIERREZ
ENRIQUE FRANCO D.
BRAULIO GUTIERREZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Abril de 1970.

NUM. 29

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de tierras promovidas por los vecinos del poblado "OJO DE LA CANOA", Municipio de Cusiuhiráchic, de éste Estado.
Página 988

MANDAMIENTO sobre Dotación de tierras promovido por los vecinos del poblado de "SAN DIEGO DE ALCALA", Municipio de Aldama, de éste Estado.
Página 989

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 275-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUADALUPE, D. B., durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 990

DECRETO No. 293-4-70-D.P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado en virtud del cual se designa al C. Lic. JOSE LUIS CASTAÑEDA GUAJARDO, Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado en virtud de la licencia del C. Lic. LUIS GARIBI HARPER.
Página 993

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los OLGA GONZALEZ RAMOS
ADELA DELGADO DE GARCIA
JOSE ANGEL PORTILLO
JUAN RAMON LOPEZ OVALLE
CECILIA VAZQUEZ DE MORALES
JOSE PILAR RAMIREZ
RODOLFO CHAVEZ
GUADALUPE CHACON SIFUENTES
INOCENTE CHAVIRA CHAVIRA
CLEMENTINA NUÑEZ DE HERMOSILLO
JESUS OLIVARES GARCIA Y COND.
MIGUEL GUTIERREZ.
CC. MARTA SEGURA DE GALLEGOS.
(Segunda Publicación).
Página 993

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de MA. DE LA LUZ BELTRAN VDA. DE VENEGAS.
(Segunda Publicación).
Página 1010

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento Económico Coactivo que esta Oficina sigue en contra de JOSE LEONARDO ESPARZA D.

(Primera Publicación).
Página 1011

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFA para el cobro del servicio de drenaje en
Ciudad Juárez, Chih.
Página 1011

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS (De la Página 1011 a la 1016).

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de Ampliación de ejidos se instauró bajo el número 1733, promovido por los vecinos del poblado denominado "OJO DE LA CANOA" o "CARBAJAL DE ARRIBA", del Municipio de Cusiuhuiríachic, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "OJO DE LA CANOA" o "CARBAJAL DE ARRIBA", Municipio de Cusiuhuiríachic, de este Estado, en escrito de fecha 29 de Enero de 1968, elevaron solicitud de ampliación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, con apoyo en el Artículo 97 y otros del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurándose el expediente respectivo bajo el número 1733, con fecha 29 de Marzo de 1968, habiéndose publicado la solicitud junta con la Notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 32, del 20 de Abril de 1968 y en cumplimiento al Artículo 12 del citado Código, se extendieron Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Pedro Cobos, Norberto García y Manuel Ordóñez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la vista de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor, quien rindió oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

Habitantes	177
Jefes de familia	31
Capacitados	46
Cabezas de ganado mayor	97

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que dentro del radio de 7 kilómetros se localizan los ejidos definitivos de "Casa Colorada", "Chóacachic", "Carbajal de Abajo" y "El Nogal" y Anexos, además innumerables pequeñas propiedades que se detallan y precisan en el plano informativo, entre todas estas propiedades se encuentra el "Rancho de Macías", propiedad de la Sucesión de la señora Amada Castillo, el que a la vez se compone de diversas fracciones siendo éstas las siguientes: "Rancho de Macías", "Rancho de Holguín", "La Cuchilla" y "Junta de los Arroyos". Ahora bien, la fracción denominada "Rancho de Macías", con una superficie de 350 Has., perteneció al C. Anastasio Hol-

guín, quien al morir intestado, su señora esposa Amada Castillo Vda. de Holguín denunció el testamento, a raíz de lo cual se le adjudicó a ella la mitad de esta superficie o sean 155 Has. y el 50% restante se adjudicó a sus hijos Miguel, Adalberto y Julio, todos de apellido Holguín Castillo y la señora Esther Holguín Castillo de Sepúlveda. El "Rancho de Holguines" se compone de una superficie de 11-15 Has., propiedad de la señora Amada Castillo Vda. de Holguín. La fracción denominada "La Cuchilla" que fuera propiedad igualmente de la señora Amada Castillo Vda. de Holguín, se compone igualmente de tres fracciones, de las que dicen tener derechos sucesorios Miguel Holguín Castillo, con superficie de 104-98 Has., Esther Holguín de Sepúlveda con 119-45-51 Has. y los herederos de Roberto Castillo con 92-52-80 Has., esta fracción en total comprende una superficie de 316-96-31 Has., todas las fracciones se clasifican como terrenos de temporal de primera calidad y los terrenos de "La Cuchilla" los tienen rentados en su totalidad al menonita Francisco Leiven y al señor Antonio Mendoza.— La fracción denominada "El Alto o Junta de los Arroyos", se compone a su vez de varias pequeñas fracciones a nombre de Miguel Holguín Castillo, con superficie de 6-05-37 Has., Adalberto Holguín Castillo con 6-05-37 Has., Julio Holguín Castillo con 6-59-25 Has. y Esther Holguín de Sepúlveda con 6-60-00 Has., esta propiedad les corresponde como herederos del C. Anastasio Holguín.

Fuera del radio de 7 kilómetros, la C. Amada Castillo Vda. de Holguín fué propietaria de la onceava parte del predio conocido como "La Laguna", con superficie esta onceava de 33-51-27 Has. de terrenos de temporal. En resumen, la señora Amada Castillo Vda. de Holguín fué propietaria en las fracciones de "La Cuchilla" de 316-96-31 Has.; "Rancho de Macías" 175-12-50 Has.; "Rancho de Holguines" de 12-75-00 Has. y Rancho "La Laguna" de 33-51-27 Has., o sea haciendo un total de 537-35-08 Has., toda esta propiedad son terrenos de cultivo de temporal.

RESULTANDO CUARTO.— Que durante la tramitación del expediente no se presentaron objeciones al caso, habiéndose presentado alegatos por parte de los propietarios, en defensa de sus intereses, los que ya se toman en cuenta conforme a derecho, debiendo por lo tanto considerarse:

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado "OJO DE LA CANOA" o "CARBAJAL DE ARRIBA", Municipio de Cusiuhuiríachic, de este Estado, tiene capacidad legal para recibir la ampliación solicitada, con fundamento en el Artículo 97 del Código Agrario en vigor.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que analizando la situación legal de las fincas que se encuentran dentro del radio legal de afectación, solamente resultan afectables las propiedades que pertenecieron a la señora Amada Castillo Vda. de Holguín, quien de acuerdo con lo detallado en el Resultando Tercero, el conjunto de todas estas propiedades comprende una superficie de 537-35-08 Has. de terrenos de temporal, en consecuencia y de acuerdo con la Fracción II del Artículo 104 del Código Agrario vigente, se le respetan a la mencionada señora, 200 Has. a que tiene derecho, según el ordenamiento citado, resultando un excedente de 337-35-08 Has.

CONSIDERANDO TERCERO.— Se aprueba en todas sus partes el Dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta de fecha 10 de Marzo de 1970.

CONSIDERANDO CUARTO.— Que de conformidad con la facultad que me concede el Artículo 238 del Código

Agrario en vigor

PRIMERO

do ejidos prom LA CANOA" o Cusiuhuiríachic, Ejecutivo del E conformidad co go.

SEGUNDO

do referencia, terrenos de temporal Vda. de acuerdo con Agrario en vigor ción los siguientes Ordóñez Samuel Ordóñez Jesús Ordóñez 8... Manuel G. 10... Roberto C. 12... Jesús Ma. 14... Fern. Chávez, 16... nuel González, 18... Nati no Ordóñez M. Rafael Ordóñez 24... Alfonso no, 26... Alber 28... Norberto C. Laureano Ordó 32... Manuel C. gas, 34... Basi zano, 38... A doza Vda. de 41... Félix Fic Rascón, 43... rro Loya, 45... rro Loya.

En virtud no es de necesidad de la judicación de lo que establece go.

TERCER

Oficial del G sados y ejecu

CUARTO

no respectivo, lonización, po ra su estudio DADO dad de Chih de 1970.

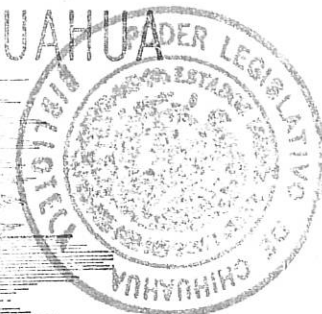
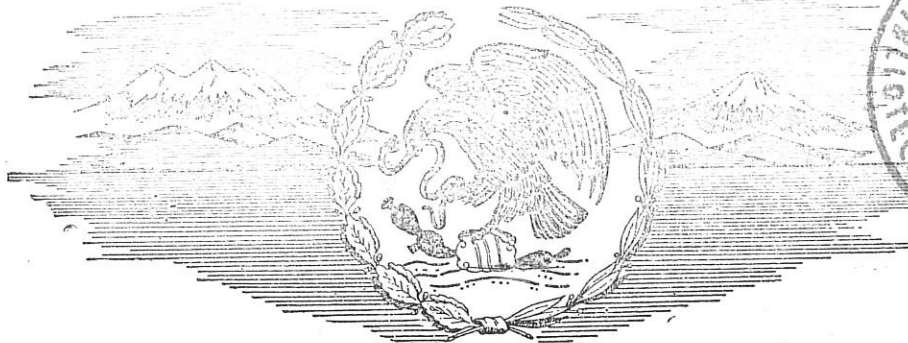
El Go

RES... El Sec MARTINEZ.

VISTO

ra Instanci concepto c poblado "S Aldama, ES RESU

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Abril de 1970.

Núm. 30

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre segunda Ampliación de tierras promovida por los vecinos del poblado "PASO DE SAN ANTONIO", Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
Página 1018.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 276-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA, durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 1019.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento económico coactivo que esta Oficina sigue en contra de los CC. ARMANDO ALVIDREZ G.
JOSE GUILLÉN
JESUS REYES HINOJOS
MIGUEL GUTIERREZ
ENRIQUE FRANCO D.
BRAULIO GUTIERREZ
JOSE RAMON REY JR.
ESTEBAN OTIZ

BENIGNO SAUCEDO
OBED QUEZADA S.
FRANCISCA ROSALES DE DIEGO
FRANCISCA ROSALES DE DIEGO
(Segunda Publicación).
Página 1024.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento económico coactivo que esta oficina sigue en contra de PASTAS TRES CARABELAS, S. A.
(Primera Publicación).
Página 1040.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento económico coactivo que esta oficina sigue en contra de GALLETAS COMA, S. A.
(Primera Almoneda)
Página 1041.

RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA ALDAMA, CHIH.

EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a la Sucesión del C. MANUEL ARZATE M.
(Primera Publicación).
Página 1041.

TESORERIA MUNICIPAL DE C. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación en el proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de la C. ELVIRA MAGAÑA.
(Primera Almoneda)
Página 1042.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1042 a la Página 1046.GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1802, promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado denominado "PASO DE SAN ANTONIO", del Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "PASO DE SAN ANTONIO", Municipio de Manuel Benavides, de este Estado, en escrito de fecha 28 de julio de 1968 solicitaron ante este Ejecutivo del Estado 2a. ampliación de ejidos, con apoyo en lo prescrito por el Artículo 97 del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del mismo Ordenamiento fué turnada a la comisión Agraria Mixta instaurando esta dependencia el expediente respectivo bajo el número 1802 con fecha 4 de abril de 1969 publicándose la solicitud junto con a notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 1969, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del citado Ordenamiento, se otorgaron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Lorenzo Huerta, Pablo Granados y Roberto Huerta, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario vigente, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados.

Habitantes	366
Jefes de Familia	68
Capacitados	55
Cabezas de Ganado mayor	246
Cabezas de Ganado menor	527

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que durante la substanciación del expediente no se presentaron objeciones al censo ni alegatos y que hecha la revisión al censo levantado, se encontró que el C. José Súcil González que aparece como capacitado con el número 19, fué beneficiado en la primera ampliación de tierras a este poblado por Resolución Presidencial de fecha 20 de mayo de 1953, por lo que al descontarlo de los 55 quedan 54 capacitados con derecho

RESULTANDO CUARTO.— Que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

LOTE No. 8. Fracción de la ex-Hda. "Los Orientales", propiedad de los CC. Hldefonso, Gregorio y Domingo Carrasco, por compra que hicieron al Lic. Guillermo Ponce y Guillermo Valdehijos, con superficie de 20,235-28-00 Hs., afectado por el ejido de "Fositos", con una superficie de 3,698-89-07 Hs. de terreno pastal cerril para la ampliación de ejidos por Resolución Presidencial de 17 de Enero de 1951, quedándole al predio 11,566-41-38 Hs.

LOTE No. 5. Fracción de la ex-Hda. "Los Orientales", propiedad del C. Jesús Rohana Estrada, afectado por el nuevo Centro de Población "Lajitas", mancomunadamente con el Lote No. 4 del mismo dueño afectando una superficie en ambos lotes de 2,886 Hs. por Resolución Presidencial de 19 de agosto de 1964, habiendo quedado entre estos Lotes 4 y 5 que se mencionan, una superficie de 12,495-35-11 Hs.

LOTE No. 15. Fracción de la ex-Hda. "Los Orientales", propiedad de las CC. María Ríos de Galindo y María Valenzuela de Galindo, con superficie de 10,669-53-15 Hs., contando en la actualidad con ... 7,669-53-15 Hs., para la ampliación al ejido "Boquilla de San Isidro", que fué beneficiado con una superficie de 3,000 Hs., por Resolución Presidencial de 10 de febrero de 1947.

Terreno del predio que fuera propiedad del C. Fulgencio Huerta, con superficie de 2,500 Hs., concedidas en ampliación al ejido 'Boquilla de San Isidro' según Mandamiento del C. Gobernador del Estado de fecha 26 de julio de 1969.

RESULTANDO QUINTO.— Que en el Mandamiento que tuvo a bien dictar el C. Gobernador Constitucional del Estado con fecha 7 de julio de 1969 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, aparece que el ejido "Benito Juárez", (antes Santa Elena) Municipio de Manuel Benavides, no aceptó las 11,000 Hs. con que había sido beneficiado por concepto de 2a. ampliación, según Resolución Presidencial de fecha 22 de octubre de 1965, no afectando el Lote No. 13 del Fraccionamiento de la Hacienda "Los Orientales", propiedad de Lino Castaño, quedando esta superficie a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para satisfacer necesidades agrarias y en virtud de que el poblado PASO DE SAN ANTONIO, colinda precisamente con esa superficie que no aceptó el ejido "Benito Juárez", se le concede al núcleo "PASO DE SAN ANTONIO" la referida superficie, con fundamento en el Artículo 147 del Código Agrario en vigor.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, cabe concluir:

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que de conformidad con los Artículos 52, 54 y 97 del Código Agrario en vigor, resulta procedente la solicitud de 2a. ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado "PASO DE SAN ANTONIO", Municipio Manuel Benavides, de este Estado, teniendo capacidad legal para recibir la acción intentada.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que de acuerdo con el análisis que se ha hecho de las propiedades ubicadas dentro del radio de afectación, no se encontró ninguna afectable, sin embargo de conformi-

dad con lo expuesto, pone de la super lo indicado en vigente, se aprobar la solicitud

CONSIDERAN

das sus partes e Agraria Mixta de

CONSIDERAN

con la facultad

Código Agrario y resuelve:

PRIMERO.—

ampliación de e

poblado "PASO

nuel Benavides,

te este Ejecutivo

de 1968, de con

Código Agrario

SEGUNDO.—

blado de referen

Hs. de terrenos

gramente del Lo

Hacienda "Los

ño, cuya superfi

Departamento de

acuerdo con el

gente, para uso

que arrojó el C

Manue Ríos Ley

lizardo Aranda

Noel Aranda R

Anastasio Galin

9.— Elroy Huerta

11.— Ezeaz H

Soltero, 13.— M

mandariz Grana

16.— José Manu

PODER LEGISL

EL CIU

DO LIBRE Y

QUE

CRETO:

EL XII

HUA, DECRET

GA, DURANT

ARTIC

tículo 302 de

IMPUESTOS.

ARTIC

cabarets, ba

gos permitid

Cabarets

BAILES:

a).—Bailes o

lares que se

salones de c

sea por bole

guardarropa

tos o cualqu

dicha finalic

b).—Bailes s

publicos, en pl

baile

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 18 DE ABRIL DE 1970

No. 31

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado CALAVERAS Mpio. de Uruachi de este Estado.
PAG. 1048

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado SAN JOSE DE GUACAYVO Mpio. de Bocoyna de este Estado.
PAG. 1049

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de tierras promovida por los vecinos del poblado "HUICACHI MESA COLORADA" del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1050

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 268-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSIHUIRIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1052

DECRETO No. 272-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRAN-

DES durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1054

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de JOSE LEONARDO ESPARZA D.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 1083

RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA ALDAMA, CHIH.

EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a la Sucesión del C. MANUEL ARZATE M.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 1083

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

SOLICITUD De Confirmación y Titulación de Bienes Comunales que elevan los Condueños del Predio denominado "CIENEGA DE GUACAYVO del Municipio de Bocoyna de este Estado.
PAG. 1083

FE DE ERRATAS a la Tarifa expedida por la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado para el cobro del servicio de drenaje en Cd. Juárez, Chih., publicada en el Periódico Oficial No. 29 del Sábado 11

da abril de 1970.

En la página 1011 dice:

Cuota mensual por servicio de drenaje.

Servicio Doméstico \$ 4.00 Mínima

Servicio Comercial 20 Mínima

Servicio Industrial 30 Mínima

DEBE DECIR:

Servicio Doméstico \$ 4.00 Mínima

Servicio Comercial 20.00 Mínima

Servicio Industrial 30.00 Mínima

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA 1055 A LA 1078 Y DE LA 1083 A LA 1086

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejidos solicitada por vecinos del poblado denominado "CALAVERAS", del Municipio de Uruachi, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 2 de agosto de 1966, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de noviembre del mismo año surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley arrojando un total de 53 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 13 de octubre de 1967 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 23 del mismo mes y año dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 6,345-00-00 Hs. de pastos y montes para usos colectivos de los 53 capacitados que arrojó el censo y que se tomarían de terrenos propiedad de la Nación. La posesión provisional no se ejecutó en virtud de que los peticionarios se negaron a recibir la superficie concedida por encontrarse muy retirada del caserío que actualmente ocupan.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que efectuada una revisión censal se encontró que el núcleo solicitante cuenta con 30 capacitados en materia agraria; y que practicado un nuevo estudio se comprobó que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 9,160-00-00 Hs. de agostadero y monte que se pueden tomar de la forma siguiente: del predio de "Batuchique" propiedad de la C. Esperanza Armendariz de Baca, 4,760-00-00 Hs. y del predio denominado "Rayón", propiedad de Francisco B. Rascón 4400-00-00 Hs.

Los nombres de los 30 capacitados, son los siguientes: 1.— Ladislao Ponce de León, 2.— Miguel Ponce Rascón, 3.— José Vega Ayado, 4.— Juan Hernández Ponce, 5.— Jesús María Cruz Banda, 6.— Julián Ponce Rascón, 7.— Crispín Beltrán R., 8.— Jesús María Hdez. Ponce, 9.— Camilo Ayado Guitimea, 10.— Mauro Rascón Rodríguez, 11.— Porfirio Cruz Rodríguez, 12.— Juana E. R. Vda. de Ponce, 13.— Margarita Ayado Romero, 14.— Micaela Chávez Ayado,

15.— Jesús José Campos García, 16.— Rufino Gascón Duarte, 17.— Alejandro Rascón Duarte, 18.— Nicolasa D. Vda Rascón, 19.— Rodrigo Rascón Duarte, 20.— Plácido Rascón Duarte, 21.— Estela Rascón Duarte, 22.— Amelia R. de Ayado, 23.— Ramón Ayado Alvarez, 24.— Francisco Ponce Rascón, 25.— Paula Rascón Cruz, 26.— Manuel Bustillo, 27.— José Rodríguez Sáenz, 28.— Froylán Campos, 29.— Ramón Rodríguez R. y 30.— Celso Ramos E.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras ha quedado demostrado al comprobarse que existen con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 30 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Atendiendo a que las fincas legalmente afectables en este caso son las mencionadas en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procedáse fincar en dichos predios la dotación definitiva de ejidos en favor de los vecinos del poblado denominado "CALAVERAS", con una superficie de 9,160-00-00 Hs. de agostadero y monte; con 9,145-00-00 Hs. se deberán formar 31 unidades de dotación de 295-00-00 Hs. cada una, a fin de beneficiar a los 30 capacitados que arrojó el censo y la correspondiente a la escuela del lugar, destinándose las 15-00-00 Hs. restantes para la zona urbana del núcleo ejidal, debiendo modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado, en cuanto a la superficie concedida, terrenos afectados y distribución de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 59, 60, 61, 72, 75, 76, 78, 80, 10. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

PRIMERO.— Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 23 de octubre de 1967.

SEGUNDO.— Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "CALAVERAS", Municipio de Uruachi, del Estado de Chihuahua, por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 9,160-00-00 Hs. NUEVE MIL CIENTO SESENTA HECTAREAS de agostadero y monte que se tomarán de la forma siguiente: del predio "Batuchique" propiedad de la C. Esperanza Armendariz de Baca, 4,760-00-00 Hs. CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA HECTAREAS y del predio de "Rayón" propiedad del señor Francisco B. Rascón, 4,400-00-00 Hs. CUATRO MIL CUATROCIENTAS HECTAREAS; quedando dicha superficie distribuida en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, decretándose para el efecto las expropiaciones correspondientes.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.— Expídanse a los 30 capacitados beneficiados con esta Resolución y para la escuela del lugar los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

CUARTO.— Al ejecutarse la presente Resolución de-

berán observarse la
títulos 111 y 112 de
to a la explotación
cedidas se estará a
citado Ordenamien
ria, instruyéndose a
obligaciones y dere

QUINTO.— Pu
deración y en el f
do de Chihuahua
cional y en el Reg
diente, la presente
nitiva de ejidos a
"CALAVERAS", Mu
federativa, para lo
DADA en el
en México, Distric
agosto de mil nov
GUSTAVO I
Presidente C

xicanos.

NORBERTO
Jefe del D
nización.

Es copia c
SUFRAG
México, D.
El Secreta
ALCERRECA.

VISTO pa
te relativo a
vecinos del po
CAYVO", del l
Chihuahua; y
RESULTA

mayo de 1967
solicitaron de
de tierras po
sus necesida
nada la solici
Organismo in
dose la solici
no del Estad
tiendo efecto
se llevó a ca
yo de 1968
materia agra
ganado mayo
ejecución de
predios afe

RESULT
jos mencio
misión Agra
agosto de 1
C. Goberna
mismo año
del poblado
agostadero
nado "Ere
vez A.; su
lectivos de
derecho.

RESU

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 1970.

No. 32

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación del poblado "BETEVACHI" del Mpio. de Carichic de este Estado.
PAG. 1089

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado ALTARES Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 1088

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que actualmente radican en el Rancho Tres Ojitos Mpio. de Gran Morelos de este Estado y que al constituirse se denominará GENERAL DE BRIGADA DESIDERIO VALLES JORDAN.
PAG. 1090

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SEGORACHIC del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1090

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado SEGORACHIC del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1109

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 267-69 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELIZARIO DOMINGUEZ durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1109

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento económico coactivo que esta oficina sigue en contra de PASTAS TRES CARABELAS, S. A. (SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 1111

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento económico coactivo que esta oficina sigue en contra de GALLETAS COMA, S. A. (SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 1111

RECAUDACION DE RENTAS DE VILLA ALDAMA, CHIH.
EDICTO DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a la Sucesión del C. MANUEL ARZATE M. (TERCERA PUBLICACION)
PAG. 1111

TESORERIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO DE REMATE por adeudo de pavimentación en el proceso económico coactivo que esta Tesorería Municipal sigue en contra de la C. ELVIRA MAGAÑA.

GOBIERNO FEDERAL

VIST
te relativo a l
del poblado
nuel Benavide
RESULTA
de 1969 vecin
del C. Gobern
no serles suf
que actualmen
misión Agraria
respectivo, pui
del Gobierno
año, surtiendo
se llevó a cel
tal de 22 c
además 100 c
procediéndose a
localización de
RESULTA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 25 DE ABRIL DE 1970

No. 33

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LA CRUZ" del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1114

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "LA CRUZ" del Mpio. de La Cruz de este Estado.
PAG. 1114

SOLICITUD de 3a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SAN LORENZO" del Mpio. de San Buenaventura de este Estado.
PAG. 1114

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "SAN LORENZO" del Mpio. de San Buenaventura de este Estado.
PAG. 1114

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 262-69 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1970.

PAG. 1115

DECRETO No. 295-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual el mismo inaugura el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondientes al Segundo Año de su Ejercicio Legal.
PAG. 1115

DECRETO No. 296-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede licencia para separarse de sus funciones al C. LIC. LUIS GARIBI HARPER Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
PAG. 1115

DECRETO No. 297-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual y con fundamento en el Artículo 104 de la Constitución Política Local se designa al C. LIC. JOSE LUIS CASTAÑEDA GUAJARDO Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado en virtud de la licencia concedida al Titular del mismo C. LIC. LUIS GARIBI HARPER.
PAG. 1133

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento económico coactivo que esta oficina sigue en contra de DESPEPITADORA DE CHIHUAHUA, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 1133

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 1970

No. 34

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado de "SAN AGUSTIN" del Mpio. de Juárez de este Estado.
PAG. 1137

RESOLUCION Presidencial sobre Detación de ejidos al poblado SANTA CLARA Mpio. de Namiquipa de este Estado.
PAG. 1139

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en varios Ranches en el Mpio. de Urique de este Estado y que al constituirse se denominará "AREPONAPUCHI".
PAG. 1141

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos que radican en La Cruz, Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará "EL CHAPARRAL".
PAG. 1142

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 265-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1158

DECRETO No. 273-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1159

DECRETO No. 274-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1160

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de HECTOR MARTINEZ MINJAREZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1160

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA 1145 A LA 1156 Y DE LA 1161 A LA 1164

GOBIERNO FEDERAL

MANDAMIENTO

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejidos, promovido por vecinos del poblado de SAN AGUSTIN, Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO:— Por escrito de 29 de julio de 1935 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las tierras que actual-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 2 DE MAYO DE 1970

No. 35

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado "JOYA DEL SOLITARIO", Mpio. de Morelos de este Estado.
PAG. 1165

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado "LAS COLORADAS", Mpio., de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1167

AUTORIZACION Provisional No. 5 concedida al señor Ing. OSCAR ROBERTO ENRIQUEZ ALCALA para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Luxemburgo en la ciudad de México, D. F.
PAG. 1168

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CASAS GRANDES" del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1168

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado CASAS GRANDES del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.

PAG. 1168

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de RAMON GODINEZ ALMANZA por el C. Juez Segundo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 1189

SENTENCIA dictada en contra de PERFECTO CASTILLO MORENO y GUADALUPE PEÑA GAYTAN por el C. Juez Primero Penal del Distrito Judicial Bravos.
PAG. 1189

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento económico coactivo que esta oficina sigue en contra de Despepitadora de Chihuahua, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 1189

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 1189 A LA 1192

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "JOYA DEL SOLITARIO", Mu-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 6 DE MAYO DE 1970

No. 36

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 261-69, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1193

DECRETO No. 264-69, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MATACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1196

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS de Remate en Segunda Almoneda, en el

procedimiento económico coactivo que esta oficina sigue en contra de los C. C.

CARLOS CRUZ A.

CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS

CARMEN CABRERA DE LINSS

CARMEN CABRERA DE LINSS

APOLONIO BACA

MA. DE LA LUZ BELTRAN VDA. DE VENEGAS

ARMANDO ALVIDREZ G.

AURELIA ARAGON VDA. DE ACOSTA

CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS

PAG. 1199

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 1210 A LA 1216

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 261-69

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO: EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1970.

ARTICULO PRIMERO.— Los Ingresos para el ejercicio fiscal de 1970 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS.— Se integran por los ingresos procedentes de diversiones públicas, rifas y juegos permitidos por la Ley conforme a las siguientes tarifas:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 9 DE MAYO DE 1970

No. 37

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Escalón Mpio. de Jiménez de este Estado y que al constituirse se denominará CONSTITUCION DE SAN BERNARDO.
PAG. 1218

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos de RANCHO MENDOCEÑO del Mpio. de Sa-tevó de este Estado.
PAG. 1218

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado denominado RANCHO MENDOCEÑO del Mpio. de Sa-tevó de este Estado.
PAG. 1219

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LA ENRAMADA" del Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 1219

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de

afectación de 7 kilómetros del poblado LA ENRAMADA del Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 1219

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 282-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1219

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FLORENTINO MENDIZ GONZALEZ por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 1241

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa PRODUCTOS QUIMICOS DE CHIHUAHUA, S. A.
PAG. 1242

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en Segunda Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 13 DE MAYO DE 1970

No. 38

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Cd. Cuauhtémoc Mpio. del mismo nombre de este Estado que se denominará GENERAL DE DIVISION DEL NORTE AGUSTIN ESTRADA.
PAG. 1245

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado CASA DE JANOS del Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 1273

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Tercera Almoneda de procedimiento económico coactivo que sigue esta oficina en contra del C. RAUL URANGA URANGA.
PAG. 1273

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA 1273 A LA 1276

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Bolivar No. 145, México, D. F. Los suscritos, radicados en Ciudad Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "GENERAL DE DIVISION DEL NORTE AGUSTIN ESTRADA", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población Ejidal.— Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.— Presidente.— Elías Gutiérrez Mendoza.— Secretario.— Severo García.— Vocal.— Damaso Caro Lozano.— Agregamos a la presente, solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presen-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 16 DE MAYO DE 1970

No. 39

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado PANCHO VILLA del Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 1277

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado PULIQUEZ del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1280

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado PULIQUEZ del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1280

DECRETO No. 298-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se adiciona el Código Municipal vigente en la Fracción XIII del Artículo 309 así como los Artículos 348-A, 348-B, 348-C y 348-D.
PAG. 1280

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Almoneda en el Proceso a Económico Coactivo que sigue esta Secretaría de DESPEPITADORA DE CHIHUAHUA.
PAG. 1305

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ

EDICTO DE REMATE relativo al proceso económico coactivo que la Tesorería Municipal de Cd. Juárez sigue en contra de SOLEDAD BACA VILLA.
PAG. 1305

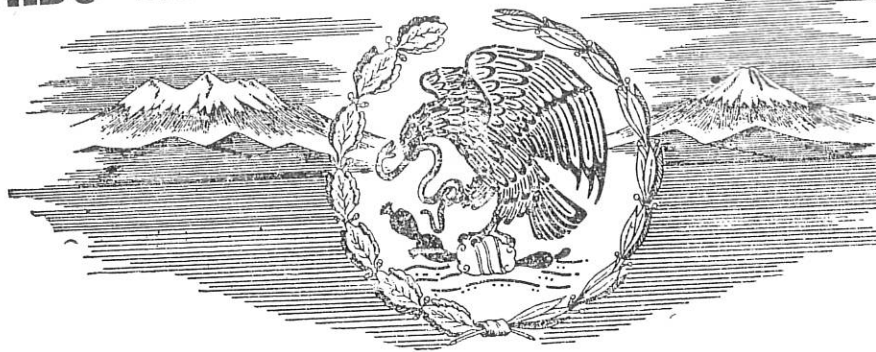
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA 1306 A LA 1308

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1786, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "PANCHO VILLA", del Municipio de Janos, Estado de Chihuahua; y:
RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "PANCHO VILLA", Municipio de Janos, de este Estado, en escrito fechado el 23 de Enero de 1969, elevaron ante este Ejecutivo del Estado solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Mayo de 1970

NUM 40.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

LISTA de personas que integrarán el Jurado Popular de Responsabilidades en esta jurisdicción durante los años de 1970-1971.
Página 1309.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Ejidos al poblado AREPONAPUCHIC, del Municipio de Urique de éste Estado.
Página 1312.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 288-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 1334.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 1313 a la Página 1332.

GOBIERNO FEDERAL

LISTA DE PERSONAS QUE INTEGRARAN EL JURADO POPULAR DE RESPONSABILIDADES EN ESTA JURISDICCION DURANTE LOS AÑOS DE 1970-1971.

PROFESIONISTAS

- 1.- Jaime Creel, C. P. T.
- 2.- Dr. Cenobio Durán y Vázquez
- 3.- Lic. Fernando Cortés Navarro
- 4.- Pedro Gallo Torres, C. P. T.
- 5.- Héctor García Terrazas Ing.
- 6.- Arq. Gilberto Cedano
- 7.- Dr. Luis Alfonso Tarín
- 8.- Ing. Enrique Terrazas T.
- 9.- Lic. Eduardo Barousse M.
- 10.- Dr. Fernando Fernández E.

- Bis. Cano de los Ríos No. 202
Morelos No. 421
Calle 2da. No. 5
Avenida de la Fray No. 1310
Calle de las Angusturas No. 406
Bis. Cano de los Ríos No. 906
Calle No. 2207
Calle No. 2201
Calle de Montes No. 2107
Calle de Mayo No. 1800

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 23 DE MAYO DE 1970

No. 41

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que radican en Nombre de Dios Mpio. y Estado de Chihuahua que se denominará "EL SALITRE".
PAG. 1338

CANCELACION del Exequátur No. 22 que se había concedido al señor JOSEPH L. MARTINEZ para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey N. L.
PAG. 1338

EXEQUATUR No. 3 expedido en favor del señor Dr. ATTILA CAMISA para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de la República de San Marino en la Cd. de México, Distrito Federal con jurisdicción en todo el territorio mexicano.
PAG. 1338

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LAZARO LUCERO LOPEZ por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 1338

SENTENCIA dictada en contra de JOSE LUNA GARCIA por

el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1339

SENTENCIA dictada en contra de JORGE BALDERRAMA ORTEGA por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.
PAG. 1339

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL EDO.

TARIFAS para el cobro por derechos de conexión de los fraccionamientos a las redes de agua potable y alcantarillado de H. del Parral, Chih.
PAG. 1339

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

PAG. 1339

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los CC. HILARIA ORNELAS DE ROJAS y RODOLFO ROJAS MACIEL.
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 1339

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA 1340 A LA 1364

GOBIERNO FEDERAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 1970

No. 42

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CERRO GRANDE", del Mpio. de Guachochi, de este Estado.
PAG. 1365

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kms. del poblado "CERRO GRANDE", del Mpio. de Guachochi, de este Estado.
PAG. 1366

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "JESUS DEL MONTE", del Mpio. de Ocampo, de este Estado.
PAG. 1366

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kms. del poblado "JESUS DEL MONTE" del Mpio. de Ocampo, de este Estado.
PAG. 1366

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 269-69, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de IGNACIO ZA-

RAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1367

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudo predial a cargo de los C.C. HILARIA ORNELAS DE ROJAS y RODOLFO ROJAS MACIEL.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 1366

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 1367 A LA 1404

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

Chihuahua, Chih., 30 Abril de 1970.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del Poblado "CERRO GRANDE", del Municipio de Guachochi, de este Estado.

Los que suscribimos mexicanos por nacimiento, dedicados a los labores del campo como ocupación habitual y personal, con una residencia mayor de seis meses en el poblado denominado "CERRO GRANDE", del Municipio de Guachochi, carentes de terrenos agrícolas para satisfacer

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Mayo de 1970.

NUM. 43

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "SAN JOSE DE GRACIA", Municipio Valle del Rosario de éste Estado.
Página 1406

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "OJOS CALIENTES", del Municipio de Guadalupe de éste Estado.
Página 1407

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado OJOS CALIENTES del Municipio de Guadalupe de éste Estado.
Página 1407

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado PASCUAL OROZCO del Municipio de Guerrero, Chih.
Página 1407

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta

gira a los propietarios colindantes del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado PASCUAL OROZCO antes San Isidro del Municipio de Guerrero, Chih.
Página 1407

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 251-69 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES, durante el ejercicio fiscal de 1970.
Página 1407

DECRETO No. 294-5-70 expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el que clausura su Período Ordinario de Sesiones.
Página 1434

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en Tercera Almoneda a nombre de DESPEPITADORA DE CHIHUAHUA, S. A.
Página 1434

RECAUDACION DE RENTAS DE C. DELICIAS, CHIH.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Toda las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 3 DE JUNIO DE 1970

No. 44

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. Ampliación de ejido al poblado BOQUILLA DE SAN ISIDRO Municipio de Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 1437

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 254-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1439

DECRETO No. 300-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de OJINAGA, relativa a la enajenación definitiva de terrenos de terreno Municipal en los cuales será constituida la COLONIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.
PAG. 1440

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FELIPE ORDOÑEZ SILVA por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 1440

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

SOLICITUD de Confirmación de bienes comunales al poblado denominado SAN JUAN MATEO Mpio. de San Fco. del Oro de este Estado.
PAG. 1471

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO de reclamación de CARLOS OCHOA RAMIREZ contra del señor RICHARD CROSS y MAQUILA INDUSTRIAS HOLIDAY, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 1471

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE A 1471 A LA 1474

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "BOQUILLA DE SAN ISIDRO", del Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y
RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 11 de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XX

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Junio de 1970.

No. 45

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado por el que se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de los terrenos y construcciones existentes sobre los mismos que se localizan en las manzanas delimitadas por la Ave. Presidente Díaz Ordaz y Calles Coronado, Aliende, 20a., 22a. y 24a. de esta ciudad.
(FOLLETO ANEXO)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 306-70 expedido por el H. Congreso del Estado relativo a la autorización al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley de las Cuentas de las Tesorerías Municipales de EL TULE, CASAS GRANDES y BATOPILAS de año de 1969.
Pág. 1476

DECRETO No. 303-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Dr. Belisario Domínguez y Ojinaga de año de 1967.
Pág. 1476

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de los CC.
ADELA CONTRERAS VDA. DE MORENO.
ANTONIO SANCHEZ.
HECTOR LOPEZ GARCIA
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1476

— O —

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de los CC.
LIDIA OCHOA DE MONTES DE OCA
DOLORES MUELA VDA. DE ORDUÑO
CESAR H. MORALES PORTILLO
ESTHER BUSTAMANTE VDA. DE FDEZ.
CESAR H. MORALES PORTILLO
CESAR H. MORALES PORTILLO
CONCEPCION CASTILLO VDA. DE NAVARRO
LUCILA MYLIN GONZALEZ
MARIA MUÑOZ DE PRIETO
MA. DEL CARMEN NAVARRO ANCHONDO
MA. DEL CARMEN NAVARRO ANCHONDO
ESPERANZA NAVARRO DE ALVAREZ
BENIGNO NAVARRO CASTILLO
GRACIELA NAVARRO CASTILLO
NICANOR LOZOYA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA CHIH., MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 1970

No. 46

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado CEBADILLA DE DOLORES del Mpio. de Madera de este Estado.
PAG. 1504

— O —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 299-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1506

— O —

✓DECRETO No. 319-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifica el Artículo 343 D del Código Municipal vigente, relativo a los derechos por servicio público de alumbrado.
PAG. 1508

— O —

DECRETO No. 320-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1502

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC.
ESPERANZA AGUILAR SPENCER
LIC. TORIBIO PORRAS V.
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 1508

— O —

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el Procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de los CC.
SARA SANCHEZ AIDANA
OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ
BERTHA CARRASCO DE BAYLON
LIC. CESAR H. MORALES PORTILLO
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 1510

— O —

CONVOCATORIAS DE REMATE en Primera Almoneda en el procedimiento Económico Coactivo que esta oficina sigue en contra de LEODEGARIO ZAPATA Y COND.
LEODEGARIO ZAPATA REYES
ZENAIDA YAÑEZ VDA. DE LEON
ESPERANZA TARANGO
ESTELA VILLEGAS DE MELENDEZ
RUDEN LOPEZ PORTILLO
CAROLINA CUILTY DE MURRIN
CESAR H. MORALES PORTILLO
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 1531

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ.
EDICTO de reclamación de CARLOS OCHOA RAMIREZ contra del señor RICHARD CROSS Y MAQUILA INDUSTRIAS HOLIDAY, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
PAG. 1531

— O —
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 1532 A LA 1538

— O —
GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado CEBADILLA DE DOLORES, del Municipio de Madera del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 16 de Julio de 1963, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Agosto de 1963 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 15 de Octubre de 1963 arrojando un total de 65 capacitados en materia agraria anotándose además 722 cabezas de ganado mayor y 117 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 5 de Noviembre de 1968 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 8 de Noviembre del mismo año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado que se trata con 5,000-00-00 Hs. de terrenos pastales y boscosos que se tomarían del predio "Sirupa", propiedad del C. Francisco Portillo para beneficiar a sesenta y cinco capacitados, cuya superficie debería pasar a poder del poblado solicitante al publicarse el Decreto Presidencial de Derogación de la Concesión Ganadera de que goza o en su caso en la fecha del vencimiento de la misma.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial de 7 de Enero de 1942, le fué negada al poblado de que se trata la primera solicitud de dotación de ejido; que por Resolución Presidencial de 10 de Mayo de 1955 se dotó al poblado con 3,000-00-00 Hs.; que dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas; que efectivamente son 65 los capacitados con derechos a la acción intentada.

Que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor se encuentra ubicado el predio denominado "Sirupa", con superficie de..... 35,685-00-00 Hs., sobre las cuales obtuvo Decreto Concesión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años el Sr. Francisco Portillo, decreto de fecha 24 de Enero de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre del mismo año, el cual vence en el mes de Diciembre de 1970.

Que se practicó una inspección en el predio en cuestión y que el Comisionado para efectuarla rindió su informe en el que asienta lo siguiente: Que se comprobó que dentro del predio de que se trata existen 2,863 cabezas de ganado mayor las cuales están marcadas con diferentes fierros de herrar que no corresponden al propietario del predio, mismos que se encuentran especificados en el informe rendido.

Que dentro del predio existe un aserradero que pertenece a la Compañía Santa Brígida, S. A., la que tiene contrato para explotar las maderas de pino dentro del perímetro del rancho, lo cual se comprobó en virtud de que los aprovechamientos forestales en el predio fueron autorizados por la Sub-Secretaría Forestal y de la Fauna según oficio número 207-I-10326 de 3 de Enero de 1968, contrato que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad Forestal, con fecha 28 de Junio de 1960, según oficio número 8565 de 25 de Noviembre de 1968 girado por la Agencia General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en el Estado de Chihuahua.

Que con los elementos anteriores y con fundamento en el Artículo 85 del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, la Dirección General de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, inició la solicitud de la Delegación Agraria en el Estado, el expediente de derogación total del decreto ya mencionado y a fin de respetar la garantía de audiencia se notificó al propietario y demás interesados, por oficios números 327020 al 327033 de fechas 16 de Enero de 1969 que el expediente de derogación estaba a la vista de las partes a fin de que en un término de 30 días aportasen las pruebas que a sus intereses convinieren.

Que el C. Aurelio Portillo Barrera con el carácter de albacea de la sucesión a bienes del Sr. Francisco Portillo Rivera, presentó escrito de fecha 21 de Febrero de 1969 aportando pruebas en defensa de los intereses por él representados y la Dirección General de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera por oficios números 32711 al 327125 de fechas 31 de Marzo de 1969, hizo del conocimiento de las partes interesadas que el expediente se declaraba cerrado y al propio tiempo concedió un plazo de 15 días para la presentación de alegatos.

Que de acuerdo con el Artículo 65 del Código Agrario en vigor, interpretado a contrario sensu, para los efectos agrarios el predio en cuestión debe considerarse como propiedad del C. Francisco Portillo Rivera, en virtud de que falleció el 6 de Septiembre de 1966, es decir con fecha posterior a la de la publicación de la solicitud que se estudia y la inscripción de los títulos

relativos a la propiedad aún no se

Que de la in comprobó que la sujetas a explotación principal del negocio, sino la forogación total de tarse el predio de agostadero tarse a su pro la inafectable 8 nombres de los tes: 1.—Concepción, 3.—Pilar Torres, Isaac Alvarez, Emilio Alvarez, Ramón Torres C., Durán P., 12.—no Flores M., 14.—Torres G., 16.—Torres G., 18.—Prieto, 20.—Rascón R., 22.—dríguez O., 24.—tónio Durán P., Flores H., 28.—G., 30.—Mauricio, 32.—Ramón A. Efraín Torres, Torres, 37.—B., 39.—Jesús Pérez, 42.—Faustino Torres, Ceniceros, 47.—Flores, 49.—Arillo, 51.—José, 53.—Francisco Soto, 56.—Eustacio, 60.—Eula, Calixto Sierra, Ramón Rascón.

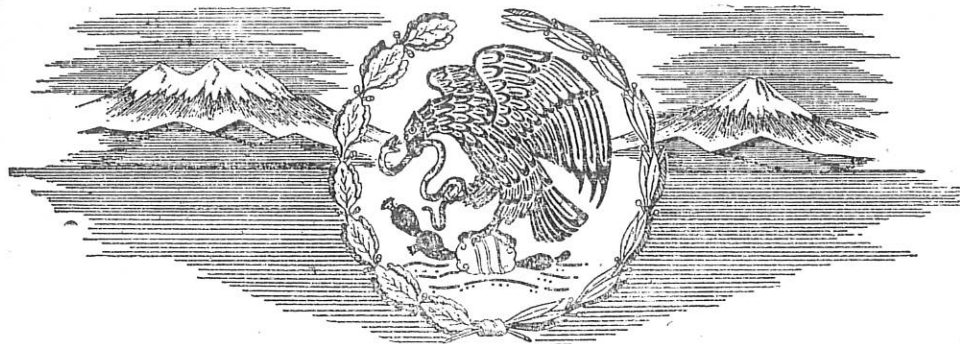
Con los elementos sultivo Agrarios de Ley;

CONSIDERANDO rogar total inafectabilidad respecto del Francisco Portillo de 1945, por Federación que ampara Hs., de acuerdo los 122 y 111 do que el explotación

CONSIDERANDO poblado de su ejido probarse que dos que para satisfacer fueron mente aprobados

CONSIDERANDO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 13 DE JUNIO DE 1970

No. 47

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado GUADALUPE VICTORIA Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1540

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado PASCUAL OROZCO antes SAN ISIDRO Municipio de Guerrero de este Estado.
PAG. 1542

EXEQUATUR No. 4 expedido en favor del señor ING. OSCAR ROBERTO ENRIQUEZ ALCALA para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Luxemburgo en la Cd. de México, D. F. con jurisdicción en toda la República.
PAG. 1545

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SEGUNDA Publicación del Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública los terrenos y construcciones existentes sobre los mismos que se localizan en las manzanas delimitadas por la Av. Presidente Díaz Ordaz y calles Coronado, Allende, 20., 22a., y 24a., de esta ciudad para los efectos de notificación personal y por ignorarse el domicilio de los señores Leonides Fierro, Josefina Acuña Viuda de Moncada y Trinidad Basurto de Córdova.
FOLLETO ANEXO

SOLICITUD de 3a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado IGNACIO ZARAGOZA del Mpio.

de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1545

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros al poblado IGNACIO ZARAGOZA del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1545-A

SOLICITUD de Dotación de Agua promovida por los vecinos del poblado ANAHUAC del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 1544

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por los vecinos del poblado AVALOS del Mpio. de Chihuahua de este Estado.
PAG. 1544

SOLICITUD de Dotación de Aguas que elevaron los vecinos del poblado GALEANA del Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 1544

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 301-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 1969.
PAG. 1544-A

DECRETO No. 302-70 expedido por el H. Congreso del Es-

tado por el cual se autoriza a la Contaduría General de Hacienda para expedir los Finiquitos de Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO DE 1970.

PAG. 1544-A

— O —

DECRETO No. 304-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GOMEZ FARIAS del año de 1968.

PAG. 1544-A

DECRETO No. 305-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS y DR. BELISARIO DOMINGUEZ del año de 1968.

PAG. 1544-A

DECRETO No. 307-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ALLENDE y MEOQUI del año de 1969.

PAG. 1545

DECRETO No. 308-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BOCOYNA, JULIMES Y GUADALUPE Y CALVO del año de 1969.

PAG. 1545

DECRETO No. 309-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHI y ROSALES del año de 1969.

PAG. 1544

DECRETO No. 310-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de URUACHIC, NONOALVA y GUACHOCHIC correspondientes al año de 1969.

PAG. 1544

DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

SOLICITUD de Titulación y Confirmación de Bienes Comunales al poblado 3414 ANTONIO DE LA HUERTA Mpio. de Morelos de este Estado.

PAG. 1543-A

SOLICITUD de Titulación y Confirmación de Bienes Comunales al poblado PREDIO LOS VILLA Mpio. de San Fco. de Conchos de este Estado.

1543-A

AVISO de Declinación de los terrenos de presunta Propiedad Nacional ubicados en el Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

CONVOCATORIAS DE REMATE, EDICTOS, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la PAG. 1546 A LA 1574

GOBIERNO FEDERAL

— O —

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "GUADALUPE VICTORIA", del Municipio de Casas Grandes del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 10 de Diciembre de 1944, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de Marzo de 1945 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 22 de Junio de 1968 arrojando un total de 129 capacitados en materia agraria, anotándose además 2,379 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 11 de Julio de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 22 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 5,000-00-00 Hs. de agostadero que se tomarían del predio denominado "Ramos Lote Núm. 2" propiedad del Sr. Jesús Quevedo Moreno, superficie que se destinaría para usos colectivos de los 129 capacitados que arrojó el censo.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 30 de Septiembre de 1936 se dotó al poblado de que se trata con 10,132-00-00 Hs.; que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor se encuentra ubicado el siguiente predio:

"Ramos Lote Núm. 2", ubicado en el Municipio de Casas Grandes, del Estado de Chihuahua, propiedad del Sr. Jesús Quevedo Moreno, amparado por Decreto Comisión de Inafectabilidad Agraria por el término de 25 años de fecha 6 de Octubre de 1943 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Junio de 1951, sobre una superficie de 33,771-00-00 Hs.; Decreto que vence en el mes de Junio de 1976; que la superficie real del predio es de 33,481-00-00 Hs.

Que el propietario solicitó se anticipa el vencimiento de su concesión, por lo que dada la calidad de tierras y extensión del predio, éste resulta afectable en 18,481-00-00 Hs., después de

respetarle a su agostadero ctable.

Que de las bles al mencio 2", se tomara las que 5,000 ra el poblado para el nuev al constituirse CHEZ" y quee sas Grandes, tomarse en l restan como 13,612-00-00 Jesús Quevedo y calidad so tribuirá en de agostade ejido al pob Municipio d Chihuahua predio "Das Población A minorá "Ar el Municipi do; debien ra inafecta Quevedo E agostadero Número 2" mes los cto do los cam

Que las pictarías p conforme a ganadera los estudio comprobó cientes en cabezas d 129 capa Payán Pa do Estope rio Carrill Reyes Par lipe Hern 11.—Nico Rodolfo F tiago Do Ocaño, 1 M., 20.— dez Vda. Aguilar Ruiz A., yes H., 2 Baltazar 32.—Gilb de Garo García 3 tiz Pérez Vda de sión Tro Fernánqui F Ocaño. ballo R.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Junio de 1970.

No. 48.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado TENORIVA Mpio. de Morelos de este Estado.
Pág. 1575

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado SAN ANDRES Mpio. de Morelos de este Estado.
Pág. 1577

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa SACOS DE PAPEL CHIHUAHUA, S. A.
Pág. 1579

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ

EDICTO de reclamación de CARLOS OCHOA RAMIREZ contra del Sr. RICHARD CROSS Y MAQUILA INDUSTRIAS HOLIDAY, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1579

COMUNICACIONES, EDICTOS DE REMATE, AVISOS INDIVIDUALES Y DIVERSOS.
De 1579 a la 1607

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "TENORIVA", Municipio de Morelos, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—En el expediente respectivo no aparece solicitud por medio de la cual, los vecinos del poblado de que se trata hubieren promovido el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, encontrándose únicamente el oficio número 274847 de fecha 23 de Diciembre de 1944, mediante el cual la Dirección General de Tierras y Aguas del Departamento Agrario hoy de Asuntos Agrarios y Colonización, inició el expediente respectivo, publicándose el referido oficio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de Julio de 1969; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 42 comuneros; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 12,411-00-00 Hs. de terrenos en general;

Distrito

O DE CARDOZO.

sario promovido por

no apoderado jurídi-

CHANDIA en contra

la letra dice:

de junio de 1970.

garcía Ponce, con su

Se tiene a dicho

ñor ANTONIO CAR-

cio de Divorcio ne-

CAMACHO DE CAR-

ial que se ofrece,

gos.. Por medio de

ces en el periódico

e demandada para

desde el siguien-

e presente a con-

le de-4 por con-

le q... presen-

icio, apercibida de

citaciones que le

a puerta del Juz-

s que vengan de

Ministerio Público

ulo 13, 27, 35 y

o de Procedimien-

Juez Tercero de

Rojas Vertiz.—Doy

forma para los

junio de 1970.

RIERREZ.

por el Artículo

Concepción Jué-

No. 3402 de es-

encia Municipal,

denuncia sobre

Donato Guerra

superficie apro-

las siguientes

dríguez.

z.

por tres veces

del público,

ON

69.

ES GARCIA.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de junio de 1970.

No. 49

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LUCIO AGUIRRE CHAVEZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1609

SENTENCIA dictada en contra de ELISEO CAMACHO HERNANDEZ (a) "El Chinanías" por el C. Juez Segundo de lo penal de este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 1609

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG. 1609 A LA 1632

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

El C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en ejecutoria que pronunció el 17 de abril anterior, en contra de LUCIO AGUIRRE CHAVEZ, por la infracción antisocial de homicidio en perjuicio de quien fuera María L. Rubalcaba inhabilitando al mismo por seis meses, para conducir vehículos de motor.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo de 1970.

El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

— O — SENTENCIA

El C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos, en ejecutoria que pronunció el 30 de abril anterior, en contra de ELISEO CAMACHO HERNANDEZ (a) "El Chinanías", por la infracción antisocial de Homicidio, en perjuicio del menor quien en vida se llamó Jorge Alberto Durán Bustijos, privó al mismo por el término de UN AÑO en sus derechos para ejercer el oficio de chofer.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de Mayo de 1970.

El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Chihuahua, Chih., a Nueve de Junio de mil novecientos setenta. Vistos los Autos del Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra del C. Concepción Yáñez de Linss y Ernesto Hermosillo corresponde sacar a remate los bienes embargados en Autos para lo cual se convocan postores a la subasta pública que deberá tener verificación

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Junio de 1970

No. 50

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado de ESTACION OJO DE LAGUNA Mpio. y Estado de Chihuahua.
Pág. 1634

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al poblado CIE-NEGA DE HORCONES Mpio. de Bacerac Estado de Sonora.
Pág. 1635

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "VALLECILLO" del Mpio. de Temósachic de este Estado.
Pág. 1635

NOTIFICACION que la Comisión Agrario Mixta gira a los vecinos y propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado VALLECILLO del Mpio. de Temósachic de este Estado.
Pág. 1636

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 313 expedido por el H Congreso Local, por el cual se restituye la fracción VIII del Artículo 123 del Código Municipal. ...
Pág. 1636

DECRETO No. 316-70 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hda. para expedir los Finiquitos de Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME, MORIS y ALDAMA del año de 1969.
Pág. 1636

DECRETO No. 325-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de Juárez con el derecho del 3% sobre el alumbrado público. ...
Pág. 1637

DECRETO No. 331-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de Saucillo con el derecho del 3% sobre el alumbrado público. ...
Pág. 1656

DECRETO No. 332-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se adiciona la Ley del Ingresos del Mpio. de Meoqui con el derecho del 3% sobre el alumbrado público. ...
Pág. 1656

COMUNICACIONES, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

lenado en la resolución
del Público en general

de 1970.

RRREAL LUGO.

2267-50-52-54

TE

del Distrito

vo al juicio Ejecutivo
DE COMERCIO DE
r BALTAZAR GARCIA
tra dice:

1970. A sus autos
GIRON, recibido el
ase a una segunda
on una rebaja del
enta por medio de
dentro del término
del Estado, Diario
este juzgado. Sirve
\$34,4 (TREIN-
OCHENTA PESOS
ma de \$22,986.66
A Y SEIS PESOS
as del tercer día
e los edictos, pa-
ate. En virtud de
ado en Matashic,
Menor de ese lu-
to de los edictos
Notifíquese.— Lo
Juez Segundo
ncisco G. Piñón,

n los siguientes:
vértice de las
del ferrocarril
gal de la po-
do d ihua-
ajo el número
ción del Regis-
guerrero, Chih.

compuesto de
odelo 1946 y
tinghouse No.
H.P.
rca Griesheim

compuesto de
pistola de

eral, en de-

ZUELA, Pa-

1-52

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 27 DE JUNIO DE 1970.

No. 51

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Rancho de Pilarcitos Mpio. de H. del Parral de este Estado y que se denominará "LA BARRANCA".
PAG. 1664

— O —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 321-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de H. del Parral con el Derecho del 3% sobre el alumbrado público.
PAG. 1664

— O —

DECRETO No. 322-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de Cuauhtémoc con el Derecho del 3% sobre alumbrado público.
PAG. 1665

— O —

DECRETO No. 323-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingreso del Mpio. de Chihuahua con el Derecho del 3% sobre el alumbrado público.
PAG. 1665

— O —

DECRETO No. 324-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del

Mpio. de Villa Ahumada con el Derecho del 3% sobre alumbrado público.
PAG. 1665

— O —

FINQUITOS Nos. 1 y 2 relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DR. BELISARIO DOMINGUEZ y OJINAGA del año de 1967.
PAG. 1666

— O —

FINQUITOS Nos. 4 y 5 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS y DR. BELISARIO DOMINGUEZ del año de 1968.
PAG. 1666

— O —

FINQUITOS Nos. 6, 7 y 8 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de EL TULE, CASAS GRANDES y BATOPILAS del año de 1969.
PAG. 1666

— O —

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL CORRAL MORENO por el C. Juez Menor Mixto de ciudad Cuauhtémoc, Chih.
PAG. 1667

— O —

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda formada por la reclamación de JAVIER TORRES contra

ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL

Número 52

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Miércoles 10. de Julio de 1970

DECRETO No. 333-70

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se ADICIONA el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de MADERA, en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO.— DERECHOS: en este concepto se consideran los ingresos de: servicio público de alumbrado, sacrificio de ganado, rastro, piso, rodada, certificados y certificaciones, legalización de firmas, registros y marcas de herrar, licencias en general, que en seguida se expresan:

SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO.

Servirá de base para determinar el monto del derecho de alumbrado público, el importe del consumo de energía eléctrica de los causantes a que se refiere el artículo 348 A del Código Municipal.

La cuota será del 3% sobre la referida base y su recaudación y aplicación se hará en los términos de los artículos 309 fracción XIII, 348 A, 348 B, 348 C y 348 D del citado Código.

ARTICULO TRANSITORIO.— El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta.

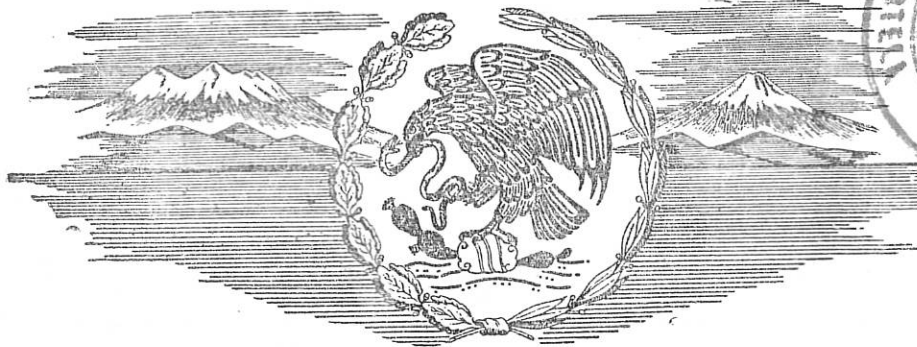
DIPUTADO PRESIDENTE.— SALVADOR DE LA TORRE GRAJALES.— DIPUTADO SECRETARIO.— LIC. JOSE S. SALCIDO G.— DIPUTADO SECRETARIO.— FIDEL JIMENEZ QUIÑONES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 30 de junio de 1970.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario Gral. de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Miércoles 10. de Julio de 1970

No. 52

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ENRIQUE PALOMINO MEDRANO por el C. Juez Menor Mixto de Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 1693

— O —

SENTENCIA dictada en contra de FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ por el C. Juez Menor Mixto de Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 1693

— O —

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 1693 a la Pág. 1722

— O —

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

— O —

SENTENCIA

El C. Juez Mixto de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., en ejecutoria que pronunció el 11 de noviembre de 1968, en contra de ENRIQUE PALOMINO MEDRANO, por la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS, privó al mismo de los derechos de familia.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 616 Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de Junio de 1970.

El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

SENTENCIA

El C. Juez Mixto de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., en ejecutoria que pronunció el 5 de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en contra de FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ, por la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS en perjuicio de Norberto Sausameda y sus menores hijos privó al mismo de los derechos de familia.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 616 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 5 de junio de 1970.

El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

— O —

— O —

CONVOCATORIA

Chihuahua, Chih., a Nueve de Junio de mil novecientos setenta. Vistos los autos del Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra del C. CAROLINA LINSS DE TORRES, corresponden de sacar a remate los bienes embargados en Autos para lo cual se convocan postores a la subasta pública que deberá tener verificativo en el local de esta Oficina el próximo día Cuatro de Julio de 1970 a las 9:30 horas, sirviendo de base la cantidad de \$5,200.00 y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Los bienes que se

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 4 DE JULIO DE 1970

No. 53

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 4 que se había concedido al señor RICHARD J. MARROQUIN para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey.
PAG. 1741

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 333-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de Madera con el Derecho del 3% sobre el alumbrado público.
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

DECRETO No. 334-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de Jiménez con el Derecho del 3% sobre el alumbrado público.
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

DECRETO No. 335-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de GUERRERO con el Derecho del 3% sobre el alumbrado público.
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

DECRETO No. 336-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de CAMARGO con el Derecho del 3% sobre el alumbrado público.
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

DECRETO No. 337-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de AQUILES SERDAN con el Derecho del 3% sobre el alumbrado público.
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

DECRETO No. 338-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de SANTA BARBARA con el Derecho del 3% sobre el alumbrado público.
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

DECRETO No. 339-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES con el Derecho del 3% sobre el alumbrado público.
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

DECRETO No. 340-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS con el De-

recho del 3% sobre el alumbrado público.

(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

— ○ —

DECRETO No. 341-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de ALLENDE con el derecho del 3% sobre alumbrado público.

(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

— ○ —

DECRETO No. 342-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de BACHINIVA con el Derecho del 3% sobre alumbrado público.

(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 52 correspondiente al Miércoles 1o. de Julio de 1970.)

— ○ —

FINQUITOS Nos. 14 y 15 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas del Tesoro Público correspondiente a los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE próximo pasados.

PAG. 1742

— ○ —

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG. 1724 A LA 1746

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR RICHARD J. MARROQUIN, VICECONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 4, que el 25 de febrero de 1969, se concedió al señor Richard J. Marroquín, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, con jurisdicción en el Estado de Coahuila al sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila rumbo al este hasta el límite del Estado de Nuevo León; Estado de Durango; Estado de Nuevo León, excepto la parte que queda al norte de una línea trazada a través del Estado pasando por Golondrinas (incluida) y Parras (excluida); Estado de San Luis Potosí al oeste del meridiano que pasa por la población de Tamasopo (excluida); Estado de Tamaulipas al oeste de los 99 grados de longitud oeste, y al norte de los 24 grados de latitud norte, hasta el límite del Estado de Nuevo León; y el Estado de Zacatecas al norte del Trénico de Cáncer, en virtud de haber sido ascendido a Cónsul.

Platolco, Distrito Federal, a once de mayo de mil novecientos setenta.

P. O. DEL SECRETARIO, EL OFICIAL MAYOR.

José S. Galástegui.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

FINQUITO No. "14"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las

cuentas del Tesoro Público, correspondientes al movimiento habido durante el mes de "NOVIEMBRE" del año próximo pasado y, que las observaciones formuladas por la Contaduría General de Hacienda, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, de acuerdo con el Artículo UNICO del Decreto Número 301-70 de fecha 15 del presente mes, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Chihuahua, Chih. Mayo 25 de 1970.

La Contadora General de Hacienda, FRANCISCA D. DE SALCEDO.

— ○ —

FINQUITO No. "15"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de Tesoro Público correspondientes al movimiento habido durante el mes de "DICIEMBRE" del año próximo pasado y, que las observaciones formuladas por la Contaduría General de Hacienda, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, de acuerdo con el Artículo UNICO del Decreto Número 301-70 de fecha 15 del presente mes, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Chihuahua, Chih. Mayo 25 de 1970.

La Contadora General de Hacienda, FRANCISCA D. DE SALCEDO.

— ○ —

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

— ○ —

CONVOCATORIA

Cd. Camargo, Chih., a 17 de Junio de 1970.— Vistos los autos del Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de JESUS ESPARZA VILLARREAL corresponde sacar a remate los bienes embargados en autos para lo cual se convocan postores a la subasta pública que tendrá verificativo en el local de esta oficina el próximo día 16 de Julio de 1970. a las 11:30 horas, sirviendo de base la cantidad de \$56,400.00 (cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.— Los bienes embargados que se sacan a remate son los siguientes:

Una finca urbana marcada con el número 104 de la calle Centenario de esta ciudad de Camargo, construida en el lote número tres de la manzana "A" en cual tiene una superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados, ubicado dentro de las calles doblado mina Aldama Centenario y Lerdo de Tejada y se indentifica con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 12.00 doce metros y colinda con la calle Centenario Al Sur mide 12.00 mts. y colinda con lotes 10 y 11 del citado fraccionamiento al Este mide 25.00 veinticinco metros y colinda con el lote No. 2 del fraccionamiento y al Oeste mide 25.00 veinticinco metros y colinda con el citado fraccionamiento inscrita bajo el No. 63 folios del 129 al 130 del libro No. 151 sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

Fíjense copias de esta convocatoria en los estrados

de esta Oficina. Así 2547, 2548, 2551 y trativos del Estado, Rentas.

Cd. Camargo,

tos los autos del sigue esta oficina en AYALA corresponde dos en Autos para basta pública que t oficina el proximo día de base la cantidad y como postura legal cha suma.— Los bienes siguientes.

Una finca urb

esta ciudad la cuandancias: Al Norte miedad de Paula Villsetenta centímetros y te mide 25.80 veintilinda con propiedad niente mide 25.80 y colinda con Sucesc 43 folios del 103 al la Propiedad de est

Fíjense copias

de esta Oficina. Así 2547, 2548, 2551 y trativos del Estado, Rentas.

Cd. Camargo

tos los autos del sigue esta oficina DE GUEVARA corre bargados en autos subasta pública que oficina el proximo horas, sirviendo de mil ochocientos pesa cubra las dos terce quo se sacan a re

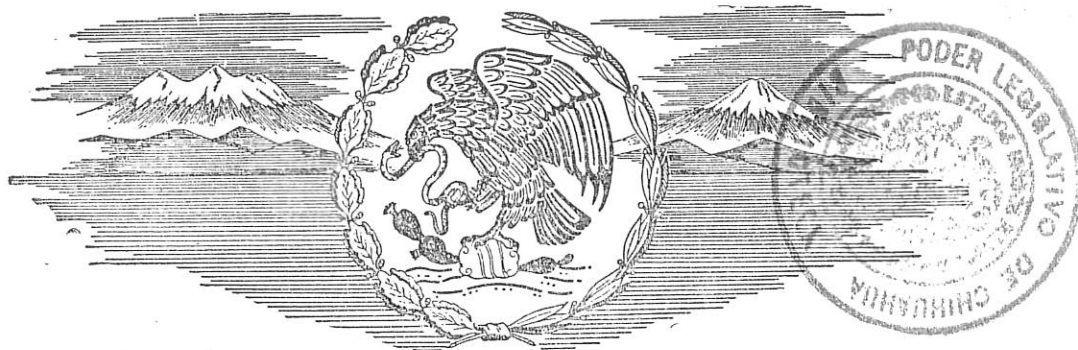
Un lote de

la labor de riego con las siguientes propiedad de M. B. de la labor de los chos y Al Sur colinda una superficie de 6 ro centiáreas. inscri del libro No. 115 la Propiedad de e Fíjense copia de esta Oficina. A 2547, 2548, 2551 trativos del Estado Rentas.

Cd. Camarg

tos los autos del sigue esta oficina RAMOS correspon

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 8 DE JULIO DE 1970

No. 54

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO SOBRE Dotación de ejidos al poblado "RANCHO LAJAS DE ARRIBA" del Mpio. General Trías de este Estado.
PAG. 1747

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa KESSLER INTERNACIONAL DE MEXICO, S. A.
PAG. 1752

FE DE ERRATAS al Decreto No. 331-70 por el cual se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de Sauccillo el cual salió publicado en el No. 50 del Miércoles 24 de Junio de 1970.

En los renglones 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, dice:
".....ARTICULO NOVENO.— Para el pago de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y demás ingresos a que se refiere la presente Ley, se tomarán como base las siguientes:

TARIFAS

110.0 DERECHOS.

110.11.— SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO.

DEBE DECIR:

".....ARTICULO NOVENO.—

DERECHOS:

SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO....."

FE DE ERRATAS al Decreto No. 332-70 por el cual se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de MEOQUI el

cual salió publicado en el No. 50 del Miércoles 24 de Junio de 1970.

En la primera columna en los renglones 23, 24 25, 26, 27, 28 y 29, dice:

".....ARTICULO NOVENO.— Para el pago de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y demás ingresos a que se refiere la presente Ley, se tomarán como base las siguientes:

TARIFAS

110.0 DERECHOS

110.11.— SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO.

DEBE DECIR:

".....ARTICULO NOVENO.—

DERECHOS

SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO....."

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1752 A LA PAG. 1774

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1706, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "RANCHO LAJAS DE ARRIBA", del Municipio de General Trías, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "RANCHO LAJAS DE ARRIBA", Municipio de General Trías, de este Estado, en escrito fechado el 14 de Enero

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

Alcance al Número 54 del PERIODICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO XII

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Julio de 1970

DECRETO NUMERO 353-70

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que contrate con cualquiera institución financiera del País, un crédito hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 cuya suma se destinará a solventar el costo de las obras de terminación de la valuación técnica de predios en la Entidad así como para la ejecución de obras que tengan como finalidad la captación y almacenamiento de agua potable.

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito será amortizado en 48 mensualidades, causando intereses que no podrán exceder del 14.5% anual sobre saldos insolutos.

ARTICULO TERCERO.— Se autoriza al Gobierno del Estado para que en garantía del aludido crédito y de sus accesorios legales afecte la renta que produzca el Impuesto Predial durante la vigencia del adeudo.

ARTICULO CUARTO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por los conductos que estime necesarios, gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a la financiera con la que se contrate la emi-

sión de bonos financieros admitiendo como garantía específica en la cobertura de los bonos, los documentos que suscriba el Gobierno del Estado, en cuyo caso la tasa de interés deberá reducirse al 13.5% anual también sobre saldos insolutos.

ARTICULO QUINTO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por si o mediante apoderado legalmente investido, concorra al otorgamiento y firma de los contratos en que se consigne la operación que aquí se autoriza, con sujeción a las bases contenidas en este Decreto.

ARTICULO TRANSITORIO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos setenta.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROFRA. MARGARITA CAMPOS M.— DIPUTADO SECRETARIO.— LIC. JOSE S. SALCIDO G.— DIPUTADO SECRETARIO.— FIDEL JIMENEZ QUINONES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 9 de Julio de 1970.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Toda, las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO XII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 11 DE JULIO DE 1970

No. 55

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de "NUEVO SER" Municipio de Gómez Farías de este Estado.
PAG. 1775

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 353-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que autoriza al Ejecutivo del Estado para que contrate con cualquier Institución Financiera del País un crédito hasta por la cantidad de \$ 20'000,000.00.

(PUBLICADO EN ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL NO. 54 DEL MIERCOLES 8 DE JULIO DE 1970)

FINIQUITOS Nos. 16, 17 y 18 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas del Tesoro Público correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del año en curso.
PAG. 1777

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE GORGONIO CARREON ACOSTA por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1778

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL OLMEDO DOMINGUEZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sa-

la Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1778

SENTENCIA dictada en contra de VICENTE ARELLANO PUENTES por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.
PAG. 1778

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 1778 A LA 1804

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1883, instaurado con motivo de la solicitud de dotación de ejidos promovida por los vecinos del poblado de "NUEVO SER", del Municipio de Gómez Farías, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado denominado "NUEVO SER", Municipio de Gómez Farías, de este Estado, en escrito de fecha 23 de junio de 1970 manifiestan a este Ejecutivo que con fecha 19 de agosto de 1968 elevaron ante el C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, solicitud para la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola, pero que en Asamblea General tenida por los vecinos de este poblado en la fecha a que se refiere el escrito mencionado estuvieron de acuerdo en revertir su expediente de

ciones y citaciones
por lista en la puer
tirán promociones
del juicio. Dese
artículos 13,
o y 126 del Código
rio. Lo acordó y
iz, Juez Tercero de
oy fé.— Lc. Carlos
érrez.— Rúbricas.
anterior por medio
os efectos legales

EELECCION
de 1970.

2574-55-56

ZI.
rio promovido por
de usted; se dictó

de J. de 1970.
RENZI, demandando
señora ANTOINETTE

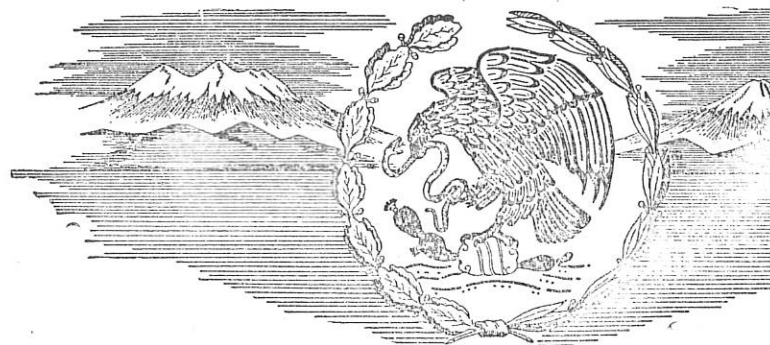
imomial que se
ten los testigos.
dos veces se pu-
Estado, empló-
dentro de tres
a hábil siguien-
conteste la de-
o hace, se dará
vo. Prevéngase-
lugar a conti-
nto de que en
citaciones que
medio de cédu-
e le admitirán
o lugar. Artícu-
Di o y 126
es. Así lo acor-
guán Cisneros,
o Bravos. Doy
ricas.

o de usted por
les correspon-

Julio de 1970.

2570-55-56

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 15 DE JULIO DE 1970

No. 56

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de
"El FARO" Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 1806

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO de la Cámara Legislativa por el que aprobó un
dictamen de Comisión Especial por el que autoriza
a la Tesorería General del Estado para efectuar el
cobro de \$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS) a los pro-
ductores de manzana, del Mpio. de Bachíniva por
cada caja de manzana vendida durante los años de
1970 al 1972.
PAG. 1808

DECRETO No. 314-70 expedido por el H. Congreso Local
por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H.
Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, relativo a la
enajenación a título gratuito en favor del Gobierno
Federal de un lote de terreno municipal cuyas me-
didas y colindancias se describen en el mismo.
PAG. 1808

DECRETO No. 317-70 expedido por el H. Congreso Local
por el que se autoriza al C. Contador General de
Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a
las cuentas de las Tesorerías Municipales de Praxe-

dis G. Guerrero Namiquipa y Satevó correspondien-
ter al año de 1969.
PAG. 1808

DECRETO No. 326-70 expedido por el H. Congreso Local
por el cual se autoriza al Mpio. de Ojinaga a la
enajenación de un Lote de Terreno Municipal en los
términos que en el mismo se expresan.
PAG. 1808-1809

DECRETO No. 328-70 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el cual se autoriza al Contador General de
Hacienda para que expida el finiquito relativo a las
cuentas de la Tesorería Municipal de Saucillo corres-
pondiente al año de 1967.
PAG. 1809

DECRETO No. 330-70 expedido por el H. Congreso Local
por el que se autoriza al C. Contador Gral. de Ha-
cienda para que expida el finiquito previsto por la
Ley de las cuentas de la Tesorería Municipal de
SAUCILLO del año de 1969.
PAG. 1809

DECRETO No. 343-70 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del
Municipio de ROSALES con el derecho del 3% sobre
el Alumbrado Público.
PAG. 1809

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

DECRETO No. 344-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de BOCOYNA con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1810

DECRETO No. 345-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de LA CRUZ con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1810

DECRETO No. 346-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de BALLEZA con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1810

DECRETO No. 347-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de ASCENSION con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1811

DECRETO No. 348-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de SAN FCO. DEL ORO con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1811

DECRETO No. 349-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de ALDAMA con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1811

DECRETO No. 350-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de OJINABA con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1812

DECRETO No. 351-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de GOMEZ FARIAS con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1812

DECRETO No. 352-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de CASAS GRANDES con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1812

DECRETO No. 354-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de JULIMES con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1821

DECRETO No. 355-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de GENERAL TRIAS con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.

DECRETO No. 357-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de RIVA PALACIO con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1821

DECRETO No. 358-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de NAMQUIPA con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1822

DECRETO No. 359-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1822

DECRETO No. 360-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de VILLA LOPEZ con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1822

DECRETO No. 361-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de GUADALUPE DIO. BRAVOS con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1823

DECRETO No. 362-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de GUADALUPE Y CALVO con el derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1823

CONVOCATORIAS, ESCRITOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1812 a la Pág. 1820 y de la 1823 a la Pág. 1840

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1687, promovido por concepto de Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "EL FARO", del Municipio y Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado de "EL FARO", del Municipio y Estado de Chihuahua, en escrito de fecha 27 de Enero de 1967, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado, Ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 y otros relativos del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando el expediente respectivo bajo el número 1687, con fecha 21 de Febrero de 1967, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 51, de fecha 28 de Junio de 1967 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del Código

Agrario, se otorgan los predios del C. José López y Eulogio P. RESULTAND

Agraria Mixta tica la visita acuerdo con los digo Agrario e te su informe entre la que fi siguientes resul

Habitar
Jefes de
Capacit
Cabeza

Además se
mativos como
para la sube
RESULTAND

dio legal de 7
licitante, se le
Ejido de fe

y Estado de C
tación, según
Agosto de 196
2,000-00-00 W

22 de Septiem
Ejido de fin
tado de Chihu
tación, según
de Octubre de

Predio "Ar
Pérez P., con
concesión de
años, según
Septiembre de
cial de la Fede
inscrito en el
Noviembre de

Rancho "P
fina Terrazas
12,221-00-00
22 de Enero d
crita la opera
146 del libro
gistro Pública
los, Chih., he
fectabilidad
de Agosto de

Predio "A
cipio y Estad
perficie total
concesionada
cial de fecha
cado en el D.
Febrero de
Miramontes.

El C. Cr
cie total del
según testin
brero de 19
folios 155 d

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO III

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 18 DE JULIO DE 1920

No. 57

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado "ESTACION CJO DE LAGUNA" de este Mpio. y Estado.
PAG. 1842

CANCELACION del Exequátur No. 15 que se había concedido al señor CARLOS SOUPER SOTTA para que ejerciera las funciones de Cónsul General de Chile en todo el territorio mexicano.
PAG. 1844

CANCELACION del Exequátur No. 15 que se había concedido al señor JOHN H. BARBER para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, N. L. y con jurisdicción en este Estado.
PAG. 1844

CANCELACION del Exequátur No. 3 que se había concedido al señor JOHN G. THORNBURG para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez.
PAG. 1844

CANCELACION del Exequátur No. 9 que se había concedido al señor JOSEPH W. THOMAN para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en esta ciudad.
PAG. 1845

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado de RANCHO MENDOCENO Mpio. de Satevó de este Estado.
PAG. 1845

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "ALAMOS DE PEÑA" del Mpio. de V. Ahumada de este Estado.
PAG. 1846

NOTIFICACION Que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado ALAMOS DE PEÑA del Mpio. de V. Ahumada de este Estado.
PAG. 1847

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL MOLINO DE LA FUNDICION" del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1847

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "EL MOLINO DE LA FUNDICION" del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1846

SOLICITUD de Ampliación al Nuevo Centro de Población "LAZARO CARDENAS" del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 1847

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado LAZARO CARDENAS del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 1847

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "STA. MA. DE CUEVAS" del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.
PAG. 1848

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "STA. MA. DE CUEVAS" del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.
PAG. 1848

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 311-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ciudad Cuauhtémoc, correspondientes al año de 1968.
PAG. 1848

DECRETO No. 315-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito correspondiente a las cuentas de la Tesorería Municipal de ALDAMA del año de 1968.
PAG. 1848

DECRETO No. 318-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los finiquitos correspondientes a las Tesorerías Municipales de MANUEL BENAVIDES, MADERA y NUEVO CASAS GRANDES del año de 1969.
PAG. 1848

DECRETO No. 363-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de EL TULE con el Derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1861

DECRETO No. 364-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA con el Derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1861

DECRETO No. 365-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de MATACHIC con el Derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1861

DECRETO No. 366-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de TEMOSACHIC con el Derecho del 3% sobre el Alumbrado Público.
PAG. 1862

DECRETO No. 367-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se prorroga por nueve días el período Ordinario de Sesiones.
PAG. 1862

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA 1849 A LA 1850 Y DE LA 1862 A LA 1868

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "ESTACION OJO DE LAGUNA", del Municipio de Chihuahua; del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 6 de Marzo de 1964, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de Junio de 1966, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley, arrojando un total de 70 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta no emitió su dictamen ni el C. Gobernador del Estado dictó su Mandamiento dentro del término de ley, por lo que se considera emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 23 de Agosto de 1939, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 5,523-00-00 Hs., que las tierras entregadas por el anterior concepto se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor se encuentran ubicados los predios denominados "Fracción Parrita" y "Ojo de la Laguna".

Que el C. Rubén Maíz obtuvo Decreto Concesión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años con fecha 3 de Julio de 1940, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Octubre del mismo año sobre el predio denominado "Fracción Parrita" con una extensión de 12,204-00-00 Hs.; que dicha concesión fue ampliada por Decreto de 27 de Noviembre de 1940 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre del mismo año sobre una extensión de 1,994-00-00 Hs. del mismo predio,

por lo que
14,198-00-
venció en

Que la
Josefina T
galmente
tadero de
12,198-00-
ganadera
formes lo
licitantes.

Que l
también
tado de C
Prieto, q
fectabili
de fecha
Diario C
1944, se
de agos
Junio de

Que
cipe el
afectab
Hs. de
12,813-
ganade

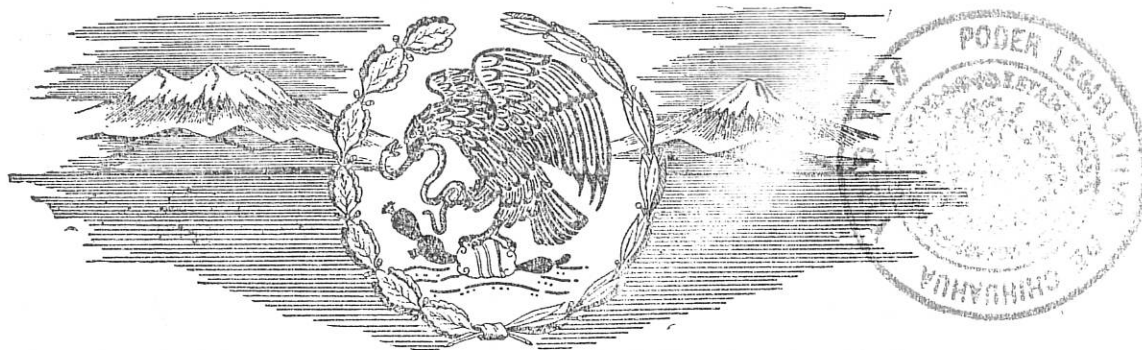
Qui
centro
RA", u
tado c
afecta
nos co
guna"
men C
2,000-
inafec
o Lujé
do, fi
la cit
Sra. I
tará
el m

E
prop
ñore
ción
blac
nag
mie
bar
Dav
tari

pie
cor
ga
tu
bé
ro
yo
p

9
v
/

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 22 DE JULIO DE 1970

No. 58

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "COL. RUIZ CORTINEZ" Mpio. de Namiquipa de este Estado.
PAG. 1870

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado COL. RUIZ CORTINEZ Mpio. de Namiquipa de este Estado.
PAG. 1870

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos para el poblado CUESTA DE MUÑIZ del Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1870

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado CUESTA DE MUÑIZ del Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1871

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado "LA SAUCEDA" antes LAS VIGAS del Mpio. de Coyame de este Estado.

PAG. 1871

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado LA SAUCEDA antes LAS VIGAS del Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1871

SOLICITUD de 3 Ampliación de ejidos para el poblado EMI- LIANO ZAPATA del Mpio. de Namiquipa de este Estado.
PAG. 1871

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado EMILIANO ZAPATA del Mpio. de Namiquipa de este Estado.
PAG. 1871

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 287-69 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1872

FINQUITOS No. 3 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a la cuenta de la Tesorería Municipal de GOMEZ FARIAS del año de 1968.
PAG. 1874

FINQUITOS Nos. 11 y 12 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHIC y ROSALES del año de 1969.
PAG. 1874

FINQUITOS Nos. 13, 14 y 15 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de URUACHIC, NONOAVA y GUACHOCHI, del año de 1969.
PAG. 1875

FINQUITO No. 16 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CUAUHEMOC del año de 1968.
PAG. 1875

FINQUITO No. 17 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA CORONADO del año de 1969.
PAG. 1875

FINQUITO No. 18 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de la Tesorería Municipal de ALDAMA del año de 1968.
PAG. 1875

FINQUITOS Nos. 22, 23 y 24 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME, MORIS y ALDAMA del año de 1969.
PAG. 1876

FINQUITOS Nos. 25, 26 y 27 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de PRAXEDIS G. GUERRERO, NAMIQUIPA y SATEVO del año de 1969.
PAG. 1876

FINQUITOS Nos. 28, 29 y 30 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MANUEL BENAVIDES, MADERA y NUEVO CASAS GRANDES del año de 1969.
PAG. 1885

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 1877 A LA 1892

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Junio 23 de 1970.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del Poblado "COL. RUIZ CORTINEZ", Municipio de Nami- quipa, de este Estado.

Los suscritos vecinos del poblado "COL. RUIZ COR- TINEZ", Municipio de Nami quipa, Estado de Chihuahua, an-

te usted con el debido respeto exponemos: Los firmantes somos hijos de los colonos que por carecer de tierras es- tamos solicitando. Que de acuerdo con el Artículo 50 del Código Agrario en vigor, solicitamos dotación de ejidos, ya que el poblado "COL. RUIZ CORTINEZ", que representa- mos tiene la apremiante necesidad de tierras, por ser un núcleo que no tiene mas medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes son: AL NORTE.— Col. Solo Maynez.— Propiedad. Colonos. AL SUR: EJIDO San Juan, Propiedad: Ejidatarios. AL ESTE: Palmillas propiedad de: Universidad. AL OESTE: Co. Gómez y Gómez, y Ejido Bue- na Vista, propiedad de: Colonos y Ejidatarios. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente. Abel Flores. Secretario Gus- tavo Chavarría. Vocal Socorro Nájera. Que señalamos co- mo domicilio para recibir notificaciones la siguiente direc- ción: COL. RUIZ CORTINEZ, MPIO. NAMIQUIPA, CHIH. Ju- nio 16 de 1970. El Comité Ejec. Agrario, Rúbricas y 77 firmas más.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVA-
RRO.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Junio 23 de 1970.

A los CC. propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado "COL. RUIZ CORTINEZ", del Municipio de Nami quipa, Chih.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Dotación de ejidos para el poblado "COL. RUIZ CORTINEZ", del Municipio de Nami quipa, de este Estado, de conformi- dad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consi- guientes.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVA-
RRO.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Junio 16 de 1970.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "CUESTA DE MUÑIZ" del Mpio. de Coyame, de este Estado.

Los suscritos, vecinos del Poblado de Cuesta de Muñiz, del Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, an- te usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuer- do con el Artículo 93 del Código Agrario en vigor, solici- tamos 2a. Ampliación de ejidos, ya que el Poblado "CUES- TA DE MUÑIZ", que representamos, se encuentra en la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las ne- cesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de Población. Que los predios colindantes con el poblado son :AL NORTE: Col. Morelos. Prop. Proyecto Do- tación El Rodríguez. AL SUR: El M'embre, Prop. varios condueños. AL ESTE: Terreno Nacional. Prop. Proyecto N. C. P. del Mimbres. AL OESTE: Ejido el Pastor. Prop. de (en blanco). Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas. PRESIDENTE: SABI- NO CHAVIRA FIERRO. SECRETARIO: JESUS BORRINDA VA- LLEJO Y VOCAL: EDUVIGUES GRANADOS BERSOSA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notifica- ciones la siguiente dirección: DE MUÑIZ, MPIO. COYAME, CHIH. El Comité Ejec. Agrario. Rúbricas y 77 firmas más.

nes la siguiente direc-
DE MUÑIZ, MPIO. COYAME,
de Muñiz, Mpio. Coyame,
El Comité Ejec. Agrario.

SUFRAGIO

El Presidente,
RRO.— El Secretario,

Chihuahua, C.

A los CC. propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros, a partir del Municipio de Chihuahua, Chih. Con motivo de haber instaurado el expediente de Dotación de ejidos para el poblado "COL. RUIZ CORTINEZ", del Municipio de Nami quipa, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consi- guientes.

SUFRAGIO

El Presidente,
RRO.— El Secretario,

Chihuahua, C.

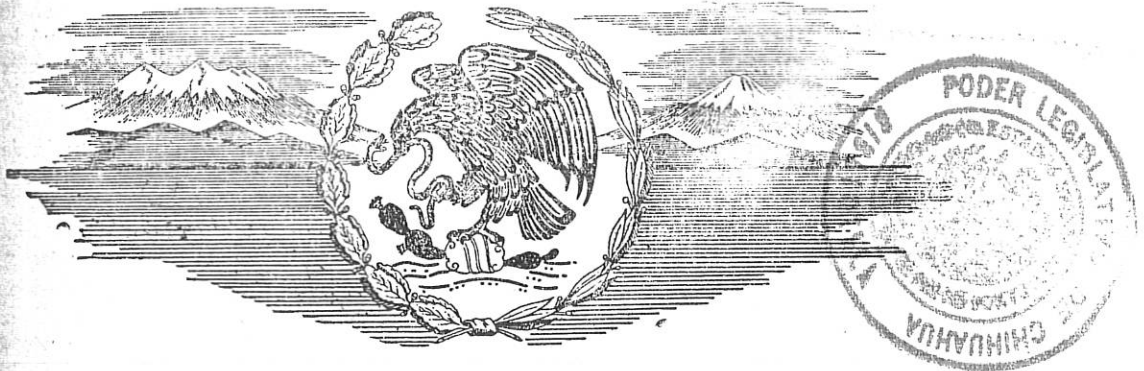
En cumplimiento del Artículo 97 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LAS VIGAS", del Municipio de Nami quipa, Chih.

"Los suscritos, vecinos del Poblado de Cuesta de Muñiz, del Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 93 del Código Agrario en vigor, solicitamos 2a. Ampliación de ejidos, ya que el Poblado "LAS VIGAS", que representamos, se encuentra en la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de Población. Que los predios colindantes con el poblado son :AL NORTE: Col. Morelos. Prop. Proyecto Dotación El Rodríguez. AL SUR: El M'embre, Prop. varios condueños. AL ESTE: Terreno Nacional. Prop. Proyecto N. C. P. del Mimbres. AL OESTE: Ejido el Pastor. Prop. de (en blanco). Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas. PRESIDENTE: SABI- NO CHAVIRA FIERRO. SECRETARIO: JESUS BORRINDA VA- LLEJO Y VOCAL: EDUVIGUES GRANADOS BERSOSA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notifica- ciones la siguiente dirección: DE MUÑIZ, MPIO. COYAME, CHIH. El Comité Ejec. Agrario. Rúbricas y 77 firmas más.

Sufr

El Preside
VARRO.— El Se
ZA.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 25 DE JULIO DE 1970

No. 59

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación al poblado CONQUISTA AGRARIA antes San Isidro Rio Florido— Municipio de Villa Coronado de este Estado.
PAG. 1894

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de tierras al poblado CUESTA DE MUÑIZ del Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1895

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado CIE- NEGA PRIETA Y ANEXOS Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1896

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de COYAME Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 1898

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ARMANDO MERAZ BOR- JA por el C. Juez Menor Mixto de Cd. Cuauhtémoc.
PAG. 1900

SENTENCIA dictada en contra de MIGUEL RAMOS PUGA por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Ju- dicial Bravos.
PAG. 1900

SENTENCIA dictada en contra de MARIA ELENA CARREON DOMINGUEZ por el C. Juez Menor Mixto de ciudad Cuauhtémoc, Chih.
PAG. 1900

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL PORTILLO DO- MINGUEZ por el C. Juez Menor Mixto de ciudad Cuauhtémoc, Chih.
PAG. 1900

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL HECTOR LUNA OLIVAS por el C. Juez Menor Mixto de ciudad Cuauhtémoc, Chih.
PAG. 1900

SENTENCIA dictada en contra de FRANCISCO ENRIQUEZ LOPEZ por el C. Juez Menor Mixto de Cuauhtémoc.
PAG. 1900

SENTENCIA dictada en contra de JESUS ANTONIO ESTRA- DA ESTRADA por el C. Juez Menor Mixto de Cuauhté- moc, Chih.
PAG. 1900

SENTENCIA dictada en contra de JUAN CUEVAS CORRAL por el C. Juez Menor Mixto de Cd. Cuauhtémoc, Chih.
PAG. 1909

SENTENCIA dictada en contra de EMILIO ARAGON BARREIRA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
PAG. 1909

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL RODELAS HERMOSILLO por el C. Juez Menor Mixto del Mpio. de ciudad Cuauhtémoc.
PAG. 1909

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1909 A LA PAG. 1916

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "CONQUISTA AGRARIA antes SAN ISIDRO RIO FLORIDO", del Municipio de Villa Coronado, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 25 de octubre de 1946 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Tuvo a la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente correspondiente, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de octubre del año citado surtiendo efectos. Mediante la diligencia censal se llevó a cabo el censo de las tierras de ley arrojando un total de 20 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de levantamiento de las parcelas afectables.

SEGUNDO.—Terminados los trabajos contemplados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 13 de febrero de 1948 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 26 del mismo mes y año dictó su Mandamiento declarando la procedente la acción intentada por falta de capacidad jurídica del núcleo promotor.

TERCERO.—Revisados los antecedentes y las constancias que obran en el expediente, se llegó al conocimiento de que por Resolución Presidencial de fecha 15 de febrero de 1940 se dotó al poblado de que se trata con 3,200-00-00 Hs., que dichas tierras se han explotado y eficientemente aprovechado. El núcleo solicitante, por lo tanto, no tiene capacidad jurídica en materia agraria para solicitar la ampliación de 7 kilómetros del núcleo de que se trata, por ser afectables.

CUARTO.—Las tierras de 3,657-00-00 Hs. son susceptibles de ser declaradas susceptibles de ser declaradas "Suelo de agua" antes lote Núm. 1,

de la ex-hacienda de San Isidro, propiedad de la Sra. Elvira Terrazas de O'Rielly, a quien le restan 800-00-00 Hs. de agostadero; en la inteligencia de que las ventas que efectuó la citada propietaria de los terrenos que se afectan no surten efectos en materia agraria, por haber sido realizadas con fecha posterior a la de la publicación de la solicitud que se estudia de acuerdo con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 64 del Código Agrario en vigor.

Los nombres de los 26 capacitados, son los siguientes: 1.—Manuel Cisneros Galván, 2.—Francisco Flores A., 3.—Juan Flores Arredondo, 4.—Guadalupe Flores A., 5.—Ramón Martínez Rubio, 6.—Manuel Martínez Rubio, 7.—Octavio Ramírez Marta, 8.—Alfredo Ramírez Marta, 9.—Pilar Martínez Calderón, 10.—Apolonio Martínez G., 11.—Agustín Martínez Gallegos, 12.—Víctor Martínez Gallegos, 13.—Amador Mijares Siáñez, 14.—Antonio Mijares S., 15.—Ramón Mijares Siáñez, 16.—Mauricio Moreno Méndez, 17.—Lamberto Moreno Méndez, 18.—Eduardo Moreno Méndez, 19.—Macario Rojas Mares, 20.—Socorro Montoya Amparán, 21.—Manuel Nájera Mendías, 22.—Luis Martínez Hernández, 23.—Lorenzo Pérez Sáenz, 24.—Concepción Salas Chávez, 25.—Gabriel Montoya Alvarado y 26.—Abelardo Martínez Martínez.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 26 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación están totalmente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "CONQUISTA AGRARIA antes SAN ISIDRO RIO FLORIDO" con una superficie de 3,832-00-00 Hs. con las cuales quedan satisfechas las necesidades agrícolas individuales y colectivas de los 26 capacitados que arrojó el censo, debiendo revocarse el Mandamiento del Gobernador del Estado, en virtud de haberse comprobado que el núcleo solicitante cuenta con más de 20 capacitados en materia agraria.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 75, 80, 97, 101 transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

PRIMERO.—Se revoca el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 26 de Enero de 1948.

SEGUNDO.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "CONQUISTA

AGRARIA ante
nicipio de Vil
hua, por con
ejido, una s
MIL OCHO C
de las que 3
CINCUENTA
y 175-00-00
TAREAS sus
del predio
antes lote N
dro, propie
Rielly; supe
las necesida
vas de los 2
efecto la ex
La ante
de acuerdo
tamento de
pasará a p
das sus acc
bres.

TERCERO
beneficiado
de Derecho
CUARTO
ción deber
tenidas en
Agrario en
aprovechar
tará a lo di
Ordenamie
teria, instr
rios sobre
pecto.

QUINTO
la Federaci
bierno del
el Registro
blico de la
te Resoluci
de ejido a
nado "CON
RIO FLORIE
la citada E
ley; notifiq

DADA
Unión, en
del mes de
DAZ.— RÚ
Estados U
TO AGUIR
de Asuntos
Es copia
SUFR
México
cretario Ge
ERRECA.

VISTO
diente rel
tada por
"CUESTA I
del Estado
RESULT
Septiembre

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1970

No. 60

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de CARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1917

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Aquilés Serdan durante el ejercicio fiscal de 1969.
PAG. 1918

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Ojinaga durante el ejercicio fiscal de 1969.
PAG. 1918

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Rosales durante el ejercicio fiscal de 1969.
PAG. 1919

FE DE ERRATAS al Mandamiento sobre ampliación de ejidos al poblado EL FARO de este Municipio, publicado en el Periódico Oficial No. 56 del 15 de Julio de 1970.

La publicación en el Considerando Segundo dice:
"Que las 800-00-00 Hs. que fueron entregadas en

forma provisional por este Ejecutivo del Estado al poblado de que se trata, afectando al predio "Arco Iris", propiedad del señor Gregorio Pérez Posada, según Fallo de fecha 4 de Agosto del año de 1969, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de Agosto del mismo año, fue suficiente para cubrir las necesidades agrarias de los campesinos solicitantes en esa acción de ampliación...."

Lo correcto debe ser: ".....fue INSUFICIENTE para cubrir....."

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL PRESIDENTE, ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC NAVARRO.— EL SECRETARIO, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1919 A LA PAG. 1940

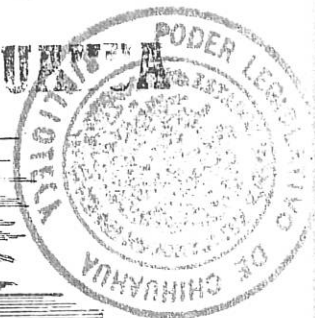
GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CARICHIC, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1970.

INGRESOS:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publican los Miércoles y sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 1o. DE AGOSTO DE 1970

No. 61

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado RANCHO SEHUE del Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 1942

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado BABORIGAME del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1943

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado BABORIGAME del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1943

SOLICITUD de Ampliación de ejidos para el poblado MELICHIC del Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 1943

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de

afectación de 7 kilómetros a partir del poblado MELICHIC del Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 1944

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FERNANDO PAREDES GUERROLA por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1944

EDICTO relacionado con la causa seguida en contra de PABLO MORENO DE LOS ANGELES y MANUEL VALDEZ RODRIGUEZ.
PAG. 1944

COMISION AGRARIA MIXTA
SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado MILPILLAS Mpio. de Chinipas, Chih.
PAG. 1944

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG. 1944 A LA PAG. 1964

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LI

CHIHUAHUA, CHIH., MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 1970

No. 62

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado RAN-
CHO EL YEPOSO Municipio de Bocoyna de este Es-
tado.
PAG. 1965

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 368-70 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el cual se reforma el CODIGO DE PRO-
CEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL.
PAG. 1971

DECRETO No. 369-70 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el cual se ADICIONA con una fracción el
Artículo 368 del CODIGO DE DEFENSA SOCIAL DEL
ESTADO.
PAG. 1972

DECRETO No. 377-70 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el cual se autoriza al Ejecutivo del Esta-
do para que proceda a la ampliación del fundo le-
gal de la población de ciudad Juárez.
PAG. 1972

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1973 a la 1984 y de la Pág. 1987 a la Pág. 1992

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Pri-
mera Instancia el expediente original número . .
1816, promovido por concepto de dotación de
ejidos por los vecinos del poblado "RANCHO EL
YEPOSO", del Municipio de Bocoyna, Estado de
Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del
poblado "RANCHO EL YEPOSO", Municipio de
Bocoyna, de éste Estado, en escrito fechado el 27
de Febrero de 1969, elevaron ante este Ejecutivo
del Estado, solicitud de dotación de ejidos, con
apoyo en lo prescrito por el Artículo 50 del Cód-
igo Agrario en vigor, y en cumplimiento al Artícu-
lo 217 del mismo Ordenamiento fué turnada a
la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta de-
pendencia el expediente respectivo bajo el nú-
mero 1816 con fecha 3 de Junio de 1969, publi-
cándose la solicitud junto con la notificación a
los propietarios de predios que se encuentran
dentro del radio legal de afectación de 7 kilóme-
tros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Es-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publican los Miércoles y sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 8 DE AGOSTO DE 1970

No. 63

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado EL RODRIGUEÑO del Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1994

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado por medio del cual se aprueba la ampliación del Fundo Legal de ciudad Juárez, Mpio. de Juárez de este Estado.
PAG. 1996

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al poblado "LAS CRUCES Y ANEXOS" del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1996

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado LAS CRUCES Y ANEXOS del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1996

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos al N.C.P. LAJITAS del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 1996

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado LAJITAS del Mpio. de Manuel Benavides, Chih.
PAG. 1997

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 312-70 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA CORONADO del año de 1969.
PAG. 1997

FINIQUITOS No. 19, 20 y 21 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BOCOYNA, JULIMES y GUADALUPE Y CALVO del año de 1969.
PAG. 1997

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1997

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Coyame durante el ejercicio fiscal de 1969.

PAG. 1998

AMPLIACION a los Presupuestos de Fomento y Fomento Agrario en el Apdo. de ALBARRA durante el ejercicio fiscal de 1968.

PAG. 1998

EL GOBIERNO del Estado No. 377-70 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que proceda a la ampliación del Fondo Legal de Ciudad Juárez el cual salió publicada en el Periódico Oficial No. 62 correspondiente al Miércoles 5 de Agosto de 1970.

En el día 21 de Agosto de 1970.

"...La Ciudad de Chihuahua a los 21 días del mes..."

DESB. DEB.:

"...La Ciudad de Chihuahua, a los 24 días del mes..."

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1998 A LA 2020
GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "EL RODRIGUEÑO", del Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 15 de Julio de 1969 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de Julio de 1969 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 27 capacitados en materia agraria anotándose además 57 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 19 de Septiembre de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el mismo mes y año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con..... 10,000-00-00 Hs. de agostadero que se tomarán como sigue: 3,335-00-00 Hs. del predio "El Rodrigueño", propiedad de la C. Armine Fares de Baeza y 1,665-00-00 Hs. de otro predio denominado también "El Rodrigueño", propiedad del C. Nicolás Yapor, superficie que se destinará pa-

ra los usos colectivos de los 35 capacitados que se consideran con derecho.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que revisado el censo se encontró que efectivamente son 35 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables las siguientes predios "El Rodrigueño" propiedad del C. Nicolás Yapor en 1,665-00-00 Hs. de agostadero árido; y el predio "Arroyo de las Tinajas" propiedad del señor William W. Waller, Zozaya en..... 8,123-00-00 Hs. de igual calidad, en la inteligencia de que dichos propietarios ya los fué respetada su propiedad ganadera afectable al primero en la Resolución Presidencial que creó el Nuevo Centro de Población Agrícola denominado "CAÑON DE BARRERA", Municipio de Ojinaga del Estado de Chihuahua y al segundo en la Resolución Presidencial que amplió el ejido del poblado de "COLONA HIDALGO", Municipio de Casas Grandes, del mismo Estado.

Predio "El Rodrigueño", ubicado en el Municipio de Aldama con superficie de 8,335-00-00 Hs. de agostadero árido, propiedad de la C. Armine Fares de Baeza, el cual por su extensión y calidad de tierras es inafectable, pero que su propietario está de acuerdo en que se le afecte para la acción que se estudia a fin de satisfacer íntegramente las necesidades de los solicitantes.

En la inteligencia de que la propietaria anteriormente citada se le respetarán 8,335-00-00 Hs. en los terrenos afectables del predio denominado "La Escondida y Tres Castillas", ubicado en el Municipio de Coyame del Estado ya citado, propiedad de la C. Guadalupe Montes Vda. de Baeza, quien obtuvo Decreto Concesión de inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Noviembre de 1969, sobre una superficie de 23,333-00-00 Hs. de agostadero Decreto que vence en el mes de Noviembre de 1974, que la superficie real del predio es de 23,335-00-00 Hs.

Que la propietaria del predio antes citado solicitó se anticipe su vencimiento de su concesión por lo que dada su extensión y calidad de sus tierras, resulta afectable en 8,335-00-00 Hs. después de respetársele 15,000-00-00 Hs. como propiedad ganadera inafectable.

Que las 8,335-00-00 Hs. en que resulta afectable dicho predio se deberán respetar como propiedad ganadera inafectable a la Sra. Armine Fares de Baeza, con todo lo cual estuvieron de acuerdo los representantes de los campesinos, las propietarias citadas.

Que consta en el expediente que no existen solicitudes pendientes de resolver en el que resulte afectable el predio "La Escondida" y "Tres Castillos".

Que en consecuencia se dispone para resolver la acción que se estudia de 16,123-00-00 Hs. de agostadero árido que se puede tomar como sigue: 8,335-00-00 Hs. del predio "El Rodrigueño", propiedad de la C. Armine Fares de Baeza

1,665-00-00 Hs. de agostadero árido, también "El Rodrigueño", propiedad del C. Nicolás Yapor, y 6,123-00-00 Hs. de agostadero árido, Las Tinajas", propiedad del Sr. William W. Waller, Zozaya.

Que la superficie de las tierras citadas que conforma la propiedad ganadera afectable de los ejidos se comprueba con los datos suficientes, en los predios 1,500-00-00 Hs. hasta 500 cabezas de ganado mayor, cuenta su propia superficie de 8,335-00-00 Hs. 268 cabezas de ganado mayor, otra propiedad de los ejidos tanto éstos como los siguientes: 1.—Nicolás Yapor, 17.—Sús Manuel L. Anselmo Rod. Doroteo Luján, 10.—Librado Flores, 12.—S. Armino Ortiz, Alfonso Carr. rales, 17.—S. Armino Ch. ávez Pedro Quezo, 22.—Nen Franco, 24.—Dios Hierro, 27.—Silvestre Lucero, 29.—Granados, 30.—Loya R., 33.—José Nieto.

Con los datos del Censo Agrario de 1969, el Censo de Población y Vivienda de 1970, el Censo de Ganado de 1970, el Censo de Tierras de 1970, el Censo de Tierras de 1971, el Censo de Tierras de 1972, el Censo de Tierras de 1973, el Censo de Tierras de 1974, el Censo de Tierras de 1975, el Censo de Tierras de 1976, el Censo de Tierras de 1977, el Censo de Tierras de 1978, el Censo de Tierras de 1979, el Censo de Tierras de 1980, el Censo de Tierras de 1981, el Censo de Tierras de 1982, el Censo de Tierras de 1983, el Censo de Tierras de 1984, el Censo de Tierras de 1985, el Censo de Tierras de 1986, el Censo de Tierras de 1987, el Censo de Tierras de 1988, el Censo de Tierras de 1989, el Censo de Tierras de 1990, el Censo de Tierras de 1991, el Censo de Tierras de 1992, el Censo de Tierras de 1993, el Censo de Tierras de 1994, el Censo de Tierras de 1995, el Censo de Tierras de 1996, el Censo de Tierras de 1997, el Censo de Tierras de 1998, el Censo de Tierras de 1999, el Censo de Tierras de 2000, el Censo de Tierras de 2001, el Censo de Tierras de 2002, el Censo de Tierras de 2003, el Censo de Tierras de 2004, el Censo de Tierras de 2005, el Censo de Tierras de 2006, el Censo de Tierras de 2007, el Censo de Tierras de 2008, el Censo de Tierras de 2009, el Censo de Tierras de 2010, el Censo de Tierras de 2011, el Censo de Tierras de 2012, el Censo de Tierras de 2013, el Censo de Tierras de 2014, el Censo de Tierras de 2015, el Censo de Tierras de 2016, el Censo de Tierras de 2017, el Censo de Tierras de 2018, el Censo de Tierras de 2019, el Censo de Tierras de 2020, el Censo de Tierras de 2021, el Censo de Tierras de 2022, el Censo de Tierras de 2023, el Censo de Tierras de 2024, el Censo de Tierras de 2025, el Censo de Tierras de 2026, el Censo de Tierras de 2027, el Censo de Tierras de 2028, el Censo de Tierras de 2029, el Censo de Tierras de 2030, el Censo de Tierras de 2031, el Censo de Tierras de 2032, el Censo de Tierras de 2033, el Censo de Tierras de 2034, el Censo de Tierras de 2035, el Censo de Tierras de 2036, el Censo de Tierras de 2037, el Censo de Tierras de 2038, el Censo de Tierras de 2039, el Censo de Tierras de 2040, el Censo de Tierras de 2041, el Censo de Tierras de 2042, el Censo de Tierras de 2043, el Censo de Tierras de 2044, el Censo de Tierras de 2045, el Censo de Tierras de 2046, el Censo de Tierras de 2047, el Censo de Tierras de 2048, el Censo de Tierras de 2049, el Censo de Tierras de 2050, el Censo de Tierras de 2051, el Censo de Tierras de 2052, el Censo de Tierras de 2053, el Censo de Tierras de 2054, el Censo de Tierras de 2055, el Censo de Tierras de 2056, el Censo de Tierras de 2057, el Censo de Tierras de 2058, el Censo de Tierras de 2059, el Censo de Tierras de 2060, el Censo de Tierras de 2061, el Censo de Tierras de 2062, el Censo de Tierras de 2063, el Censo de Tierras de 2064, el Censo de Tierras de 2065, el Censo de Tierras de 2066, el Censo de Tierras de 2067, el Censo de Tierras de 2068, el Censo de Tierras de 2069, el Censo de Tierras de 2070, el Censo de Tierras de 2071, el Censo de Tierras de 2072, el Censo de Tierras de 2073, el Censo de Tierras de 2074, el Censo de Tierras de 2075, el Censo de Tierras de 2076, el Censo de Tierras de 2077, el Censo de Tierras de 2078, el Censo de Tierras de 2079, el Censo de Tierras de 2080, el Censo de Tierras de 2081, el Censo de Tierras de 2082, el Censo de Tierras de 2083, el Censo de Tierras de 2084, el Censo de Tierras de 2085, el Censo de Tierras de 2086, el Censo de Tierras de 2087, el Censo de Tierras de 2088, el Censo de Tierras de 2089, el Censo de Tierras de 2090, el Censo de Tierras de 2091, el Censo de Tierras de 2092, el Censo de Tierras de 2093, el Censo de Tierras de 2094, el Censo de Tierras de 2095, el Censo de Tierras de 2096, el Censo de Tierras de 2097, el Censo de Tierras de 2098, el Censo de Tierras de 2099, el Censo de Tierras de 2100, el Censo de Tierras de 2101, el Censo de Tierras de 2102, el Censo de Tierras de 2103, el Censo de Tierras de 2104, el Censo de Tierras de 2105, el Censo de Tierras de 2106, el Censo de Tierras de 2107, el Censo de Tierras de 2108, el Censo de Tierras de 2109, el Censo de Tierras de 2110, el Censo de Tierras de 2111, el Censo de Tierras de 2112, el Censo de Tierras de 2113, el Censo de Tierras de 2114, el Censo de Tierras de 2115, el Censo de Tierras de 2116, el Censo de Tierras de 2117, el Censo de Tierras de 2118, el Censo de Tierras de 2119, el Censo de Tierras de 2120, el Censo de Tierras de 2121, el Censo de Tierras de 2122, el Censo de Tierras de 2123, el Censo de Tierras de 2124, el Censo de Tierras de 2125, el Censo de Tierras de 2126, el Censo de Tierras de 2127, el Censo de Tierras de 2128, el Censo de Tierras de 2129, el Censo de Tierras de 2130, el Censo de Tierras de 2131, el Censo de Tierras de 2132, el Censo de Tierras de 2133, el Censo de Tierras de 2134, el Censo de Tierras de 2135, el Censo de Tierras de 2136, el Censo de Tierras de 2137, el Censo de Tierras de 2138, el Censo de Tierras de 2139, el Censo de Tierras de 2140, el Censo de Tierras de 2141, el Censo de Tierras de 2142, el Censo de Tierras de 2143, el Censo de Tierras de 2144, el Censo de Tierras de 2145, el Censo de Tierras de 2146, el Censo de Tierras de 2147, el Censo de Tierras de 2148, el Censo de Tierras de 2149, el Censo de Tierras de 2150, el Censo de Tierras de 2151, el Censo de Tierras de 2152, el Censo de Tierras de 2153, el Censo de Tierras de 2154, el Censo de Tierras de 2155, el Censo de Tierras de 2156, el Censo de Tierras de 2157, el Censo de Tierras de 2158, el Censo de Tierras de 2159, el Censo de Tierras de 2160, el Censo de Tierras de 2161, el Censo de Tierras de 2162, el Censo de Tierras de 2163, el Censo de Tierras de 2164, el Censo de Tierras de 2165, el Censo de Tierras de 2166, el Censo de Tierras de 2167, el Censo de Tierras de 2168, el Censo de Tierras de 2169, el Censo de Tierras de 2170, el Censo de Tierras de 2171, el Censo de Tierras de 2172, el Censo de Tierras de 2173, el Censo de Tierras de 2174, el Censo de Tierras de 2175, el Censo de Tierras de 2176, el Censo de Tierras de 2177, el Censo de Tierras de 2178, el Censo de Tierras de 2179, el Censo de Tierras de 2180, el Censo de Tierras de 2181, el Censo de Tierras de 2182, el Censo de Tierras de 2183, el Censo de Tierras de 2184, el Censo de Tierras de 2185, el Censo de Tierras de 2186, el Censo de Tierras de 2187, el Censo de Tierras de 2188, el Censo de Tierras de 2189, el Censo de Tierras de 2190, el Censo de Tierras de 2191, el Censo de Tierras de 2192, el Censo de Tierras de 2193, el Censo de Tierras de 2194, el Censo de Tierras de 2195, el Censo de Tierras de 2196, el Censo de Tierras de 2197, el Censo de Tierras de 2198, el Censo de Tierras de 2199, el Censo de Tierras de 2200, el Censo de Tierras de 2201, el Censo de Tierras de 2202, el Censo de Tierras de 2203, el Censo de Tierras de 2204, el Censo de Tierras de 2205, el Censo de Tierras de 2206, el Censo de Tierras de 2207, el Censo de Tierras de 2208, el Censo de Tierras de 2209, el Censo de Tierras de 2210, el Censo de Tierras de 2211, el Censo de Tierras de 2212, el Censo de Tierras de 2213, el Censo de Tierras de 2214, el Censo de Tierras de 2215, el Censo de Tierras de 2216, el Censo de Tierras de 2217, el Censo de Tierras de 2218, el Censo de Tierras de 2219, el Censo de Tierras de 2220, el Censo de Tierras de 2221, el Censo de Tierras de 2222, el Censo de Tierras de 2223, el Censo de Tierras de 2224, el Censo de Tierras de 2225, el Censo de Tierras de 2226, el Censo de Tierras de 2227, el Censo de Tierras de 2228, el Censo de Tierras de 2229, el Censo de Tierras de 2230, el Censo de Tierras de 2231, el Censo de Tierras de 2232, el Censo de Tierras de 2233, el Censo de Tierras de 2234, el Censo de Tierras de 2235, el Censo de Tierras de 2236, el Censo de Tierras de 2237, el Censo de Tierras de 2238, el Censo de Tierras de 2239, el Censo de Tierras de 2240, el Censo de Tierras de 2241, el Censo de Tierras de 2242, el Censo de Tierras de 2243, el Censo de Tierras de 2244, el Censo de Tierras de 2245, el Censo de Tierras de 2246, el Censo de Tierras de 2247, el Censo de Tierras de 2248, el Censo de Tierras de 2249, el Censo de Tierras de 2250, el Censo de Tierras de 2251, el Censo de Tierras de 2252, el Censo de Tierras de 2253, el Censo de Tierras de 2254, el Censo de Tierras de 2255, el Censo de Tierras de 2256, el Censo de Tierras de 2257, el Censo de Tierras de 2258, el Censo de Tierras de 2259, el Censo de Tierras de 2260, el Censo de Tierras de 2261, el Censo de Tierras de 2262, el Censo de Tierras de 2263, el Censo de Tierras de 2264, el Censo de Tierras de 2265, el Censo de Tierras de 2266, el Censo de Tierras de 2267, el Censo de Tierras de 2268, el Censo de Tierras de 2269, el Censo de Tierras de 2270, el Censo de Tierras de 2271, el Censo de Tierras de 2272, el Censo de Tierras de 2273, el Censo de Tierras de 2274, el Censo de Tierras de 2275, el Censo de Tierras de 2276, el Censo de Tierras de 2277, el Censo de Tierras de 2278, el Censo de Tierras de 2279, el Censo de Tierras de 2280, el Censo de Tierras de 2281, el Censo de Tierras de 2282, el Censo de Tierras de 2283, el Censo de Tierras de 2284, el Censo de Tierras de 2285, el Censo de Tierras de 2286, el Censo de Tierras de 2287, el Censo de Tierras de 2288, el Censo de Tierras de 2289, el Censo de Tierras de 2290, el Censo de Tierras de 2291, el Censo de Tierras de 2292, el Censo de Tierras de 2293, el Censo de Tierras de 2294, el Censo de Tierras de 2295, el Censo de Tierras de 2296, el Censo de Tierras de 2297, el Censo de Tierras de 2298, el Censo de Tierras de 2299, el Censo de Tierras de 2300, el Censo de Tierras de 2301, el Censo de Tierras de 2302, el Censo de Tierras de 2303, el Censo de Tierras de 2304, el Censo de Tierras de 2305, el Censo de Tierras de 2306, el Censo de Tierras de 2307, el Censo de Tierras de 2308, el Censo de Tierras de 2309, el Censo de Tierras de 2310, el Censo de Tierras de 2311, el Censo de Tierras de 2312, el Censo de Tierras de 2313, el Censo de Tierras de 2314, el Censo de Tierras de 2315, el Censo de Tierras de 2316, el Censo de Tierras de 2317, el Censo de Tierras de 2318, el Censo de Tierras de 2319, el Censo de Tierras de 2320, el Censo de Tierras de 2321, el Censo de Tierras de 2322, el Censo de Tierras de 2323, el Censo de Tierras de 2324, el Censo de Tierras de 2325, el Censo de Tierras de 2326, el Censo de Tierras de 2327, el Censo de Tierras de 2328, el Censo de Tierras de 2329, el Censo de Tierras de 2330, el Censo de Tierras de 2331, el Censo de Tierras de 2332, el Censo de Tierras de 2333, el Censo de Tierras de 2334, el Censo de Tierras de 2335, el Censo de Tierras de 2336, el Censo de Tierras de 2337, el Censo de Tierras de 2338, el Censo de Tierras de 2339, el Censo de Tierras de 2340, el Censo de Tierras de 2341, el Censo de Tierras de 2342, el Censo de Tierras de 2343, el Censo de Tierras de 2344, el Censo de Tierras de 2345, el Censo de Tierras de 2346, el Censo de Tierras de 2347, el Censo de Tierras de 2348, el Censo de Tierras de 2349, el Censo de Tierras de 2350, el Censo de Tierras de 2351, el Censo de Tierras de 2352, el Censo de Tierras de 2353, el Censo de Tierras de 2354, el Censo de Tierras de 2355, el Censo de Tierras de 2356, el Censo de Tierras de 2357, el Censo de Tierras de 2358, el Censo de Tierras de 2359, el Censo de Tierras de 2360, el Censo de Tierras de 2361, el Censo de Tierras de 2362, el Censo de Tierras de 2363, el Censo de Tierras de 2364, el Censo de Tierras de 2365, el Censo de Tierras de 2366, el Censo de Tierras de 2367, el Censo de Tierras de 2368, el Censo de Tierras de 2369, el Censo de Tierras de 2370, el Censo de Tierras de 2371, el Censo de Tierras de 2372, el Censo de Tierras de 2373, el Censo de Tierras de 2374, el Censo de Tierras de 2375, el Censo de Tierras de 2376, el Censo de Tierras de 2377, el Censo de Tierras de 2378, el Censo de Tierras de 2379, el Censo de Tierras de 2380, el Censo de Tierras de 2381, el Censo de Tierras de 2382, el Censo de Tierras de 2383, el Censo de Tierras de 2384, el Censo de Tierras de 2385, el Censo de Tierras de 2386, el Censo de Tierras de 2387, el Censo de Tierras de 2388, el Censo de Tierras de 2389, el Censo de Tierras de 2390, el Censo de Tierras de 2391, el Censo de Tierras de 2392, el Censo de Tierras de 2393, el Censo de Tierras de 2394, el Censo de Tierras de 2395, el Censo de Tierras de 2396, el Censo de Tierras de 2397, el Censo de Tierras de 2398, el Censo de Tierras de 2399, el Censo de Tierras de 2400, el Censo de Tierras de 2401, el Censo de Tierras de 2402, el Censo de Tierras de 2403, el Censo de Tierras de 2404, el Censo de Tierras de 2405, el Censo de Tierras de 2406, el Censo de Tierras de 2407, el Censo de Tierras de 2408, el Censo de Tierras de 2409, el Censo de Tierras de 2410, el Censo de Tierras de 2411, el Censo de Tierras de 2412, el Censo de Tierras de 2413, el Censo de Tierras de 2414, el Censo de Tierras de 2415, el Censo de Tierras de 2416, el Censo de Tierras de 2417, el Censo de Tierras de 2418, el Censo de Tierras de 2419, el Censo de Tierras de 2420, el Censo de Tierras de 2421, el Censo de Tierras de 2422, el Censo de Tierras de 2423, el Censo de Tierras de 2424, el Censo de Tierras de 2425, el Censo de Tierras de 2426, el Censo de Tierras de 2427, el Censo de Tierras de 2428, el Censo de Tierras de 2429, el Censo de Tierras de 2430, el Censo de Tierras de 2431, el Censo de Tierras de 2432, el Censo de Tierras de 2433, el Censo de Tierras de 2434, el Censo de Tierras de 2435, el Censo de Tierras de 2436, el Censo de Tierras de 2437, el Censo de Tierras de 2438, el Censo de Tierras de 2439, el Censo de Tierras de 2440, el Censo de Tierras de 2441, el Censo de Tierras de 2442, el Censo de Tierras de 2443, el Censo de Tierras de 2444, el Censo de Tierras de 2445, el Censo de Tierras de 2446, el Censo de Tierras de 2447, el Censo de Tierras de 2448, el Censo de Tierras de 2449, el Censo de Tierras de 2450, el Censo de Tierras de 2451, el Censo de Tierras de 2452, el Censo de Tierras de 2453, el Censo de Tierras de 2454, el Censo de Tierras de 2455, el Censo de Tierras de 2456, el Censo de Tierras de 2457, el Censo de Tierras de 2458, el Censo de Tierras de 2459, el Censo de Tierras de 2460, el Censo de Tierras de 2461, el Censo de Tierras de 2462, el Censo de Tierras de 2463, el Censo de Tierras de 2464, el Censo de Tierras de 2465, el Censo de Tierras de 2466, el Censo de Tierras de 2467, el Censo de Tierras de 2468, el Censo de Tierras de 2469, el Censo de Tierras de 2470, el Censo de Tierras de 2471, el Censo de Tierras de 2472, el Censo de Tierras de 2473, el Censo de Tierras de 2474, el Censo de Tierras de 2475, el Censo de Tierras de 2476, el Censo de Tierras de 2477, el Censo de Tierras de 2478, el Censo de Tierras de 2479, el Censo de Tierras de 2480, el Censo de Tierras de 2481, el Censo de Tierras de 2482, el Censo de Tierras de 2483, el Censo de Tierras de 2484, el Censo de Tierras de 2485, el Censo de Tierras de 2486, el Censo de Tierras de 2487, el Censo de Tierras de 2488, el Censo de Tierras de 2489, el Censo de Tierras de 2490, el Censo de Tierras de 2491, el Censo de Tierras de 2492, el Censo de Tierras de 2493, el Censo de Tierras de 2494, el Censo de Tierras de 2495, el Censo de Tierras de 2496, el Censo de Tierras de 2497, el Censo de Tierras de 2498, el Censo de Tierras de 2499, el Censo de Tierras de 2500, el Censo de Tierras de 2501, el Censo de Tierras de 2502, el Censo de Tierras de 2503, el Censo de Tierras de 2504, el Censo de Tierras de 2505, el Censo de Tierras de 2506, el Censo de Tierras de 2507, el Censo de Tierras de 2508, el Censo de Tierras de 2509, el Censo de Tierras de 2510, el Censo de Tierras de 2511, el Censo de Tierras de 2512, el Censo de Tierras de 2513, el Censo de Tierras de 2514, el Censo de Tierras de 2515, el Censo de Tierras de 2516, el Censo de Tierras de 2517, el Censo de Tierras de 2518, el Censo de Tierras de 2519, el Censo de Tierras de 2520, el Censo de Tierras de 2521, el Censo de Tierras de 2522, el Censo de Tierras de 2523, el Censo de Tierras de 2524, el Censo de Tierras de 2525, el Censo de Tierras de 2526, el Censo de Tierras de 2527, el Censo de Tierras de 2528, el Censo de Tierras de 2529, el Censo de Tierras de 2530, el Censo de Tierras de 2531, el Censo de Tierras de 2532, el Censo de Tierras de 2533, el Censo de Tierras de 2534, el Censo de Tierras de 2535, el Censo de Tierras de 2536, el Censo de Tierras de 2537, el Censo de Tierras de 2538, el Censo de Tierras de 2539, el Censo de Tierras de 2540, el Censo de Tierras de 2541, el Censo de Tierras de 2542, el Censo de Tierras de 2543, el Censo de Tierras de 2544, el Censo de Tierras de 2545, el Censo de Tierras de 2546, el Censo de Tierras de 2547, el Censo de Tierras de 2548, el Censo de Tierras de 2549, el Censo de Tierras de 2550, el Censo de Tierras de 2551, el Censo de Tierras de 2552, el Censo de Tierras de 2553, el Censo de Tierras de 2554, el Censo de Tierras de 2555, el Censo de Tierras de 2556, el Censo de Tierras de 2557, el Censo de Tierras de 2558, el Censo de Tierras de 2559, el Censo de Tierras de 2560, el Censo de Tierras de 2561, el Censo de Tierras de 2562, el Censo de Tierras de 2563, el Censo de Tierras de 2564, el Censo de Tierras de 2565, el Censo de Tierras de 2566, el Censo de Tierras de 2567, el Censo de Tierras de 2568, el Censo de Tierras de 2569, el Censo de Tierras de 2570, el Censo de Tierras de 2571, el Censo de Tierras de 2572, el Censo de Tierras de 2573, el Censo de Tierras de 2574, el Censo de Tierras de 2575, el Censo de Tierras de 2576, el Censo de Tierras de 2577, el Censo de Tierras de 2578, el Censo de Tierras de 2579, el Censo de Tierras de 2580, el Censo de Tierras de 2581, el Censo de Tierras de 2582, el Censo de Tierras de 2583, el Censo de Tierras de 2584, el Censo de Tierras de 2585, el Censo de Tierras de 2586, el Censo de Tierras de 2587, el Censo de Tierras de 2588, el Censo de Tierras de 2589, el Censo de Tierras de 2590, el Censo de Tierras de 2591, el Censo de Tierras de 2592, el Censo de Tierras de 2593, el Censo de Tierras de 2594, el Censo de Tierras de 2595, el Censo de Tierras de 2596, el Censo de Tierras de 2597, el Censo de Tierras de 2598, el Censo de Tierras de 2599, el Censo de Tierras de 2600, el Censo de Tierras de 2601, el Censo de Tierras de 2602, el Censo de Tierras de 2603, el Censo de Tierras de 2604, el Censo de Tierras de 2605, el Censo de Tierras de 2606, el Censo de Tierras de 2607, el Censo de Tierras de 2608, el Censo de Tierras de 2609, el Censo de Tierras de 2610, el Censo de Tierras de 2611, el Censo de Tierras de 2612, el Censo de Tierras de 2613, el Censo de Tierras de 2614, el Censo de Tierras de 2615, el Censo de Tierras de 2616, el Censo de Tierras de 2617, el Censo de Tierras de 2618, el Censo de Tierras de 2619, el Censo de Tierras de 2620, el Censo de Tierras de 2621, el Censo de Tierras de 2622, el Censo de Tierras de 2623, el Censo de Tierras de 2624, el Censo de Tierras de 2625, el Censo de Tierras de 2626, el Censo de Tierras de 2627, el Censo de Tierras de 2628, el Censo de Tierras de 2629, el Censo de Tierras de 2630, el Censo de Tierras de 2631, el Censo de Tierras de 2632, el Censo de Tierras de 2633, el Censo de Tierras de 2634, el Censo de Tierras de 2635, el Censo de Tierras de 2636, el Censo de Tierras de 2637, el Censo de Tierras de 2638, el Censo de Tierras de 2639, el Censo de Tierras de 2640, el Censo de Tierras de 2641, el Censo de Tierras de 2642, el Censo de Tierras de 2643, el Censo de Tierras de 2644, el Censo de Tierras de 2645, el Censo de Tierras de 2646, el Censo de Tierras de 2647, el Censo de Tierras de 2648, el Censo de Tierras de 2649, el Censo de Tierras de 2650, el Censo de Tierras de 2651, el Censo de Tierras de 2652, el Censo de Tierras de 2653, el Censo de Tierras de 2654, el Censo de Tierras de 2655, el Censo de Tierras de 2656, el Censo de Tierras de 2657, el Censo de Tierras de 2658, el Censo de Tierras de 2659, el Censo de Tierras de 2660, el Censo de Tierras de 2661, el Censo de Tierras de 2662, el Censo de Tierras de 2663, el Censo de Tierras de 2664, el Censo de Tierras de 2665, el Censo de Tierras de 2666, el Censo de Tierras de 2667, el Censo de Tierras de 2668, el Censo de Tierras de 2669, el Censo de Tierras de 2670, el Censo de Tierras de 2671, el Censo de Tierras de 2672, el Censo de Tierras de 2673, el Censo de Tierras de 2674, el Censo de Tierras de 2675, el Censo de Tierras de 2676, el Censo de Tierras de 2677, el Censo de Tierras de 2678, el Censo de Tierras de 2679, el Censo de Tierras de 2680, el Censo de Tierras de 2681, el Censo de Tierras de 2682, el Censo de Tierras de 2683, el Censo de Tierras de 2684, el Censo de Tierras de 2685, el Censo de Tierras de 2686, el Censo de Tierras de 2687, el Censo de Tierras de 2688, el Censo de Tierras de 2689, el Censo de Tierras de 2690, el Censo de Tierras de 2691, el Censo de Tierras de 2692, el Censo de Tierras de 2693, el Censo de Tierras de 2694, el Censo de Tierras de 2695, el Censo de Tierras de 2696, el Censo de Tierras de 2697, el Censo de Tierras de 2698, el Censo de Tierras de 2699, el Censo de Tierras de 2700, el Censo de Tierras de 2701, el Censo de Tierras de 2702, el Censo de Tierras de 2703, el Censo de Tierras de 2704, el Censo de Tierras de 2705, el Censo de Tierras de 2706, el Censo de Tierras de 2707, el Censo de Tierras de 2708, el Censo de Tierras de 2709, el Censo de Tierras de 2710, el Censo de Tierras de 2711, el Censo de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publican los Miércoles y sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 12 DE AGOSTO DE 1970

No. 64

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado COLONIA HIDALGO del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 2020

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 370-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador Gral. de Hda. para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO y AQUILES SERDAN del año de 1969.
PAG. 2024

DECRETO No. 371-70 expedido por el H. Congreso del Edo. por el que se autoriza al Contador Gral. de Hda. para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS y DR. BELISARIO DOMINGUEZ del año de 1969.
PAG. 2024

DECRETO No. 372-70 expedido por el H. Congreso del Edo. por el cual se adiciona la Ley de Ingresos del Mpio. de GUERRERO en los términos indicados en el mismo.
PAG. 2024

DECRETO No. 373-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se adiciona el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos vigente en el Mpio. de BUENAVENTURA.
PAG. 2025

DECRETO No. 374-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público del mes de MAYO de 1970.
PAG. 2025

DECRETO No. 376-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas del Tesoro Público del mes de ABRIL del presente año.
PAG. 2025

DECRETO No. 379-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hda. para expedir el finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público del mes de JUNIO del año en curso.
PAG. 2026

FINIQUITOS Nos. 9 y 10 expedidos por la Contaduría General de Hda. relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO y AQUILES SERDAN del año de 1969.

rías Municipales de VALLE DE ALLENDE y MEOQUI del año de 1969.

PAG. 2026

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de OJINAGA.

PAG. 2026

FE DE ERRATAS al Acuerdo del C. Gobernador No. 761 relacionado con el Decreto No. 377-70 por el cual se aprueba la ampliación del Fundo Legal de Cd. Juárez que salió publicado en el Periódico Oficial No. 63 del Sábado 8 de Agosto de 1970 el cual debe decir como sigue:

ACUERDO

CONSIDERANDO

Por Decreto No. 377-70 del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial No. 62 del día 5 de agosto de 1970 y previa solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que proceda a la ampliación del Fundo Legal de la población de Ciudad Juárez, a fin de resolver las necesidades actuales y las de su futuro crecimiento.

Con base en lo anterior y con fundamento en la fracción X del artículo 64 de la Constitución Política del Estado y artículo 281 del Código Municipal vigente he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se aprueba la ampliación del Fundo Legal de Ciudad Juárez, Municipio de Juárez de este Estado, la cual tendrá una superficie de 5497-29-41.72, 62 58 Hs. conforme al plano que se firma y autoriza para tal efecto.

SEGUNDO.—Comuníquese este Acuerdo al H. Ayuntamiento de Juárez y publíquese en el Periódico Oficial del Estado; el Decreto del H. Congreso del Estado que autoriza esta ampliación así como el plano correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y servirán de título al citado Municipio en los términos de Ley.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATES,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 2027 A LA 2048

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "COLONIA HIDALGO", Municipio de Casas Grandes del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 10 de Diciembre de 1944, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión

Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de Marzo de 1945 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 131 capacitados en materia agraria, anotándose además 2,073 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen el 11 de Noviembre de 1949 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 23 de Febrero de 1951 dictó su Mandamiento negando la ampliación de ejido solicitada.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial de 30 de Septiembre de 1936 se dotó al poblado de que se trata con 13,982-00-00 Hs.; que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que efectivamente son 131 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo se encuentra ubicado el siguiente predio:

"Corralitos y Barranco", localizado en los Municipios de Casas Grandes y Nueva Casas Grandes, del Estado de Chihuahua, propiedad actual del Sr. William W. Wallace Chávez, quien obtuvo Decreto Concesión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años de fecha 27 de Octubre de 1943, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Mayo de 1944, sobre una superficie de 36,076-00-00 Hs.; Decreto que venció en el mes de Mayo de 1969. Que la superficie real del predio es de 35,076-00-00 Hs. Que al vencerse la concesión, el predio dada su extensión y calidad de tierras resulta legalmente afectable en 20,076-00-00 Hs., después de respetarse a su propietario, 15,000-00-00 Hs. de agostadero como propiedad ganadera inafectable.

Que de las 20-076-00-00 Hs. en que resulta afectable el predio se le tomarán 3,440-00-00 Hs., para la acción que se estudia o sea la ampliación del ejido del poblado "COLONIA HIDALGO", de las que 2,620-00-00 Hs. son de agostadero susceptibles de cultivo y 820-00-00 Hs. de agostadero, con lo cual estuvieron conformes los representantes de los campesinos solicitantes, toda vez que con esta superficie quedan satisfechas sus necesidades agrarias.

Que de las 16,636-00-00 Hs. restantes afectables a dicho predio se reservarán 5,560-00-00 Hs. para satisfacer necesidades agrarias.

Que las 11,076-00-00 Hs. que sobran como afectables al mencionado predio, en lugar de tomarse de éste, se afectarán en la forma siguiente: del predio "San Sostenes", ubicado en el Municipio de Altamira del Estado de Chihuahua, ... 6,000-00-00 Hs. de agostadero y del predio Arroyo de las Tinajas; ubicado en el Municipio de Coyame del mismo Estado, 6,123-00-00 Hs. de agostadero, ambos predios propiedad del señor William W. Wallace Zozaya, los cuales por su ex-

tensión y calidad ro que su propio le tomen para la de Muñoz el pri blado El Rodrig respetar únicam tadero como pro la misma super al predio de Co cual estuvieron los campesinos tados.

Que las sup pietarios para conforme a la L ganadera inafe los estudios re comprobó que cientes en cada cabezas de gar uno de sus pro conformes tant nombres de los tes: 1.—Benjami de Gómez, 3.— dríguez, 5.—Er C., 7.—David V Leopoldo Marti 11.—Jesús Pad 13.—Luis Góme blo Arvizu V., Trejo R., 18.— Rocha H., 20.— cha H., 22.—M rres N., 24. Ju nas, 26. Efraín 28.—Ramón R Enrique Ramíre Melero R., 33. bres Melero, 3 ro, 37.—Anton M., 39.—Cruz 41. Reydesel L Raúl Chávez L Rascón, 46.—f Martínez S., 4 vador Gándar José L Gándar Tomás Molina José López P Rodolfo Lucer Benjamín Ort Alejandro Ort sús Ortiz A., Rocha N., 66. Chaparro P., tonio López P berto Pilar Ri Bernardo Pal Florencio Zub Sabino Ponce M., 79.—Petro no S., 81.—Le lomino S., 83 Hernández V blo Chaparro Jesús María

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 15 DE AGOSTO DE 1970

No. 65

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola formulada por campesinos que radican en Rancho San Ignacio Mpio. de Camargo de este Estado y que se denominará "MARIANO ESCOBEDO".
PAG. 2050

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado por medio del cual se concede el indulto al infractor VICTOR LOPEZ CROSSE.
PAG. 2051

SOLICITUD de Dotación de ejidos al poblado CIENEGA DE GUACAYVO del Mpio. de Bocoyna de este Estado.
PAG. 2051

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado CIENEGA DE GUACAYVO Mpio. de Bocoyna de este Estado.
PAG. 2051

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado NAMOCOREACHI del Mpio. de Bocoyna de este Estado.

PAG. 2052

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado NAMOCOREACHI del Mpio. de Bocoyna de este Estado.
PAG. 2052

SOLICITUD de Dotación de ejidos al poblado EL CONSUELO del Mpio. de Aldama de este Estado.
PAG. 2052

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado EL CONSUELO del Mpio. de Aldama de este Estado.
PAG. 2053

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 380-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para que contrate con cualquier Institución financiera del país uno o varios créditos hasta por la cantidad de \$19'000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100).
PAG. 2053

DECRETO No. 381-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se modifica el Artículo 685 Bis del Código Municipal del Estado.

PAG. 2053

— O —

DECRETO No. 385-70-2-D.P. por el cual se concede al C. Lic. OSCAR FLORES Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones.

PAG. 2053

— O —

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1970.

PAG. 2054

— O —

AMPLIACION a los Presupuestos vigentes en el Mpio. de CASAS GRANDES.

PAG. 2054

— O —

FINQUITOS Nos. 31, 32 y 33 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAUCILLO correspondientes a los años de 1967, 1968 y 1969.

PAG. 2054

— O —

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL ANDAZOLA DOMINGUEZ por el C. Juez Menor Mixto de Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

PAG. 2055

— O —

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.

PAG. 2055

— O —

SENTENCIA dictada en contra de JOSE GERARDO GARCIA MURILLO por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

PAG. 2055

— O —

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2057 a la 2070 y de la Pág. 2075 a la Pág. 2078

— O —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Bolívar No. 145.— México, D. F. Los señores señores en Rancho San Ignacio, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, por carecer a la propiedad de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "MARIANO ESCOBEDO", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las si-

guientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: REFUGIO GUTIERREZ SILVA.— Secretario: GUILLERMO OCON OCON.— Vocal: INOCENTE RAMIREZ ALVAREZ.— Agregamos a la presente, solicitud ACIA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271, de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Se otorga para oír notificaciones la casa número de las calles de casa del Representante. Refugio Gutiérrez Silva.— Jiménez y Comonfort, Camargo, Chihuahua.— PROTESTAMOS LO NECESARIO.— a 28 de septiembre de 1969.— FIRMAS: Refugio Gutiérrez Silva. Firma.— Guillermo Ocon Ocon.— Firma.— Inocente Ramírez Alvarez.— Firma.— Primitivo Sánchez Salas. Firma.— Ramón Bejerano Luna.— Firma.— Edmundo Costa Molina.— Firma.— Álvaro Estrada Biltado.— Firma.— Elbertito Carla Molina.— Firma.— Nicolás Carla Sotelo.— Firma.— Doroteo Baca Padilla.— Huella dactilar.— Pedro Siles Rodríguez.— Firma.— Fidel Sutila Méndez.— Firma.— Fernando Mata Lara.— Firma.— Pablo Lara Martínez.— Firma.— Hipólito Gutiérrez O.— Firma.— José Gutiérrez Glen.— Firma.— Inocente Mendoza Torres.— Firma.— Jorge Ramírez Martínez.— Firma.— Guadalupe Mendoza Torres.— Firma.— Zenón Terán Olivas.— Firma.— Miguel García Estrada.— Firma.— Felipe Rey Yiburi.— Firma.— Andrés Sánchez Salas.— Firma.— María Morales Chaparro.— Firma.— Sixto Ocon Novarez.— Firma.— Salvador de la Rosa Montes.— Firma.— Ricardo Meléndez Mendoza.— Firma.— Jesús Martínez Lara.— Firma.— Manuel Beltrán Rodríguez.— Firma.— Alfonso Beltrán Rodríguez.— Firma.— Jacinto Jiménez Nov.— Firma.— Ignacio Durán Peña.— Firma.— Roberto Simental Estrada.— Firma.— José Dolores Simental Estrada.— Firma.— Jesús Guerrero Simental Estrada.— Firma.— Alfonso González O.— Firma.— Alfonso González Olivas.— Firma.— Lorenzo Santayo González.— Firma.— Benjamín Rivera Silva.— Firma.— Ramón Guerra Adarato.— Firma.— Remundo Lara Acosta.— Firma.— Felipe Mata Lara.— Firma.— Rosario Mata Quintana.— Firma.— José Alberto Rueda Lara.— Firma.— Antonio Lara González.— Firma.— Carmelo Lara González.— Firma.— Antonio Carrasco Loeza.— Firma.— Manuel Aguilar.— Firma.— Antonio Mata Lara.— Firma.— Silverio Juárez Flores.— Firma.— Felipe Rey Ocon.— Firma.— Donato Molina Carbajal.— Firma.— Rafael Salinas Ochoa.— Firma.— Ignacio Delgado Martínez.— Firma.— Miguel Lara Noguín.— Firma.— Pedro López Pérez.— Firma.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco: CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "MARIANO ESCOBEDO", Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua y se expide para ser remitida al Diario

Oficial de la F. Ciudad de México, a las 12 horas del día 28 de septiembre de 1969.

ING. JOAQUÍN

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

VISTOS

70 relativo a la creación de un nuevo centro de población en el expediente de

1.— Por el C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco, se sancionó la creación de un nuevo centro de población en el expediente de

2.— Por el C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco, se formuló la solicitud de inscripción de la nueva resolución original se

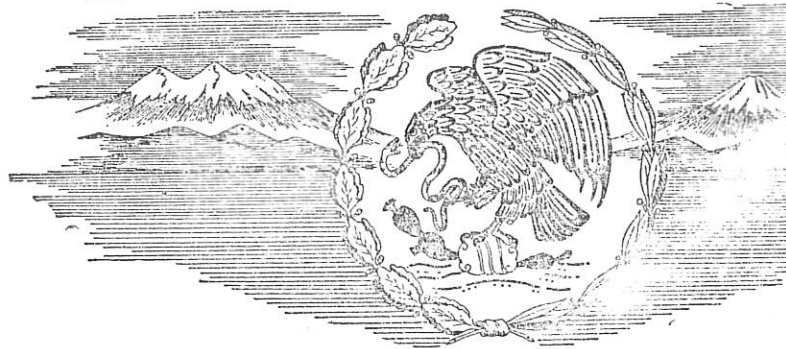
3.— Habida cuenta de que el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Franco, encontró que entre los certificados de 1968 y 21 Doctores Gasparitos Médicos menor, María Ortiz, por raduría General de una ampliación de la identificación correcta a la verdad de las personas que se amplía y se se llegó a

For 637, 638 fr. cedimientos del ordenar el siguiente

PRIME

por el C. Jefe del Supremo Tribunal de Justicia, a las 12 horas del día 28 de mayo de 1969. PEZ CROSS octubre de Distrito Judicial Sala Penal DE RECLUS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1970

No. 66

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado COLONIA ALTAMIRANO Mpio. de Janos de este Estado.

PAG. 2079

RESOLUCION Presidencial sobre el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado EL TRIGO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

PAG. 2082

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado LA HUERTA del Mpio. de Morelos de este Estado.

PAG. 2083

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado LA HUERTA del Mpio. de Morelos de este Estado.

PAG. 2083

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 378-70 expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual se adiciona con un párrafo el Artículo 49 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado.

PAG. 2083

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa

SA ALIMENTOS FINOS DE CHIHUAHUA, S. A.

PAG. 2084

CONVOCATORIAS ,EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA 2084 A LA 2110

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la tercera ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "COLONIA ALTAMIRANO", del Municipio de Janos, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 19 de Marzo de 1968 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado tercera ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 23 de Noviembre del año citado, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley arrojando un total de 160 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los tra-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsables: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 22 DE AGOSTO DE 1970

No. 67

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado ENCINILLAS Y COLONIA CERES Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 2111

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado ASCENSION Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 2113

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado TUTUACA Mpio. de Temásachic de este Estado.
PAG. 2114

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado relativo a los Pasantes de Primaria o Enseñanza Media y Superior que actualmente ejercen el Magisterio con plaza de "Titulado" sin haber obtenido su título.
PAG. 2116

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 2116 A LA 2144

GOBIERNO FEDERAL

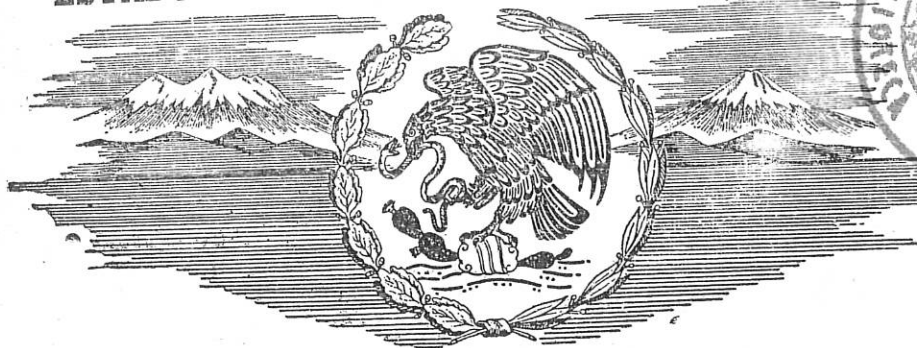
—O— RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "ENCINILLAS Y COLONIA CERES", del Municipio de Chihuahua del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 14 de Abril de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de Mayo del mismo año surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 25 capacitados en materia agraria; procediendo a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 20 de Mayo de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 9 de Junio del mismo año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 1970

No. 68

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado EL RETIRO Y GUMEACHIC del Mpio. de Bocony de este Estado.
PAG. 2146

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado LAJITAS del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 2147

SOLICITUD de Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en General Carlos Pacheco Mpio. de Balleza de este Estado que se denominará ROMA.
PAG. 2149

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado HORMIGAS DE AFUERA del Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 2149

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado HORMIGAS DE AFUERA Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 2150

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado LA SOLEDAD Y ANEXAS del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 2150

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado LA SOLEDAD Y ANEXOS del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 2150

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra del DOCTOR JOSE CHAVEZ CHACON por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 2150

SENTENCIA dictada en contra de PEDRO CHAIREZ AVILA por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
PAG. 2150

SENTENCIA dictada en contra de GUADALUPE MONTAÑO ROBLEDO por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.
PAG. 2150

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos pre-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA CHIH., SABADO 29 DE AGOSTO DE 1970

No. 69

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Sa. Ampliación de ejidos al poblado de IGNACIO ZARAGOZA Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 2170

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de LA PINTA del Mpio. de Gómez Farías de este Estado.
PAG. 2172

ACUERDO concediendo licencia al señor DAVID ALBA CENICEROS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.
PAG. 2173

ACUERDO concediendo licencia al señor ODON PALOMINO QUIÑONES para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente ROCA DE SALVACION.
PAG. 2173

ACUERDO concediendo licencia al señor MATEO M. GURROLA para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista.
PAG. 2174

ACUERDO concediendo licencia al señor PABLO GARCIA LERMA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica de Dios en Cristo Jesús.
PAG. 2174

ACUERDO concediendo licencia al señor FELIPE RAMIREZ SAUCEDO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios en la República Mexicana.
PAG. 2175

ACUERDO concediendo licencia al señor ALFONSO GUERRERO VALERO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.
PAG. 2175

ACUERDO concediendo licencia al señor JUAN TORRES HERMOSILLO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia denominada MISION CRISTIANA MEXICANA DE ISRAEL.
PAG. 2175

ACUERDO concediendo licencia al señor ILAMAN FACIO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.
PAG. 2176

ACUERDO cancelando la licencia concedida al señor MANUEL CASTILLO MOLINA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.
PAG. 2176

ACUERDO cancelando la licencia concedida al señor ANGEL JUAREZ AVILES para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica EL BUEN PASTOR.
PAG. 2176

ACUERDO concediendo licencia al señor MANUEL P. GUTIERREZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.
PAG. 2189

ACUERDO concediendo licencia al señor FLORENCIO MORENO C. para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés SILOE.
PAG. 2199

ACUERDO cancelando la licencia concedida al señor MA-TEO M. Gurrola para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista.
PAG. 2190

ACUERDO concediendo licencia al señor RAMON SALDANA ESCOBEDO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Trinidad Pentecostés.
PAG. 2190

ACUERDO concediendo licencia al señor MANUEL ESQUIVEL FONSECA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús
PAG. 2191

ACUERDO concediendo licencia al señor GUILLERMO VARGAS VARGAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés de la Nueva Jerusalén.
PAG. 2191

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

SOLICITUD de Confirmación como Ejeños Comunitarios al poblado de BATOPILILLAS Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 2191

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 2191 A LA 2196

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente original Núm. 1873, promovido por concepto de Tercera Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "IGNACIO ZARAGOZA", del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Casas Grandes, de éste Estado, con fecha 5 de Mayo de 1970 solicitaron ante este Ejecutivo del Estado, Tercera Ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 y otros relativos del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando el expediente respectivo bajo el número 1873 con fecha 15 de Mayo de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número

47 de fecha 7 de Junio de 1970 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Código Agrario, se otorgaron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Arturo Bejarano P., Cuah-témoc López M. y Antonio Quezada, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, de la cual, según el acta de clausura de la junta respectiva celebrada el 9 de los corrientes, misma fecha de su instalación, se desprenden los siguientes resultados:

Habitantes	515
Jefes de familia	89
Capacitados	38
Cabezas de ganado mayor	829

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.—Que durante la substanciación del expediente no se presentaron objeciones al censo ni alegatos por parte de los propietarios.

RESULTANDO CUARTO.—Que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado solicitante, se encuentran los siguientes terrenos:

Por el Norte, el predio "EL ESCALEREADO", propiedad del señor Gleen Whetten, con superficie de 12,081-00-00 Has., que goza de Decreto de Concesión de Inafectabilidad Ganadera, según Decreto Presidencial de fecha 5 de Septiembre de 1951, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de Diciembre del mismo año e inscrito bajo el número 207, con fecha 5 de Julio de 1950 en el Registro Agrario Nacional.

Por el Oriente, predio denominado "MESA DE LA AVENA", con superficie de 17,134-00-00 Has., propiedad actualmente del Sr. Tomás Azumendi, con Decreto de Inafectabilidad Ganadera, según Resolución Presidencial de 28 de Septiembre de 1949 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Noviembre del mismo año.

Por el Sur, la ampliación del mismo ejido de "IGNACIO ZARAGOZA" y el predio denominado "STRAWBERRY", con superficie éste de 2,889-60-00 Has., que adquirió el ejido por compra al C. Lic. José Guadalupe González Múzquiz, con fecha 27 de Enero de 1955.

Por el Oeste, el predio denominado "EL APACHE Y AGUA SALADA", con superficie de 14,800-00-00 Has., superficie considerada como pequeña propiedad inafectable, al resolverse el expediente de Ampliación de "Colonia Altamirano", del Municipio de Janos, según Resolución Presidencial de fecha 19 de Junio de 1946.

RESULTANDO QUINTO.—Que el poblado de "IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Casas

Grandes, de éste superficie de 7,12 hectáreas del 14 de 64 campesinos y de 7 campesino solución Presidente por concepto de una Resolución con una superficie superficie solamente que fueron las cutarse la referencia por concepto de 22 de Septiembre de 1970, Resolución Presidencial una superficie de

De esta superficie virtud de que la ante la Justicia resolución de quirió este predio de 2,889-60-00 inscrita con fecho Registro Público de N. Casas G a folios 19 y Sección Primera

RESULTANDO SEPTIMO.—Que el propietario "MESA DE LA AVENA", solicitó el vencimiento de la Inafectabilidad Ganadera del predio por 25 años, conforme a este Decreto el 21 de Noviembre de 1970, debia ocurrir en este caso con el Gobernador C. José Angel M. por el Parlamento de en esta Entidad y la representación, así como presentación al acuerdo se el 31 de Marzo de 1970, debia re- Has., para la forme a la Le nadera inafectabilidad rest localizarse e colindando e de "IGNACIO ZARAGOZA" predio deno

Por todo concluir:

CONSIDERANDO la solicitud de vida por lo ZARAGOZA de éste Estado con 38 requisitos o y demás rel porque las

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Sept. de 1970.

NUM. 70

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. EDUARDO SALIDO LOPEZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Misión Evangelística Mexicana.
Página 2197

ACUERDO cancelando licencia concedida al Sr. JOSUE CABALLERO TERUEL para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente EL SALVADOR.
Página 2198

ACUERDO cancelando licencia concedida al Sr. TEOFILO LOPEZ GARZA para ejercer en el Estado como Ministro del templo evangélico Pentecostés del Concilio Latino Americano de Iglesias Cristianas El Buen Pastor.
Página 2198

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 383-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se clausura el Segundo Período Prorrogado Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su ejercicio constitucional.
Página 2198

DECRETO Núm. 384-70 expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Esta-

do, por medio del cual queda legítimamente instalada e inauguró el 24 de Julio anterior el Período Ordinario de Sesiones que se efectuará durante el receso de esa H. Legislatura.

Página 2199

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Página 2199 a la 2228

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO:

Vista la solicitud del Sr. EDUARDO SALIDO LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el artículo 871 del Código Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y solo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del Ar-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 5 DE SEPT. DE 1970

No. 71

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL sobre segunda ampliación de ejidos al poblado CHORRERAS, del Municipio de Aldama de este Estado.

PAG. 2229

RESOLUCION PRESIDENCIAL sobre dotación de ejidos al poblado LAS GLORIAS, del Municipio de Jiménez de este Estado.

PAG. 2231

GOBIERNO LOCAL, PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al señor ROSARIO LOYA MCLINA, para ejercer en el Estado, como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.

PAG. 2255

SOLICITUD de ampliación de ejido para el poblado LOS VOLCANES, del Mpio. de Bocoyna de este Estado.

PAG. 2255

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado LOS VOLCANES, Mpio. de Bocoyna de este Estado.

PAG. 2255

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 386-3-70 en virtud del cual la diputación

permanente concede al C. LIC. OSCAR FLORES Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones.

PAG. 2255

EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA 2233 A LA PAG. 2236

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "CHORRERAS", Municipio de Aldama, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 8 de Agosto de 1968 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado segunda ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 7 de Septiembre del mismo año surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 15 de Octubre siguiente arrojando un total de 58 capacitados en materia agraria, anotándose además 1,074 cabezas de ganado mayor y 1,460 de menor procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA CHIH., MIERCOLES 9 DE SEPT. DE 1970.

No. 72

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado BENITO JUAREZ antes SANTA ELENA del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
Pág. 2263

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado "FRANCISCO VILLA" del Mpio. de Buenaventura de este Estado.
Pág. 2265

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
DE LA PAG. 2269 A LA PAG. 2294

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "BENITO JUAREZ" antes "SANTA ELENA", Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 23 de Septiembre de 1968, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado segunda ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que

actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado fecha 2 de Noviembre del año citado, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal de llevó a cabo con los requisitos de Ley; arrojando un total de 55 capacitados en materia agraria, anotándose además 579 cabezas de ganado mayor y 411 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 27 de Junio de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 7 de Julio del mismo año, dictó su Mandamiento ampliando por segunda vez el ejido del poblado de que se trata con 11,000-00-00 Hs. de agostadero que se tomarían del predio denominado "Rancho de Enmedio", propiedad de la C. Wilma Wallace de Jeffers, superficie que se destinará para usos colectivos de los 55 capacitados que arrojó el censo y para los 44 capacitados que debieron ser beneficiados por la Resolución Presidencial que amplió el ejido del poblado de que se trata.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conoci-

que se presente
apercibida de que
es que le corres-
ta del Juzgado y
gan de otro lu-
terio Público. Ar-
orcio y 126 del
acordó y firma
o, Juez Segundo
con el Secretario
-Rúbricas.
forma para lo
de 1970.
de lo Civil CAR.

267-72-73

ocio necesario
A WO' SABA
a dila
mero de sep-
Fórmese expe-
a ANITA WOLFF
por su propio
en contra de

monial que se
los los testi-
te demandada
n por dos ve-
al del Estado
días que se
e a la fecha
demanda pre-
e no hacerlo
e sentido ne-
hasta dictar-
que se
a rec. no-
las notifica-
las las que
arán por me-
dos de este
pciones que
previa la ra-
ciado Aure-
especial de
aría a dispo-
as del tras
de Divorcio
les del Esta-
rdo y firmo
hillo, Juez
ivos, actuan
agán J.- C.

medio para
re de 1970
o de lo Ci-

-72-73

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana
Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 12 DE SEPT. DE 1970

No. 73

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al po-
blado GUASACHIQUE del Mpio. de Maguarichic de
esta Estado.
PAG. 2295

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al po-
blado LA PALMA del Mpio. de Batopilas de este Es-
tado.
PAG. 2297

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al po-
blado LOS VOLCANES del Mpio. de Bocoyna de este
Estado.
PAG. 2298

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado
de SAN BERNABE Mpio. de Cusiuhiriachic de este
Estado.
PAG. 2300

ACUERDO del C. Gobernador del Estado por el cual de-
clara procedente la expropiación por causa de uti-
lidad pública para la construcción de un gimnasio-
auditorio, cafetería, doce servicios sanitarios y doce
baños para las Escuelas Secundarias Nos. 2 y 3
de Cd. Juárez, Chih.
PAG. 2300

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
DE LA PAG. 2300 A LA PAG. 2325

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expe-
diente relativo a la dotación de ejido solicitada
por vecinos del poblado denominado "GUASA-
CHIQUE", del Municipio de Maguarichic, del Es-
tado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 15 de
Marzo de 1968, vecinos del poblado de que se
trata solicitaron del C. Gobernador del Estado
dotación de tierras por carecer de las indispen-
sables para satisfacer sus necesidades. Turnada
la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Or-
ganismo inició el expediente respectivo publi-
cándose la solicitud en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de fecha 26 de Junio de
1968, surtiendo efectos de notificación; la dili-
gencia censal se llevó a cabo con los requisitos
de Ley el 24 de Julio del mismo año, arrojando
un total de 49 capacitados en materia agraria,
anotándose además 189 cabezas de ganado ma-
yor y 254 de menor; procediéndose a la ejecu-
ción de los trabajos técnicos de localización de
predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los tra-
bajos mencionados en el Resultando anterior, la

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con, fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana

Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Septiembre de 1970.

No. 74

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y
Titulación de Bienes Comunales al poblado
BARBECHITOS del Mpio. de Guadalupe y Calvo
de este Estado.
Pág. 2329

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos
al poblado MUNERACHI del Mpio. de Batopilas
de este Estado.
Pág. 2331

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos para el poblado
SANTA CLARA del Mpio. de Namiquipa de este
Estado.
Pág. 2353

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a
los propietarios colindantes dentro del radio
legal de afectación de 7 kilómetros a partir
del poblado SANTA CLARA del Mpio. de Namiquipa
de este Estado.
Pág. 2353

CONVOCATORIAS, FALTAS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 2353 a la 2356

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el
expediente de reconocimiento y titulación de bienes
comunales del poblado "BARBECHITOS", Municipio
de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—En el expediente respectivo
no aparece solicitud por medio de la cual los vecinos
del poblado de que se trata hubieren promovido el
reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales,
encontrándose únicamente el oficio número 519281 de
fecha 19 de Junio de 1969, mediante el cual la Dirección
General de Bienes Comunales del Departamento de Asuntos
Agrarios y Colonización inició el expediente respectivo,
publicándose el referido oficio en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 2 de Julio del
año citado; los representantes comunales fueron electos en
su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos
técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos
mencionados en el Resultando anterior y analizadas las
constancias que obran en el expediente relativo, se llegó a
conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó
un total de 60 comuneros; que dichos comuneros han estado
en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos
años de sus terrenos comu-

testada en sen-
presente ante és
percibida de que
citaciones que
ta en la puerta
promociones que
el M. P. la inter-
29 y 35 de la
firma el C. Lic.
Ramo Civil del
etario doy fé.-

forma para los

Sept. de 1970.
GUTIERREZ.
3361-74-75

etario del Juzga
Chiniva, Distrito
hua, TIFICA:
1970, relativo
por el señor
señora ANAS-
C. Encargado
del Distrito
os de los co-
ene al señor
ñora Anas'acia
ción adquisiti-
del lote núme-
Municipalidad
SEIS CENTE-
ro Público de
la cancela-
o 85, registro
del Registro
de mayo de
ada señora A-
or n o de
consecutivas
Oficial del Es
días, después
demanda en-
e que no se
lugar del jui
se le harán
oficio al C.
la Propiedad
simples co-
ole el acuer
ra que den-
o por razón
apercebido
acerlo se les
misma, Por
caudador de
e la inicia

da para los

970.
FS.
4-76-78

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones
supremas, son obligatorias por el sólo
hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda
Clase con fecha 2 de Noviembre de
1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana
Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 19 DE SEPT. DE 1970

No. 75

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

PAG. 2362

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al po-
blado YOQUIVO Y SU ANEXO ZAPAREACHIC del
Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 2357

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 2362 A LA 2380

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al po-
blado LOS POMAS Mpio. de Madera de este Edo.
PAG. 2359

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. ampliación de ejidos
al poblado CAJURICHIC del Mpio. de Ocampo de es-
ta Estado.
PAG. 2360

VISTO para resolver en definitiva el expe-
diente relativo a la dotación de ejido solicitada
por vecinos del poblado denominado "YOQUI-
VO Y SU ANEXO ZAPARIACHIC", del Municipio
de Ocampo, del Estado de Chihuahua; y

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al po-
blado CORAREACHI del Mpio. de Urique de este Es-
tado.
PAG. 2461

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 9 de
Octubre de 1956 vecinos del poblado de que se
trata solicitaron del C. Gobernador del Estado
dotación de tierras por carecer de las indispensa-
bles para satisfacer sus necesidades. Turnada la
solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Or-
ganismo inició el expediente respectivo, publi-
cándose la solicitud en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de fecha 18 de Octubre de
1967 surtiendo efectos de notificación; la diligen-
cia censal se llevó a cabo con los requisitos de
ley arrojando un total de 71 capacitados en ma-
teria agraria; procediéndose a la ejecución de
los trabajos técnicos de localización de predios
afectables.

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JULIAN PEREZ CERVAN-
TES por el C. Juez Tercero de lo Penal de este Dis-
trito Judicial Morelos.
PAG. 2362

SENTENCIA dictada en contra de ABDON CALVILLO DEL-
GADO por el C. Juez Segundo de lo Penal del Dis-
trito Judicial Bravos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los
trabajos mencionados en el Resultando anterior,
la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 23 DE SEPT. DE 1970.

No. 76

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado DOLORES del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 2382

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado SOROBUENA Mpio. de Morelos de este Estado.
PAG. 2383

EXEQUATUR No. 9 expedido en favor del señor ERNESTO ESPINOZA MONTY para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Chile en la Ciudad de México Distrito Federal.
PAG. 2384

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos para el poblado CHOCACHIC del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 2385

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado CHOCACHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 2385

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado RAN-

CHITO DE AGUJAS del Mpio. de Aldama de este Estado.

PAG. 2385

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de MATAZAGUAS del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 2386

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado JUAN MATA ORTIZ del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 2388

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de CUAUHEMOC de los Mpios. de Ascensión y Juárez de este Estado.
PAG. 2406

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CUAUHEMOC durante el ejercicio fiscal de 1969.
PAG. 2408

FINIQUITO Nos. 34 y 35 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO y AGUILES SERDAN del año de 1969.
PAG. 2408

FINIQUITOS Nos. 36 y 37 relativos a las Tesorerías Municipales de GENERAL TRINAS y DR. BELISARIO DOMINGUEZ del año de 1969.
PAG. 2408

—0—

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de SALVADOR DURAN ALMERAZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.
PAG. 2409

—0—

SENTENCIA dictada en contra de RODOLFO GARCIA CARRASCO por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
PAG. 2409

—0—

SENTENCIA DICTADA EN CONTRA DE ALFREDO MINOJOS BACA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.
PAG. 2409

—0—

SENTENCIA dictada en contra de CRUZ ALBERTO MINGURA FERNANDEZ por el C. Juez Menor de Cd. Guerrero, Chih.
PAG. 2409

—0—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
DE LA PAG. 2359 A LA PAG. 2404

—0—

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "DOLORES", del Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito sin fecha, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de Junio de 1963 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 21 capacitados en materia agraria, anotándose además 111 cabezas de ganado mayor y 215 de menor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 3 de Mayo de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 9 de Junio del mismo año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 4,350-00-00 Hs. de pastal y monte que se tomarían de terrenos propiedad de la Nación y que se destinarían para usos colectivos de los solicitantes.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los ante-

cedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 14 de Noviembre de 1961 se dotó al poblado de que se trata con 11,174-04-30 Hs. y 1,755-61-00 Hs. que les fueron confirmadas; que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que efectivamente son 21 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables... 4,350-00-00 Hs. de las que 420-00-00 Hs. son susceptibles de cultivo y 3,930-00-00 Hs. de agostadero y monte y que se pueden tomar de terrenos propiedad de la Nación.

Los nombres de los 21 capacitados son los siguientes: 1.—Alejandrina Ayala Cano, 2.—Brice-la Ayala Cano, 3.—Concepción Pulido Vargas, 4. Florencio Olivas Aguirre, 5.—Vicente González Peinado, 6.—Guillermo González Peinado, 7.—Félix Ayala Olivas, 8.—Juan Berelleza Pérez, 9.—Vicente Fragozo González, 10.—Martín Gómez Bustillos, 11.—Juan Manuel Parra Covarrubias, 12.—Zenón Bustillos Ibarra, 13.—Manuel Orpineda Ibarra, 14.—Francisco Ayala Cano, 15.—Jerónimo Pulido Osorio, 16.—Ramón Pulido Olivas, 17.—Nazario Orpineda Ch., 18.—Antonio Rodríguez Parra, 19.—Manuel Rodríguez Parra, 20.—Magdaleno Rodríguez y 21.—Laureano Corral Félix.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 21 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación, están totalmente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "DOLORES", con una superficie de 4,350-00-00 Hs.; con 420-00-00 Hs. susceptibles de cultivo se deberán formar 21 unidades de dotación de 20-00-00 Hs. cada una, a fin de beneficiar a igual número de capacitados, destinándose las 3,930-00-00 Hs. de agostadero y monte restantes para usos colectivos de los solicitantes, debiendo modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado en cuanto a la calidad de las tierras concedidas y a su distribución.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 50, 52, 57, 58, 59, 61, 62, 76, 80, 97 y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

PRIMERO.—Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 9 de Junio de

1969.

SEGUNDO
tantes del pol
nición de Gu
huahua para
superficie de
CIENTOS HET
CUATRO HET
tibles de culti
VECIENTAS T
y monte que
nos propiedad
perida de sus
el Consultivo

La anterior
de acuerdo a
tamiento de
pasará a pos
das sus neces
bras.

TERCERO.
beneficiarios
dotación por
correspondien

CUARTO.
ción, deberán
tenidas en la
Agrario en vi
aprovechamie
estará a lo d
tado Ordena
la materia, in
daticios sobr
te respecto.

QUINTO.—
la Federación
bierno del Est
el Registro Ar
blico de la f
sente Resoluc
tiva de ejido
do denomina
dalupe y Cal
para los efec

DADA en
Unión, en M
del mes de
ORDAZ.—Rú
los Estados
BERTO AGUI
to de Asunto
Es copia d
SUFRAC
México,
El Secretario
G ALCERREC

VISTO
pediente rel
tada por ve
ROBUENA",
do de Chihu
RESULTA
Marzo de 19
ta solicitar
ampliación

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registradas como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971. Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 26 DE SEPT. DE 1970

No. 77

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO del C. Presidente de la República, por virtud del cual se declaran válidas las elecciones celebradas el día 5 de Julio y se reconoce como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el período que principia el 1o. de Diciembre de 1970. el C. Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Pág. 2413

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado "COLONIA EL PORVENIR", del Mpio. de Sa-tevé de este Estado.

Pág. 2415

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la Pág. 2415 a la Pág. 2436

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE DECRETO:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE LA FRACCION I DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXI-

CANOS DECLARA:

ARTICULO 1o.—Son válidas las elecciones para Presidente de la República celebradas el día 5 de Julio del presente año.

ARTICULO 2o.—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el período que comienza el primero de Diciembre de 1970 y termina el 30 de Noviembre de 1976 el C. LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

ARTICULO 3o.—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 87 Constitucional el Presidente electo C. LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ se presentará ante el Congreso de la Unión a otorgar la protesta de ley, el primero de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 4o.—Publíquese y promúlguese por bando solemne en toda la República.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION. MEXICO, D. F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 1970.

OCTAVIO SENTIES G.D.P. ARMANDO GONZALEZ SOTO D.S. IGNACIO ALTAMIRANO MARIN. D.S. HILDA ANDERSON NEVAREZ D.S. CUAUHTEMOC SANTA ANA SEUTHE D.S. Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 23 días del mes de Septiembre de 1970.—GUS-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana
Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 30 DE SEPT. DE 1970

No. 78

S U M A R I O

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al
poblado GUAPALAYNA del Mpio. de Urique de este
Estado.
PAG. 2437

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

CONVOCATORIA para la elección de Representantes Obre-
ros Patronales que deberán integrar la JUNTA DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO y las de
CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, DE-
LICIAS Y H. DEL PARRAL.
PAG. 2440

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2441 A LA PAG. 2460

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

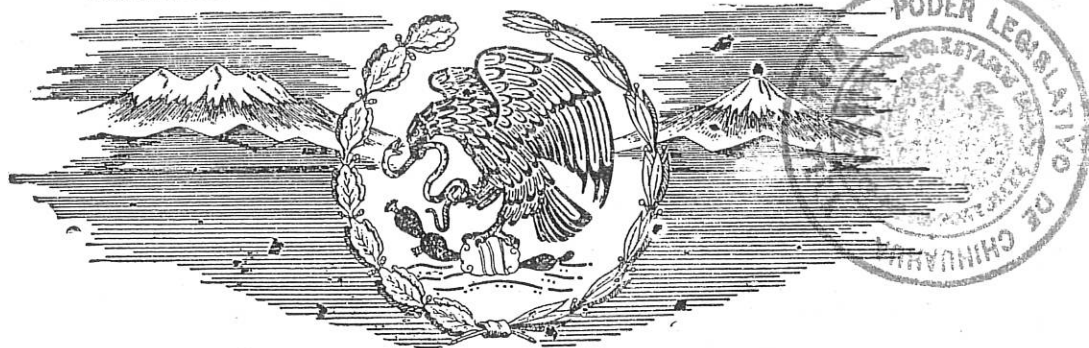
VISTO para resolver en definitiva el expe-
diente a la ampliación de ejido solicitada por ve-
cinos del poblado denominado "GUAPALAYNA",
del Municipio de Urique, del Estado de Chihua-
hua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 20 de

Sept. de 1960 vecinos del poblado de que se
trata solicitaron del C. Gobernador del Estado
ampliación de tierras por no serles suficientes
para satisfacer sus necesidades las que actual-
mente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comi-
sión Agraria Mixta, este Organismo inició el ex-
pediente respectivo publicándose la solicitud en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
fecha 2 de Noviembre de 1960 surtiendo efectos
de notificación; la diligencia censal se llevó a ca-
bo con los requisitos de ley el 18 de Junio de
1967, arrojando un total de 142 capacitados en
materia agraria anotándose además 332 cabezas
de ganado mayor y 1,823 de menor; procedién-
dose a la ejecución de los trabajos técnicos de lo-
calización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los
trabajos mencionados en el Resultando anterior,
la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el
13 de Octubre de 1967 y lo sometió a la conside-
ración del C. Gobernador del Estado, quien el 23
del mismo mes y año dictó su Mandamiento am-
pliando el ejido del poblado de que se trata con
12,224-10-00 Hs. para usos colectivos de los ca-
pacitados, que las destinarán en explotación de
sus pastos y montes, de acuerdo con los Regla-
mentos establecidos en la materia, superficie que
se tomaría como sigue: del predio "Baldío D"...
2,427-77-00 Hs.; del predio "El Manzano"...
2,381-87-20 Hs.; del de "Basigochic" 130-83-00
Hs.; de terrenos baldíos de presunta propiedad

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 3 DE OCTUBRE DE 1970.

No. 79

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que actualmente radican en Villa Aldama Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.
PAG. 2461

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que actualmente radican en el poblado Guadalupe Victoria Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado que se denominará EL CHAMIZAL.
PAG. 2462

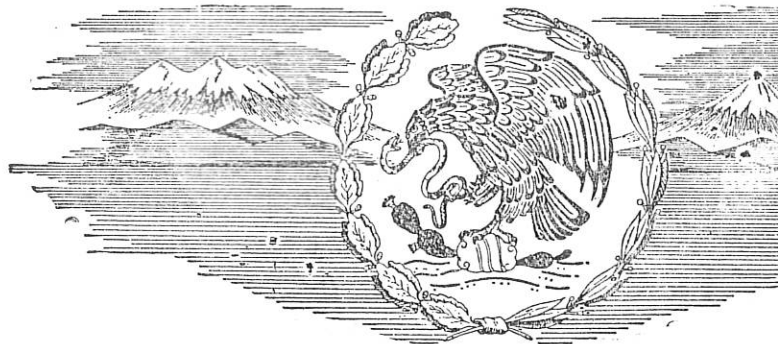
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 2462 A LA 2484
GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. Bolívar Núm. 145.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Aldama, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor la creación de un Nuevo Centro de Po-

blación Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra: al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "LICENCIADO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo Ordenamiento Presidente. Gonzalo Rendón Galicia. Secretario: Raymundo Martínez Esquivel. Vocal Miguel Rendón Martínez. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones la Calle 1a. número 1503. Municipio Aldama, Chihuahua. Protestamos lo necesario. Villa Aldama, Chihuahua a 20 de Noviembre de 1969.— FIRMAS.— Gonzalo Rendón Ga-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana

Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Octubre de 1970

No. 80

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que eleva-
ren los vecinos del poblado ZARAGOZA del Mpio.
de Juárez, de este Estado.
PAG. 2435

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira
a los propietarios colindantes dentro del ra-
dio legal de afectación de 7 kilómetros a par-
tir del poblado ZARAGOZA Mpio. de Juárez, de
este Estado.
PAG. 2436

PODER JUDICIAL

SENTENCIA Dictada en contra de ALFONSO RASCON
LARA por el C. Juez Segundo de lo Penal de
Este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 2486

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de im-
puestos presentada por la empresa PAPELERA
DE CHIHUAHUA, S. A.
PAG. 2486

AVISO relativo a la solicitud de exención de im-
puestos presentada por la empresa COMPONEN-

TES INC. DE MEXICO, S. A.
PAG. 2486

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la
empresa PRODUCTOS QUIMICOS DE CHIHUAHUA,
S. A.
Pág. 2346

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG 2487 A LA PAG. 2508

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Septiembre 8 de 1970.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artícu-
lo 97 del Código Agrario en vigor, a continuación
se transcribe solicitud de 2a. Ampliación de ejidos
que elevaron los vecinos del poblado "ZARAGOZA"
del Municipio de Juárez, de este Estado.

Los suscritos miembros del Comisariado ejidal
y Consejo de Vigilancia con base en el Artículo
217 del Código Agrario en vigor y con el debido
respeto solicitamos a usted, se nos conceda 2a. am-
pliación de ejidos de terreno pastal; señalando
como terrenos afectables, los que se encuentran
ubicados en el linero Sur de nuestro ejido, que
se sabe son terrenos nacionales. Actualmente exis-
ten en nuestro ejido 184 familias, que cultivan par-

juicio de divor-
DOROTEA.
monial que se
en los testigos
publicará por dos
emplácese
dentro de tres
hábale de la
demanda o, de
nda en sentido
nte ante este
cibida de que
citaciones que
a en la puerta
omociones que
del Ministerio
sponde. Artícu
divorcio. Así lo
s Vertiz, Juez
ravos, que ac

orma para los

23 de 1970.
TIERREZ.
52-80-81

ETON.
movió contra
ño un acuer

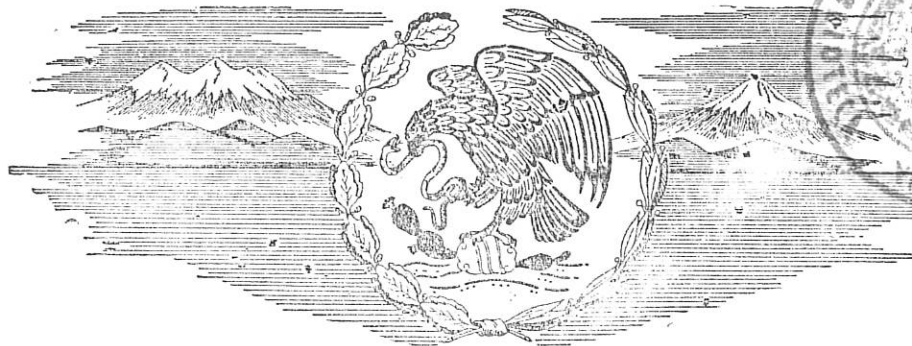
23 de 1970.
ado al Señor
io de divor-
NGLET

nal que se
los testigos
ará por dos
o emplácese
ntro de tres
bibil al de la
ar-ña o, de
en sentido
e ante esta
ida de que
aciones que
n la puerta
ociones que
Ministerio
nde. Artícu
rcio. Así lo
Vertiz, Juez
vos, que ac

ma para los

23 de 1970.
ERREZ.
-80-81

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana
Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Octubre de 1970

No. 81

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

Pág. 2514

RESOLUCION Presidencial sobre Incorporación de
terrenos al Régimen Ejidal del poblado EL RAN-
CHITO del Mpio. de Bocoyna de este Estado.
Pág. 2509

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a
los propietarios colindantes dentro del radio
legal de afectación de 7 kilómetros a partir
del poblado INDEPENDENCIA Mpio. de Jiménez
de este Estado .
Pág. 2515

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos
al poblado BATOPILAS Y SUS ANEXOS LAS JUN-
TAS Y SALVO del Mpio. de Batopilas de este
Estado.
Pág. 2510

PODER LEGISLATIVO

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación del po-
blado SAN IGNACIO del Mpio. de Morelos de
este Estado.
Pág. 2512

DECRETO No. 387-4-70-D. P. expedido por la Diputa-
ción Permanente del H. Congreso del Estado en
virtud del cual esta H. Diputación Permanen-
te clausuró su Período Ordinario de Sesiones.
Pág. 2515

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Po-
blación Ejidal formulada por campesinos que
radican en El Gallego Mpio de Villa Ahumada
de este Estado que se denominará GRAL. CANU-
JO REYES.
Pág. 2514

DECRETO No. 400-70 expedido por el H. Congreso
del Estado por el cual se reforma la fracción
II del Artículo Tercero del Decreto No. 132-69.
PAG. 2515

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 2515 a la 2540

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado
INDEPENDENCIA del Mpio. de Jiménez de este
Estado.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia
el expediente relativo a la incorporación al ré-

ercero de lo Civil.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 1970

No. 82

S U M M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación
de Bienes Comunales del poblado TUTUACA del Mpio.
de Temósachic de este Estado.

PAG. 2541

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en el ejido de Temporales de Peña Mpio. de General Trias de este Estado y que se denominará AMADO NER-VC.

PAG. 2543

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 389-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se ADICIONA el CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO con el Artículo 246 BIS.

PAG. 2543

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobada por la H. Diputación Permanente vigentes en el Mpio. de VILLA CORONADO.

PAG. 2544

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 2545 A LA PAG. 2556

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "TUTUACA", Municipio de Temósachic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 7 de Noviembre de 1967, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1º de Noviembre de 1969; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 50 comuneros; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

este Distrito y
ue menciona en
. y regístrese en
nto en los Arts.
el Estado y los
9 y 901 del Có-
tiene al promo-
en los términos
Jurisdicción Vo-
su mas amplia
un edicto que
do por tres ve-
días en el Pa-
estado y- en el
lita en la capi-
leros de avisos
or de la Ciudad
o para tal efec-
ismo recibase la
on citación al
Adscrip. y del
d y los co-
tal efecto Des-
Chih., debien-
que deberán ser
go en el lugar
Practíquese así
da con citación
o Adscrito y del
de este Distrito
tal efecto des-
Chih., con los
ara que señale
a diligencia. Se
para oír notifi-
al y así mismo
CILIANO PORRAS
olicación.— No-
Juez de Prime-
a Ser. ro con

ES INMUEBLES:
lico de terre-
Sección Muni-
io de Meoqui,
s., quince hec-
as, identifican

Ochoa. Al Sur
minos; Al Este,
n 450.00 Mts.
o. El otro pre-
l anterior con
ctáreas ochen-
se indentifi-
Mts. con Lá-
con Lucio Po-
y al Oeste en

de 1970.

AL LUGO:

4-82-84-86

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones
supremas, son obligatorias por el sólo
hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda
Clase con fecha 2 de Noviembre de
1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana
Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 17 DE OCTUBRE DE 1970

No. 83

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al po-
blado SAN IGNACIO del Mpio. de Morelos de este
Estado.
PAG. 2561

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al
poblado SAN CARLOS Mpio. de Manuel Benavides de
este Estado.
PAG. 2563

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2564 A LA 2530

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el ex-
pediente relativo a la ampliación de ejido, so-
licitada por vecinos del poblado denominado
"SAN IGNACIO", del Municipio de Morelos, del
Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 26 de
Febrero de 1969, vecinos del poblado de que se
trata solicitaron del C. Gobernador del Estado,
ampliación de tierras por no serles suficientes
para satisfacer sus necesidades las que actual-
mente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comi-
sión Agraria Mixta, este Organismo inició el ex-
pediente respectivo, publicándose la solicitud en

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
fecha 2 de Abril de 1969 surtiendo efectos de no-
tificación; la diligencia censal se llevó a cabo con
los requisitos de ley arrojando un total de 53 ca-
pacidades en materia agraria, anotándose ade-
más 95 cabezas de ganado mayor; procediéndose
a la ejecución de los trabajos técnicos de lo-
calización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO —Terminados los tra-
bajos mencionados en el Resultando anterior, la
Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 25
de Julio de 1969 y lo sometió a la consideración
del C. Gobernador del Estado, quien el 28 del
mismo mes y año dictó su Mandamiento am-
pliando el ejido del poblado de que se trata con
3,697-00-00 Hs. de las cuales 1,060-00-00 Hs.
serían de temporal y 2,637-00-00 Hs. de agosia-
dero en terrenos áridos que se tomarían como
sigue: 3,567-00-00 Hs. del predio "Los Bajíos",
propiedad de la sucesión de Vicente Mejía Dá-
vila y 130-00-00 Hs. del predio "El Aguaje", pro-
piedad de la sucesión de Ignacio de la Rocha y
Coronel. Con las tierras de cultivo se formarían
53 unidades de dotación de 20-00-00 Hs. cada
una, a fin de beneficiar a igual número de capa-
citados, destinándose el resto de la superficie
para usos colectivos del núcleo gestor. No consta
en el expediente que se hubiere ejecutado la po-
sesión provisional.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los ante-
cedentes y analizadas las constancias que obran
en el expediente respectivo, se llegó al conoci-

uiente a la última
que tenga lugar
QUESE.— Lo acordó
Juez Seguro de
FE.— Francisco G.
— Rúbricas.
te es el siguiente:
número 3105 de
ccionamiento De-
hua, con superfi-
que mide y linda
de su ubicación
da anterior, con
o derecho 24.08
cos y lo izquier-
on propiedad del
blico en general,

de 1970.
SO (INZUELA.-

3568-81-83.

O, mayor de edad,
aciones la Cruz-
solicitud de enaje-
ubica en el Barrio
superficie aproxima-
las siguientes colin-

edad de la Asarco

de la solicitante.
d de la Sra. Dolo-

mun.
o del público por
tres números con-
del Gobierno del
edita en esta po-
de conformidad con
D Capítulo, III del
Chihuahua, rela-
cipales, para que
a deducirlos dentro
fecha de la última

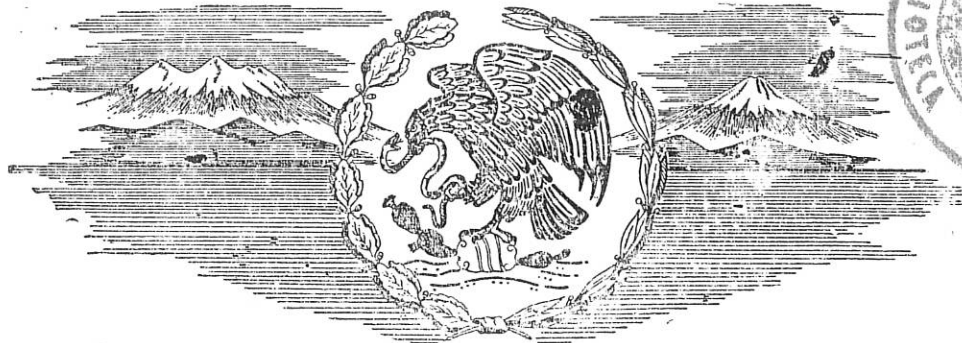
LECCION
FRANCO PEÑA.-

3288-

S.
2

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Oct. de 1970.

No. 84

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION de Exequátur No. 25 que se había concedido al Sr. FRANCIS V. GARDNER para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez.
PAG. 2532

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado LOS FRESNOS del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 2583

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado CASA DE JANOS Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 2589

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de SAN PEDRO del Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 2592

SOLICITUD de Dotación de Aguas que elevaron los vecinos del poblado EL CONSUELO del Mpio. de Aldama de este Estado.
PAG. 2592

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios dentro del radio legal del poblado EL

CONSUELO del Mpio. de Aldama de este Estado.
PAG. 2591

SOLICITUD de Ampliación de ejidos para el poblado CIENEGUITA DE LA BARRANCA del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 2592

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Km. a partir del poblado CIENEGUITA DE LA BARRANCA del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 2592

SOLICITUD de Dotación de Aguas para el poblado OJO DE AGUA del Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.
PAG. 2592

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Km. a partir del poblado OJO DE AGUA del Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.
PAG. 2591

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado MARAVILLAS del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 2591

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de poblado MARAVILLAS del Mpio. de Jiménez de este Estado.

PAG. 2597

—oOo—

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado LAS PLAYAS del Mpio. de Jiménez de este Estado.

PAG. 2597

—oOo—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado LAS PLAYAS del Mpio. de Jiménez de este Estado.

PAG. 2597

—oOo—

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado EL PRE-DIO del Mpio. de Jiménez de este Estado.

PAG. 2597

—oOo—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Km. a partir del poblado EL PRE-DIO del Mpio. de Jiménez de este Estado.

PAG. 2597

—oOo—

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LEPOLDO LOPEZ SAENZ por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

PAG. 2597

—oOo—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG. 2598 A LA PAG. 2600

—oOo—

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION

CANCELACION DE EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR FRANCIS V. GARDNER, CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIH.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de que el interesado fue trasladado con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequatur Núm. 25, que el 23 de marzo de 1967, se concedió al Sr. Francis V. Gardner, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Tlatelolco, Distrito Federal, a 8 de Septiembre 1970.— P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.

—oOo—

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda solicitud de dotación de ejido promovida por vecinos del poblado denominado "LOS FRESNOS", Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 4 de Enero de 1965, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, esta Organismo

mo inició expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de Marzo del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley, arrojando un total de 64 capacitados en materia agraria, anotándose además 659 cabezas de ganado mayor y 185 de menor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 5 de Noviembre de 1968 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 18 del mismo mes y año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 14,784-00-00 Hs. que se tomarían de la forma siguiente: del lote número 45 de "San Eduardo", propiedad de la Nación, 9,285-00-00 Hs. y del terreno "El Comedor", también propiedad de la Nación, 5,499-00-00 Hs., para los 64 capacitados beneficiados más la parcela escolar.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 13 de Agosto de 1941, les fué negada la primera solicitud de dotación de ejido; que efectivamente son 64 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 14,784-00-00 Hs., de las que 1,300-00-00 Hs. son susceptibles de cultivo y . . . 13,484-00-00 Hs. de pasto que se pueden tomar de la forma siguiente: 9,285-00-00 Hs. del lote número 45 denominado "San Eduardo", propiedad de la Nación y 5,499-00-00 Hs. del terreno denominado "El Comedor", también propiedad de la Nación. En la inteligencia de que estos terrenos que se afectan fueron declarados propiedad de la Nación según Acuerdo del Secretario de Agricultura y Fomento de fecha 18 de Junio de 1934.

Los nombres de los 64 capacitados son los siguientes: 1.—Isidro Montoya Quintela, 2.—Braulio Quintela Vda. de M., 3.—Ascensión Montoya Quintela, 4.—Gregorio Tarango González, 5.—Juan Tarango López, 6.—Héctor Tarango Luján, 7.—Arturo Barragán Mendoza, 8.—Víctor Madrid Montoya, 9.—Ignacio Luján Jiménez, 10.—Eliseo Luján Baeza, 11.—Primitivo Sáenz Navarrete, 12.—Julio Mendoza Bejar, 13.—Jesús Tarango González, 14.—Dímas Tarango Venegas, 15.—Gilberto Barragán Mendoza, 16.—Gerónimo Luján Domínguez, 17.—Alvaro Luján Álvarez, 18.—José Luján Álvarez, 19.—Abundio Madrid Montoya, 20.—Adán Madrid Tarango, 21.—Benjamín Madrid Tarango, 22.—Leopoldo Valdez Piñón, 23.—Juan Tarango Luján, 24.—Jesús Ortega Navarrete, 25.—Isabel Luján Domínguez, 26.—Isabel Luján Quintana, 27.—Rubén Luján Quintana, 28.—Arturo Luján Quintana, 29.—Alejo Madrid Quintana, 30.—Encarnación Sáenz Navarrete, 31.—Ricardo Tarango Venegas, 32.—Manuel Baeza Ugalde, 33.—Isidro Luján Cano, 34.—Pedro Urquiza Pérez, 35.—Luis Tarango Olivas, 36.—Melitón Jiménez Mata,

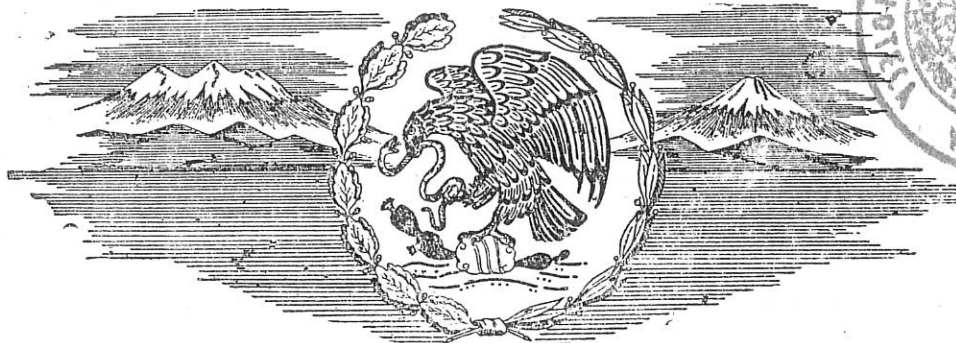
37.—Jesús Jar, 39.—Mendoza Jesús Ap Tarango, Faustino vas, 47.—rango Go 50.—Juan Sánchez, món Urq 55.—Arm Cana, 57 Castruita truita, 60 Martínez 63.—Rube no.

Con t sultivo A de esta I

CONS poblado ha queda te con se la solitu tro de lo la Ley A can 64 co cen de la cesidad de

CON: que la fi en este a 3° de ex extensi circunsta procede tación de del pobl una sup 1,300-00 se deber das de d de bene pondien Hs. de r los solio que se del núc damien a la sup Por vo que ción X. además contran más re resuev. PRI Goberr de 196 SEC tantes Municip por con superfi MIL SE

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 24 DE OCTUBRE DE 1970

No. 85

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado EMILIANO ZAPATA Y ANEXOS Mpio. de Namiquipa de este Estado.
PAG. 2602

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado LOTE No. 8 COL. REVOLUCION del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 2604

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado LOTE No. 8 COL. REVOLUCION Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 2605

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 388-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual con fecha 15 de Septiembre quedó inaugurado el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.
PAG. 2605

DECRETO No. 391-70 expedido por el H. Congreso del Es-

tado en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga para la enajenación de un Lote de Terreno Municipal en favor del C. Lic. JAI-ME HERNANDEZ PEREZ RULFO.
PAG. 2605

DECRETO No. 392-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga para la permuta de un terreno municipal cedido a la señora CATALINA GUTIERREZ DE MENDOZA.
PAG. 2605

DECRETO No. 394-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ y BALLEZA del año de 1969.
PAG. 2606

DECRETO No. 395-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GOMEZ FARIAS, DELICIAS y SANTA BARBARA del año de 1969.
PAG. 2606

DECRETO No. 396-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de NAMIQUIPA relativo a la enajenación de un lote de terreno muni-

pal en favor de la SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.
PAG. 2603

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL PEREA LEGARDA por el C. Juez Menor de Cd. Guerrero, Chih.
PAG. 2603

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2603 A LA PAG. 2624

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EMILIANO ZAPATA Y ANEXOS", del Municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 4 de Abril de 1957 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado segunda ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de Mayo de 1957 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley, arrojando un total de 204 capacitados en materia agraria, anotándose además 859 cabezas de ganado mayor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 19 de Septiembre de 1962 dictó su Mandamiento negando la acción intentada por no existir fincas legalmente afectables dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial de 16 de Agosto de 1939 y 30 de Junio de 1943 se concedieron al poblado de que se trata 1,900-00-00 Hs. y 2,590-00-00 Hs. por concepto de dotación y primera ampliación respectivamente, que dichas tierras están totalmente aprovechadas, que son 204 los capacitados con derecho a la segunda ampliación y que practicado un nuevo estudio resultaron afectables... 1,672-00-00 Hs. de agostadero que se pueden tomar del predio "Santa Clara", propiedad de la Compañía Ganadera "Santa Clara", S. de R. L., en la inteligencia de que dicha Compañía ya le fué respetada su propiedad ganadera inafectable en la Resolución Presidencial que dotó de ejido al poblado de "Santa Clara", del Municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua.

Predio "Cañón del Alamo", ubicado en el Municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua, propiedad actual de Anastasio y Guillermo Prieto, amparado por Decreto Concesión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años de fecha 8 de Marzo de 1944 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Enero de 1945, sobre una superficie de 12,042-00-00 Hs.; Decreto que vence hasta el mes de Enero de 1970. Que los citados propietarios solicitaron se anticipe el vencimiento de su concesión, por lo que dada la calidad de tierras y extensión del predio este resulta afectable para resolver esta acción en 1,350-00-00 Hs., de las que 818-00-00 Hs. son de agostadero susceptibles de cultivo al temporal y 532-00-00 Hs. de agostadero, después de respetársele a sus propietarios como propiedad ganadera inafectable 10,692-00-00 Hs. de agostadero, con todo lo cual estuvieron conformes los representantes de los campesinos. En consecuencia se dispone para resolver la acción que se estudia de 3,022-00-00 Hs., de las cuales... 2,204-00-00 Hs. son de agostadero y 818-00-00 Hs. de agostadero susceptible de cultivo al temporal.

Que la superficie que se respeta a los propietarios para los efectos de la declaración que conforme a la Ley deba hacerse de la propiedad ganadera inafectable es como consecuencia de los estudios realizados mediante los cuales se comprobó que dicha extensión es la suficiente para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor con que cuentan sus propietarios, con lo cual estuvieron conformes tanto éstos como los solicitantes.

Los nombres de los 204 capacitados, son los siguientes: 1.—Rafael González, 2.—Manuel González, 3.—Félix Galeana, 4.—Héctor Galeana, 5.—Jesús Galeana, 6.—Alfonso Galeana, 7.—Celso Celestino Valadez, 8.—José Dolores Valadez, 9.—Gilberto Valadez, 10.—Reyes Valadez, 11.—Gilberto Valadez, 12.—Pedro Cervantes, 13.—Refugio Cervantes, 14.—Miguel Cervantes, 15.—Pascual Cervantes, 16.—Ramón Cervantes, 17.—Braulio González, 18.—Andrea González, 19.—Leopoldo González, 20.—Luis Venegas, 21.—Luis Venegas, 22.—Abelardo Sosa, 23.—Antonio Contreras, 24.—Manuel Martínez, 25.—J. Jesús Martínez, 26.—Guillermo Martínez, 27.—Rafael González, 28.—Joaquín González, 29.—Manuel González, 30.—José Veleta, 31.—Epifanio Veleta, 32.—Jesús Veleta, 33.—Isidro Vega, 34.—Patricio Vega, 35.—Juan V. Méndez, 36.—Manuel Andujo, 37.—Jesús Manuel Andujo, 38.—David Andujo, 39.—Jesús Ma. Vargas E., 40.—Joaquín Vargas, 41.—Carlos Sosa, 42.—Isidro Sosa, 43.—Enrique Andujo, 44.—José Hernández, 45.—Jesús Hernández, 46.—Gilberto Molinar, 47.—Pilar Ramírez, 48.—Benjamín Ramírez, 49.—Miguel Molinar C., 50.—Ramón Molinar, 51.—Enrique Molinar, 52.—Fidencio Portillo, 53.—Manuel Portillo, 54.—Ramón Portillo, 55.—Leopoldo Portillo, 56.—Librado Espinosa, 57.—Librado Espinosa, 58.—Abigail Calzadillas, 59.—Luis Nevarez, 60.—Pedro Portillo, 61.—Blas Espinosa, 62.—Blas Espinosa Jr., 63.—Pubén Espinosa, 64.—José de la Luz Nevarez, 65.—Raúl Nevárez, 66.—Paulo Andazola, 67.—Eduar-

do Andazola, 68.—Pacheco, 69.—Zález, 70.—Sa, 71.—Rey, 72.—Santos Mer, 73.—Bernardo C, 74.—Concepción, 75.—Jr., 76.—Gu, 77.—vantes,, 78.—84, 79.—86.—Rafael, 80.—bén Rodríg, 81.—Salazar, 82.—9, 83.—Mercado, 84.—Corrugado, 85.—Ordoñez, 86.—9, 87.—gallanes, 88.—9, 89.—derón, 90.—101, 91.—103.—Hilari, 92.—Carmen Al, 93.—Néstor Alva, 94.—José Martí, 95.—sáreo Sime, 96.—Quiñones, 97.—González, 98.—1, 99.—ya, 100.—118.—G, 101.—120.—Jesús, 102.—Francisco V, 103.—Brígido Frí, 104.—Martínez, 105.—Hidalgo, 106.—12, 107.—González, 108.—cente Mera, 109.—Frias D., 110.—13, 111.—Frias D., 112.—13, 113.—ñoz, 114.—139.—ñoz, 115.—141.—, 116.—Santana, 117.—1, 118.—Mercado S, 119.—mín García, 120.—sé Gonzále, 121.—Venderio Fr, 122.—co.Frias G, 123.—García S., 124.—tos Alvarez, 125.—blo Gonzál, 126.—160.—Antor, 127.—nuel Gonzo, 128.—Benedicto C, 129.—165.—Eugen, 130.—tal, 131.—167.—A, 132.—cado, 133.—169.—ya P., 134.—171., 135.—ya, 136.—173.—A, 137.—doza G., 138.—1, 139.—dro Loya, 140.—sús Martíne, 141.—Justino Loy, 142.—tor Alvarez, 143.—Manuel Loy, 144.—Casimiro M, 145.—Adrián Me, 146.—190.—José, 147.—192.—Alvar, 148.—Cristóbal S, 149.—nuel Cama, 150.—dolfo Soto, 151.—tín Soto E.,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua Chih., Miércoles 28 de Octubre de 1970

No. 86

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de IGNACIO ZARAGOZA Mpio. de Cd. Juárez de este Estado.
Pág. 2625

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ del Mpio. de Ascensión de este Estado.
Pág. 2627

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 390-70 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para la enajenación de un lote de terreno en favor de la Compañía MINERALES NO METALICOS, S. A.
Pág. 2629

DECRETO No. 411-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se deroga la Ley de Divorcio de fecha 15 de Julio de 1933, y se adiciona con el Capítulo X el Título Quinto del Libro Primera del Código Civil del Estado y se modifica el Artículo 157 del Código de Procedimientos Civiles en su fracción XII.
Pág. 2630

DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

SOLICITUD sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado LA CUCHILLA del Mpio. de Valle del Rosario de este Estado.
Pág. 2631

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 2631 a la 2644

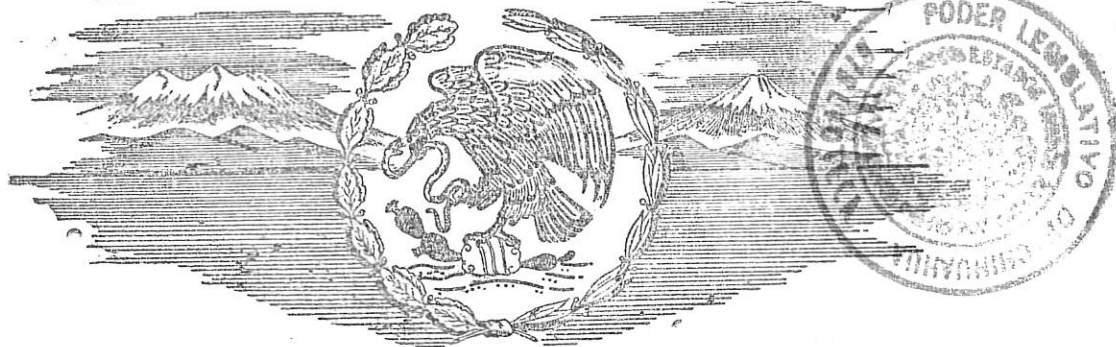
GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente original número 1906 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que por escrito de fecha 25 de Mayo de 1962, un grupo de campesinos averciados en Cd. Juárez, Estado de Chihuahua, solicitaron al C. Jefe de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola, que al constituirse se denominará "Ignacio Zaragoza", solicitud que fué publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Junio de 1963 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de Marzo de 1965, ha-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Octubre de 1970

No. 87

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial, sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado COJAHUACHIC del Mpio. de Guerrero de este Estado.
Pág. 2645

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Cuauhtémoc Mpio. del mismo nombre de este Estado que al constituirse se denominará CORONEL JULIAN PEREZ CASTILLO.
Pág. 2647

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que radican en Namiquipa Mpio. del mismo nombre de este Estado que al constituirse se denominará PASO DEL NORTE.
Pág. 2648

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVESOS
de la 2649 a la 2668

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bie-

nes comunales del poblado de "COJAHUACHIC" Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio de fecha 31 de Marzo de 1951 la Dirección General de Asuntos Indígenas, en representación de los vecinos del poblado de que se trata solicitó del Titular del Departamento Agrario hoy de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 23 de Abril del año citado, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de Diciembre de 1967; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 160 comuneros; que los títulos presentados por los comuneros para acreditar la propiedad de sus terrenos comunales fueron declarados con validez legal por la Dirección General de Asuntos Judiciales del entonces Departamento Agrario hoy de Asuntos Agrarios y Colonización; que dichos comuneros han estado en posesión

el trein
labor
el Este
pez, y
cientos
arenta
línea
metros
res la
ncisco
mide
colinda
or JE-

os 00/
ón en
do los
vos del
os 898
timien-
én del
to,
anario
dictos
vas de
de avi-
ipal de
López,
cuenta
ofrece
isterio
de la
onados
ea para
mentos

cio To-
o Judi-
Galarza
.—

público
afecta-
uzgado.

GALARZA

88

2.00
3.00
4.00
100.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones
supremas, son obligatorias por el sólo
hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda
Clase con fecha 2 de Noviembre de
1921.

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana
Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua Chih., Miércoles 4 de Noviembre de 1970

No. 88

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador cancelando la licencia
concedida al Sr. ANGEL JUAREZ AVILES para
ejercer en el Estado como Ministro de la Igle
sia Evangélica EL BUEN PASTOR.
Pág. 2669

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia
al Sr. TEOFILO LOPEZ GARZA para ejercer en el
Estado como Ministro del templo evangélico
pentecostés del Concilio Latino Americano de
Iglesias Cristianas El Buen Pastor.
Pág. 2670

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 393-70 expedido por el H. Congreso
del Estado por el cual se AUTORIZA al Conta
dor General de Hacienda para expedir los Fi
niquitos relativos a las cuentas de las Teso
rerías Mpaes. de VILLA LOPEZ, HUEJOTITAN y
GALCANA del año de 1968.
Pág. 2670

DECRETO No. 397-70 expedido por el H. Congreso
del Estado por el cual se autoriza al Contador
General de Hacienda, para expedir los Finiqui
tos previstos por la Ley, relativos a las cuen
tas de las Tesorerías Mpaes. de HUEJOTITAN Y

JANOS del año de 1969.
Pág. 2670

DECRETO No. 398-70 expedido por el H. Congreso
Local por el que se autoriza al C. Contador Ge
neral de Hacienda para que expida el Finiquito
relativo a las cuentas del Tesoro Público del
mes de Julio de 1970.
Pág. 2671

DECRETO No. 399-70 expedido por el H. Congreso
Local por el cual se autoriza. al C.. Contador
Gral. de Hacienda, para expedir los Finiquitos
relativos a las cuentas de las Tesorerías
Mpaes. de GUERRERO Y JUAREZ, del año de
1970.
Pág. 2671

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 2671 a la 2684

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Visto el escrito del señor JOSE ACOSTA GAMEZ, Se
cretario General de la Iglesia Apostólica Cristiana del Buen
Pastor, de 30 de agosto anterior, por medio del cual co
munica el fallecimiento del señor ANGEL JUAREZ AVILES,
quien fungía como Ministro de la mencionada Iglesia, y

28 de 1970.
RUBIO P.
4-88-89-90

El promovido por
derado del BAN
S. A. en contra
JACQUEZ DE NU
ra dice:

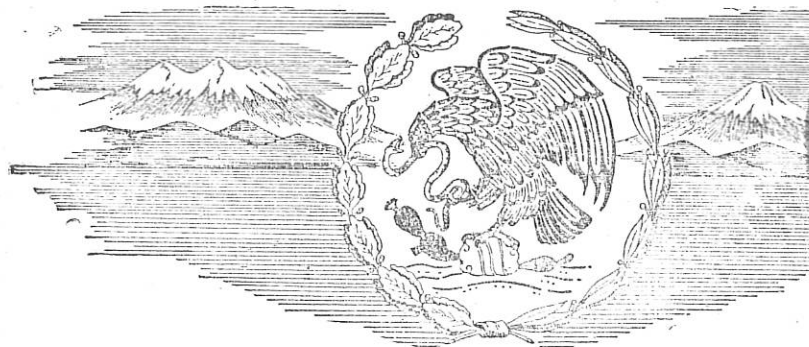
octubre de mil
s autos el secre
S, como lo soli
os inmuebles em
unciándose por
a por tres veces
o de avisos de
l Estado, Diario
a más de fijar
tab) de avi
Car. ic Mpio.
Chih. lugar don
avocan postores
la cantidad de
esenta y Nueve
l la que cubra
suma, señalando
a de remate en
el día dieciseis
rese atento des
l C. Juez Com-
émoc, Dto. Be-
ra que se sirva
ibunal hacer la
Lo proveyó y
del Distrito Mo-
Doy fé.— Fe-
Estrada Benavi-
del 14 de
onste. .. E. B.--

s el siguiente:
ARCOS AZULES',
ic, Dto. Benito
31-34-9.58 Has.
Este en 149.64
chic, Chih., del
95.00 Mts. con
del 2 al 3 Oes
Martínez y del
05.00 propiedad
l obra inscrito
n 114 Sec. Pri
lad de Cuauhté
indicado se en
cultivo, a razón
Has de monte
069.02.

en general en

e 1970
A BENAVIDES.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Noviembre de 1970

No. 89

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Matachic Mpio. del mismo nombre de este Estado que se denominará AGUILA NEGRA.

PAG. 2686

leza de este Estado.
PAG. 2687

NOTIFICACION que la Comisión Agrario Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado SAN JOSE BAQUIRIACHI del Mpio de Balleza de este Estado.
PAG. 2687

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. FLORENCIO MORENO CASTILLO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés SILOE.
PAG. 2686

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado LAS QUINTAS CAROLINA Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 2687

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado LAS QUINTAS CAROLINA Mpio. y Edo. de Chihuahua.
PAG. 2687

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos para el poblado SAN JOSE BAQUIRIACHI del Mpio. de Ba-

SOLICITUD de Dotación de aguas para el poblado SAUCILLO del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 2688

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado SAUCILLO del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 2688

SOLICITUD de Dotación de agua para el poblado CALERA del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 2688

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado CALERA del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 2688

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa INDUSTRIAL PELTEPA DE CD. JUAREZ, S. A.
PAG. 2688

CONVOCATORIAS, EDICTOS JUDICIALES Y DIV.

(De la Página 2689 a la 2704).

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL. BOLIVAR No. 145. MEXICO, D. F. Los suscritos radican en Matachic, Municipio de Matachic, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Art. 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitando se denominara; "AGUILA NEGRA", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Art. 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. PRESIDENTE: REYDECCEL ARTALEJO VARELA. SECRETARIO: ABELARDO ARAGON RAMIREZ. VOCAL: MARGARITO AGUILAR VARELA. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual esta visado por las Autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Art. 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al lugar donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos por oír notificaciones la casa número 306 de las calles de Doce. PROTESTAMOS LO NECESARIO a 5 de febrero de 1970. FIRMAS: Reydecel Artalejo Varela. Firma.- Abelardo Aragón Ramírez. Firma.- Margarito Aguilar Varela. Firma.- Rosario Reyes Maldonado. Firma.- Alfredo Pérez Liçano. Firma.- Antonio Villareal Samarrón. Firma.- Camilo Ignacio Fierro. Firma.- Luis Altamirando D. Firma.- Luis Altamirano Fierro. Firma.- Jesús José Anaya Erives. Firma.- Manuel David Miramontes Vega. Firma.- José Oscar Anaya Tapia, firma.- Nieves Miramontes Vega, firma.- Santana Pérez Rascón, firma.- Carlos Bustillos Vargas, firma.- Petronilo Miramontes Carrasco, firma.- Rafael Acosta Jáquez, firma.- Gonzalo Acosta E., firma.- Joel Aragón Bencomo, firma.- Humberto Aragón Bencomo, firma.- Luis Loya Antillón, firma.-

Firma.- Arnulfo Jaquez Apodaca. Firma.- Salvador Artalejo Arreola. Firma.- Isidro Sotelo Pérez. Firma.- Manuel Artalejo. Firma.- Ruperto Acosta Jaquez. Firma.- Isidro Olate Hinojos. Firma.- Simón Fierro Maldonado. Firma.- José Nevares Mendoza. Firma.- Vidal Pérez Flores. Firma.- Javier Fierro Maldonado. Firma.- Rafael Orona Pérez. Firma.- Agapito Loya Mendoza. Luis Pérez Morales. Firma.- Reydecel Pérez Morales. Firma.- José Fierro Maldonado. Firma.- Francisco Orona Márquez. Firma.- Camilo Erives Márquez. Firma.- Camilo Ignacio Cota Fierro. Firma.- Edmundo Erives Flores. Guillermo Erives Varela. Firma.- Manuel Ytiral Márquez. Firma.- Humberto Pérez C. Firma.- Desiderio Ytural del. Firma.- José Márquez Gómez. Firma.- Rigo Octavio Galdian Quintana. Firma.- Gustavo Galdian E. Firma.- José Villarreal Chacón. Firma.- Marcelo Villarreal Chacón. Firma.- José Jesús Aguilar Bencomo. Firma.- Antonio Valdez Delgado. Firma.- Ymuldo Quezada Hernández. Firma.- Santana Pérez Domínguez. Firma.- Gustavo Quezada Hernández. Firma.- Luis Alonso Aguilar Quezada. Firma.- Samuel Nevárez Aguilar. Firma.- Julio Sierra Casimiro. Firma.- Samuel Aragón Blanco. Firma.- Manuel Trevizo Jurado. Firma.- Mario César Reslivázquez Aragón, firma.- Carlos Quintana Barrera. Firma.- Reymundo Bencomo Quezada. Firma.- Francisco Pérez Cota. Firma.- Camilo Cota Bancomo. Firma.- Juan Miguel Anaya Tapia. Firma.- Antonio Antillon Dominguez. Firma.- Casimiro Orona Pérez. Firma.- Margarito Aguilar Quezada. Firma.- Enrique Quezada Pérez, firma.- Víctor Quezada Pérez, firma.- Pedro Nevárez O. firma.- Benjamín Gómez Quezada, firma.- Adolfo Quezada Pérez, firma.- Ramón Acosta Jaquez. Firma.- Alejandro Pérez Flores. Firma.- Antonio López Racón. Firma.- Melchor Hinojos Rodríguez. Firma.- Anselmo Madrid Erives. Firma.- Francisco Bustillos Vargas. Firma.- Artolfo J. Fierro. Firma.- Joaquín Cota Fierro. Firma.- Melquiades Gómez Ortiz. Firma.- Melquiades Gómez Quezada. Firma.- Manuel J. Jaquez A. Firma.- Simón Valdez Delgado. Firma.- Efraín Gómez Quezada. Firma.-

EL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, INGENIERO JOAQUIN FRANCO CERTIFICA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA: "AGUILA NEGRA" MUNICIPIO DE MATACHIC, ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1970.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

—o—o—

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

—o—
ACUERDO

Vita la solicitud del señor FLORENCIO MORENO CASTILLO y

CONSIDERANDO:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1911.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH.. MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 1970

No. 90

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS, COLIMA Y GUAYPAN del Mpio. de Batopilas de este Estado.
PAG. 2705

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado AGUA SALADA del Mpio. de Chínipas de este Estado.
PAG. 2707

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ROSALES.
PAG. 2708

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(DE LA PAG. 2708 A LA PAG. 2726)

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS COLIMA Y GUAYPAN", del Municipio de Batopilas del Estado de Chi-

huahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 24 de Mayo de 1925, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de Junio de 1926, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 126 capacitados en materia agraria, anotándose además 228 cabezas de ganado mayor; procediéndose al estudio de las fincas ubicadas dentro del radio legal.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el que fué aprobado el 20 de Enero de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 25 del mismo mes y año dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 15,922-00-00 Hs. de agostadero con porciones susceptibles de cultivo que se tomarían de terrenos propiedad de la Nación; superficie que se destinaría para usos colectivos de los 126 capacitados que arrojó el censo.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conoci-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 14 DE NOVIEMBRE DE 1970

No. 91

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al poblado BATOPILAS Y SUS ANEXOS del Mpio. de Batopilas de este Estado.
PAG. 2781

—000—

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de tierras al poblado GRAL. MA-
NUEL GUTIERREZ SAENZ Mpio. de Ascensión de es-
ta Estado.
PAG. 2730

—000—

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio
fiscal de 1970.
PAG. 2730

—000—

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2730 A LA 2746

—000—

GOBIERNO FEDERAL

—000—

RESOLUCION

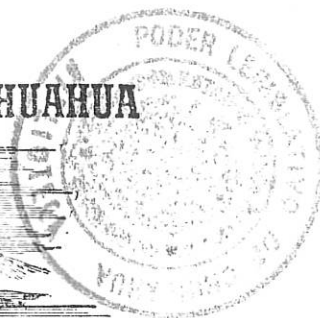
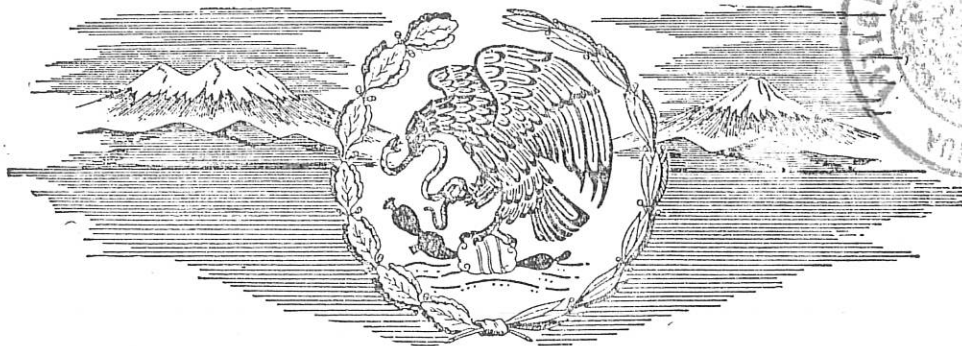
VISTO para resolver en definitiva el ex-
pediente relativo a la dotación de ejido solicita-

da por vecinos del poblado denominado "BATO-
TOPILAS Y SUS ANEXOS LAS JUNTAS Y SATE-
VO", del Municipio de Batopilas, del Estado de
Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 5 de
Agosto de 1969, vecinos del poblado de que se
trata solicitaron del C. Gobernador del Estado
dotación de tierras por carecer de las indispensa-
bles para satisfacer sus necesidades. Turnada la
solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Orga-
nismo inició el expediente respectivo, publi-
cándose la solicitud en el Periódico Oficial del Go-
bierno del Estado de fecha 27 de Diciembre de
1969, surtiendo efectos de notificación; que los
vecinos radicados en los poblados de Las Juntas
y Satevó, acordaron que sus expedientes que se
están tramitando con motivo de las solicitudes
que presentaron, se fusionarán con el expedien-
te que se estudia, estando de acuerdo los solici-
tantes de Batopilas, en que así se resolviera su
expediente, por lo que al llevarse a cabo la di-
ligencia censal, se tomaron en cuenta a los ve-
cinos de los poblados de Batopilas y ahora sus
anexos Las Juntas y Satevó, diligencia que arro-
jó un total de 307 capacitados en materia agra-
ria, anotándose además 389 cabezas de ganado
mayor; procediéndose a la ejecución de los tra-
bajos técnicos de localización de predios afec-
tables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los
trabajos mencionados en el Resultando anterior,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 1970

No. 92

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un Nuevo Centro de Población GENERAL ALVARO OBREGON Y SU ANEXO LAGUNA DE JACO Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 2748

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un Nuevo Centro de Población UNION CAMPESINA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 2749

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejido al poblado ASCENSION del Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 2751

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado BENITO JUAREZ del Mpio. de Villa Coronado de este Estado.
PAG. 2753

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado BENITO JUAREZ del Mpio. de Villa Coronado de este Estado.
PAG. 2754

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado EL PAJARITO del Mpio. de Buenaventura de este Estado.
PAG. 2754

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado EL PAJARITO del Municipio de Buenaventura de este Estado.
PAG. 2754

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 277-69 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se eleva a la categoría Política de Sección Municipal el Poblado denominado CIENEGA DE LOYA perteneciente al Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ.
PAG. 2754

DECRETO No. 419-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se reforman los artículos 239 y 240 del Código de Defensa Social del Estado.
PAG. 2754

FINQUITOS Nos. 48 y 49 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GUERRERO y JUAREZ del

año de 1969.

PAG. 2761

—000—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 2761 A LA 2768

GOBIERNO FEDERAL

—000—

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará "GENERAL ALVARO OBREGON Y ANEXO LAGUNA DE JACO" y quedará ubicado en el Municipio de Camarero del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 7 de Diciembre de 1966, un grupo de campesinos sin parcela radicados en el poblado de Jaco del Municipio de Camarero, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "GENERAL ALVARO OBREGON Y ANEXO LAGUNA DE JACO". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 3 de Marzo de 1967; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Abril de 1967 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 25 de Octubre del mismo año; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 54 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las autoridades agrarias; que practica la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y que para resolver el presente caso resultan legalmente afectables 19,812-00-00 Hs. de agostadero árido que se pueden tomar de la forma siguiente: 7,526-00-00 Hs. del predio "Laguna de Jaco", propiedad de la Cía. Salinas de México, S. A.; 3,164-00-00 Hs. del predio Santa Lucía, propiedad del Sr. José R. Tamez Garza; 7,845-00-00 Hs. de terrenos propiedad de los señores Alberto y Genaro Solís Chavira y..... 1,257-00-00 Hs. de terrenos propiedad de la Nación. Que en los términos del Artículo 275 del Código Agrario en vigor, se remitieron al C. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, así como a los propietarios particulares presuntos afectados y campesinos solicitantes los estudios y copias del proyecto del Nuevo Centro de Población de que se trata, que el C. Gobernador del Estado y el Presidente de la Comisión Agraria Mixta emitieron opinión favorable al pro-

yecio en estudio; que los propietarios que fueron notificados no expusieron lo que a su derecho conlleva dentro del término de Ley; que los campesinos solicitantes estuvieron conformes con dicho proyecto, y que la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de población es en el sentido de que es procedente la acción intentada. Los 54 capacitados son: 1.- Salvador Serna Sánchez, 2.- Raymundo Serna Sánchez, 3.- Magdaleno Ramírez, 4.- Gilberto Torres Pérez, 5.- José Martínez García, 6.- Ramón Mancha Viesca, 7.- Vicente Beltrán C., 8.- José Gómez Sotelo, 9.- Federico Gaytán, 10.- Teófilo Olivas, 11.- José Ma. Jiménez M., 12.- Adolfo Ramírez Martínez, 13.- Lorenzo Jiménez M., 14.- José Gaytán Escamilla, 15.- José Brestados Hinojos, 16.- Francisco Guerrero V., 17.- Gonzalo Jiménez Chávez, 18.- José Aguilar Rodríguez, 19.- Manuel Beltrán Contreras, 20.- Juana Ezquivel Vda. de T., 21.- Jesús Ramírez Limas, 22.- Esteban Salazar Pérez, 23.- Antonio Serrata Jiménez, 24.- Edmundo Serrata Jiménez, 25.- José Mancha Barraza, 26.- Isidro Limas, 27.- Ignacio Salazar, 28.- Jesús Merendón, 29.- José Jiménez Pérez, 30.- Guadalupe Guerrero Gaytán, 31.- Cruz Guerrero Gaytán, 32.- Albino Gaytán Torres, 33.- J. Isabel Ramírez, 34.- Paulino Ramírez M., 35.- Angel Albarado Serna, 36.- Gustavo Serna Delgado, 37.- Manuel Serna Delgado, 38.- Jorge Serna Delgado, 39.- Manuel Serna Ovea, 40.- Gabriel Martínez R., 41.- Alfredo Beltrán Serna, 42.- Carlos Jiménez Pérez, 43.- Jesús Jiménez Pérez, 44.- Manuel Beltrán Duarte, 45.- Jesús Sánchez Jiménez, 46.- Agustín Sánchez Jiménez, 47.- José Aguilar Medrano, 48.- Jesús Aguilar Medrano, 49.- Alberto Beltrán Serna, 50.- Osvaldo Beltrán Serna, 51.- Samuel Salazar, 52.- Guadalupe Jiménez, 53.- Enrique Torres y 54.- Samuel Salazar Torres.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras a fin de constituir el nuevo centro de población agrícola de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región, donde pudieran ser acomodados y que el núcleo peticionario cuenta con 54 capacitados en materia agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que las fincas y terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Segundo de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos predios y terrenos la afectación correspondiente a fin de constituir el nuevo centro de población agrícola que se denominará "GENERAL ALVARO OBREGON Y ANEXO LAGUNA DE JACO", con una superficie de 19,812-00-00 Hs. de agostadero árido; con 19,800-00-00 Hs. se deberá formar 55 unidades de dotación de 360-00-00 Hs. cada una, a fin de beneficiar a los 54 capacitados y

la corres
nándose
urbana.

Por l
tivo que
la fracci
apoyo a
60, 61, 7
al 277, 7
digo Agr

PRIM
lada por
dicados
margo de
de un nu
denomina
ANEXO L
cado en
Entidad

SEGU
tro de po
citan'es
DIEZ Y N
REAS de
forma si
propieda
7,526-00
SIETE HE
dad del
Hs. TRES
TAREAS;
Alberto y
SIETE MIL
TAREAS
1,257-00-
TA Y SIE
ficies dist
Considero
cretandos
pondiente
lar que s

La ar
de acuer
tamento
pasará a
sus acces

TERCE
beneficia
la del lu
rios corre

CUAR
no se pre
nen en el
de seis m
ejecución
chos úni
mento de
drán sub
agraria y
Ejidal o
disposici
pondiente

QUIN
ción deb
tenidas e
Agrario e
aprovecha

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, sea obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1971.

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE NOVIEMBRE DE 1970

No. 93

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado OJITOS del Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 2769

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado OJITOS del Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 2770

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos para el poblado LLANOS DE REFORMA del Mpio. de Cusiuhuiríachic de este Estado.
PAG. 2770

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado LLANOS DE REFORMA del Mpio. de Cusiuhuiríachic de este Estado.
PAG. 2770

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 410-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley,

relativo a la cuenta del Tesoro Público del mes de Agosto de 1970.

PAG. 2770

DECRETO No. 447-70 expedido por el H. Congreso del Edo. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez. para que celebre con la Compañía CUNSA Constructora y Urbanizadora Nacional, S. A. un convenio de ampliación al contrato de obras a precios unitarios relativos a la pavimentación de dicho lugar.
PAG. 2770

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(DE LA 2772 A LA 2788)

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Octubre 27 de 1970.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 50 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "OJITOS" del Municipio de Janos de este Estado.

Los suscritos vecinos del poblado de OJITOS Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 50 del Código Agrario en vigor, solicitamos dotación de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

Chihuahua, Miércoles 25 de Noviembre de 1970

No. 94

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado LA SAUCEDA Mpio. de Huejotitán de este Estado.
Pág. 2790

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población QUIVIRA Mpio. de Ojinaga de este Estado.
Pág. 2791

CANCELACION del Exequátur No. 20 que se había concedido a la Srta. ROSA LEE UNGER para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey.
Pág. 2794

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 409-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de la Tesorerías Mpales. de CARICHIC y GALEANA del año de 1969.
Pág. 2794

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 2794

FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., a 19 de Noviembre de 1970
Fe de Erratas. a las publicación hecha en el Periódico Oficial del Estado. No. 92 de fecha 18 de Noviembre de 1970 a fojas 2767 en donde se publicó la Convocatoria de Remate en contra de JOSEFA URIAS VDA. DE JIMENEZ y/o JOSE JIMENEZ U., por concepto de Pavimento la cual dice:

Cd. Meoqui, Chih., a 29 de Septiembre de mil novecientos setenta. Vistos los autos del Procedimiento en contra de JOSEFA URIAS VDA. DE JIMENEZ y/o JOSE JIMENEZ U., corresponde sacar a remate los bienes embargados en Autos para lo cual se convocan postores a la Subasta Pública que tendrá verificativo en el local de esta oficina el próximo día Cinco 5 días después de su última publicación sirviendo de base la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M. N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma los bienes que se sacan a remate son los siguientes:

Una finca urbana ubicada en las Calles Hidalgo, Fco. Portillo Mina y Meoqui, con una superficie de 1,729.56 M² Cuyas medidas y colindancias son las siguientes por el Norte 60.90 con Ave. Hidalgo, por el Sur 60.90 con Calle Mina, por el Este 28.40 con Fco. Portillo, por el Oeste 28.40 con Calle Meoqui.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921
hecho de publicarse en este Periódico Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 28 DE NOVIEMBRE DE 1970

No. 95

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población CERRO BLANCO Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 2809

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado LAS POMAS Mpio. de Madera de este Estado.
PAG. 2811

RESOLUCION Presidencial sobre la ampliación de ejidos al poblado COLONIA HIDALGO Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 2812

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de EL PILAR Y ANEXOS Mpio. de Moris de este Estado.
PAG. 2814

SOLICITUD de Dotación de tierras al poblado GRAL MANUEL GUTIERREZ SAENZ Mpio. de Ascensión de este Estado.
PAG. 2827

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 418-70 expedido por el H. Congreso del Es-

tado relacionado con el Impuesto sobre Producción de Metales y Minerales no Metálicos.

PAG. 2828

DECRETO No. 452-70 expedido por el H. Congreso del Estado relativo a las obras de pavimentación en VALLE DE ALLENDE, CHIH.
PAG. 2828

DECRETO No. 453-70 expedido por el H. Congreso del Estado relativo a las obras de pavimentación en la población de SAUCILLO, CHIH.
PAG. 2829

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2819 a la Pág. 2824 y de la Pág. 2828 a la 2834

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará "CERRO BLANCO", y quedará ubicado en el Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 4 de Noviembre de 1964, un grupo de campesinos

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LX

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1970

No. 96

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en el Lote V "C" El Padriño Municipio de Camargo que se denominará LUIS ECHEVERRIA.
PAG. 2835

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en el ejido San Carlos Mpio. de Manuel Benavides de este Estado y que se denominará PASO LAJITAS.
PAG. 2836

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de EL PARADERO Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 2836

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2839 a la Pág. 2846 y de la Pág. 2849 a la 2850

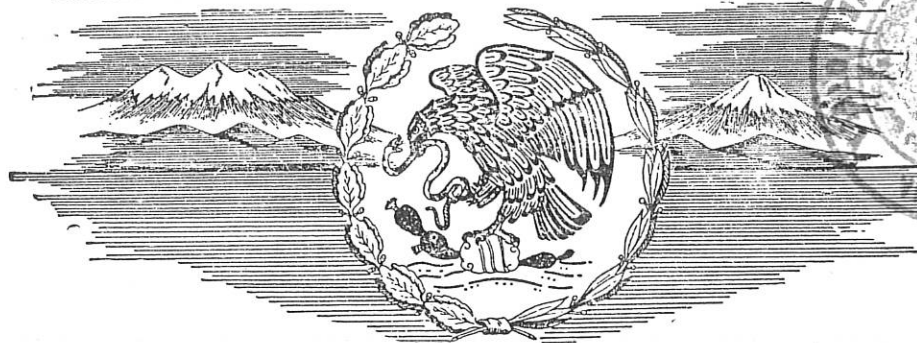
GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Bolívar No. 145.— Méxi-

co, D. F.— Los suscritos radicados en el Lote V "C" El Pradillo, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que al constituirse se denominará "LUIS ECHEVERRIA", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la fracción 1 del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente; C. Tomas Peña Fierro.— Secretario: C. Eusebio Cerros Martínez.— Vocal: C. Manuel Armendáriz.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 272 de la Ley Agrario en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población Agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.— Asimismo señalamos para oír notificaciones Calle Galeana No. 9 Mpio. Camargo, Chihuahua.— PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Camargo, a 16 de Mayo de 1970 Firmas: Tomás Peña Fierro.— Firma.— Eusebio Cerros Martínez.— Firma.— Manuel Armendáriz.— Firma.— Paulino Lázaro G. Firma.— Natividad Ramos.— Firma.— Ramón Ramos A.— Firma.— Benito Cerros M. Firma.— Ramón Ramón H.— Firma.— Agustín Villa M.— Firma

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 5 DE DICIEMBRE DE 1970

No. 97

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población GENERAL LUCIO BLANCO del Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.
PAG. 2852

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población EL SANDILLAL de este Mpio. y Estado.
PAG. 2854

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población LA NUEVA PAZ Mpio. de Riva Palacio de este Estado.
PAG. 2856

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado HUICACHI MESA COLORADA del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 2858

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que radican en Galeana Mpio. del mismo nombre de este Estado que denominará OÑATE.
PAG. 2865

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos que radican en Las Varas Estación Babícera Mpio. de Madera de este Es-

tado que se denominará EJIDO OJO TERRACEÑO.
PAG. 2866

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Chihuahua Mpio. del mismo nombre de este Estado que se denominará CARLOS A. MADRAZO.
PAG. 2866

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Jiménez Mpio. del mismo nombre de este Estado que se denominará TIERRA BLANCA.
PAG. 2867

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado de GUAJOLOTES Mpio. de Balleza de este Estado.
PAG. 2867

SOLICITUD de 2a. ampliación de ejidos para el poblado SAN LUCAS del Mpio. de Rosales de este Estado.
PAG. 2868

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado SAN

LUCAS del Mpio. de Rosales de este Estado.
PAG. 2869

—000—

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 420-70 expedido por el H. Congreso del Estado relacionado con la enajenación a título gratuito de un lote de terreno municipal ubicado dentro del Fundo Legal de esta población.

PAG. 2869

—000—

DECRETO No. 423-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MORELOS e IGNACIO ZARAGOZA del año de 1969.

PAG. 2869

—000—

DECRETO No. 424-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO y QJINAGA del año de 1969.

PAG. 2869

—000—

DECRETO No. 425-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA AHUMADA del año de 1968.

PAG. 2870

—000—

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de GREGORIO CASTAÑEDA VALENZUELA por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

PAG. 2870

—000—

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa EMPACADORA CHIHUAHENSE, S. A.

PAG. 2870

—000—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2859 a la Pág. 2864 y de la Pág. 2870 a la 2872

—000—

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará GRAL LUCIO BLANCO y quedará ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 1º de Julio de 1967, un grupo de campesinos sin parcela radicados en el poblado de RICARDO FLORES MAGON, solicitó del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la crea-

ción de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría GRAL. LUCIO BLANCO. La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 13 de Septiembre del año citado; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Octubre de 1967 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 9 de Diciembre del mismo año; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 92 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades agrarias; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y que para resolver el presente caso se cuenta con el siguiente predio:

El Cascajal, ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua, propiedad de Guadalupe Chabre de Almeida, amparado por Decreto Concesión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años de fecha 22 de Marzo de 1950, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Junio del mismo año sobre una superficie de 18,935-00-00 Hs. de agostadero; Decreto que vence hasta el mes de Junio de 1975; que su propietario solicitó se anticipe el vencimiento de su Concesión, por lo que dada la extensión y calidad de tierras del predio, resulta afectable en 3,935-00-00 Hs.; después de respetarle a su propietaria 15,000-00-00 Hs. como propiedad ganadera inafectable.

Predio "El Anteojo", ubicado en el Municipio de Julimes, del Estado de Chihuahua, propiedad actual del Sr. Esteban Almeida, amparado por Decreto Concesión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años de fecha 25 de Septiembre de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de Marzo de 1947, sobre una superficie de 34,192-00-00 Hs. de agostadero; Decreto que vence en el mes de Marzo de 1972; que su propietario solicitó se anticipe el vencimiento de su concesión, por lo que dada la extensión y calidad de tierras del predio, resulta afectable en 19,192-00-00 Hs. después de respetar a su propietario 15,000-00-00 Hs. como propiedad ganadera inafectable.

Que tomando en consideración que la superficie afectable al predio denominado "El Cascajal" o sean 3,935-00-00 Hs. de agostadero, es insuficiente para satisfacer las necesidades de los 92 capacitados que promueven esta acción que se estudia los representantes de los campesinos y los propietarios anteriormente citados convinieron en que las 15,000-00-00 Hs. inafectables que corresponden al citado predio de "El Cascajal" se les concedan para que así puedan quedar satis-

fechas las r
do respetar
predio den
esta finca r
tes de resol
resolver el
18,935-00-0
tomar del p

Que so
inafectable
de "El Ante
lupe Chabre
de agostade
cepción Ch
Esteban Al
15,000-00-0
que tenía
"El Anteojo
4,192-00-00
Anteojo", n
necesidade

Que la
pietarios p
conforme a
ganadera i
los estudio
comprobó
cientes en
cabezas de
uno de sus

Que en
digo Agrar
bernador y
Mixta en e
propietario
licitantes l
nuevo cent
biendo ma
proyecto e
rección Ge
es en el se
intentada.

Los 92
Márquez, S
dovál Rodr
Pedro Gra
lamantes,
telo Torres
mírez Enrí
Benito Bet
Enríquez,
guel Ruiz
17.- Arnal
C. 19.- A
rez Enríqu
Juan Muñ
ñez, 24.- E
jeda Salaz
Anastasio
29.- Enríq
jeda Már
Cuauhtém
34.- Geró
dez Fuent
Catarino E
do, 39.- P
Trejo, 41.-
sé Morale

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 1970

No. 98

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población denominado CAÑON DE BARRERA del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 2873

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población HUACAYVITO ubicado en los Mpios. de Maguarichic y Ocampo de este Estado.
PAG. 2876

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población denominado LAS TINAJITAS del Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.
PAG. 2877

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al señor RAMON SALDAÑA ESCOBEDO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Trinidad Pentecostés.
PAG. 2879

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 461-70 expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual se concede al C. Lic. OSCAR FLORES Gobernador Constitucional de esta Entidad licencia para separarse de sus funciones.
PAG. 2880

FINIQUITOS Nos. 38, 39 y 40 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, HUEJOTITAN y GALEANA del año de 1968.
PAG. 2880

FINIQUITOS Nos. 50 y 51 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CARICHIC y GALEANA del año de 1969.
PAG. 2880

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la 2881 a la 2892).

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agícola que se denominará "CAÑON DE BARRERA" y quedará ubicado en el Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua;
Y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 28 de Octubre de 1964 un grupo de campesinos sin parcela radicados en el Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua, solicitó del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un nuevo centro de pobla-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registradas como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 12 DE DICIEMBRE DE 1970

No. 99

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al señor JOSE LOPEZ CHAVEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.
PAG. 2894

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 22 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas del Tesoro Público del mes de Julio del año en curso.
PAG. 2894

FINIQUITO No. 23 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas del Tesoro Público del mes de AGOSTO del año en curso.
PAG. 2894

FINIQUITOS Nos. 41 y 42 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BALLEZA y VILLA LOPEZ del año de 1969.
PAG. 2894

FINIQUITOS Nos. 43, 44 y 45 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GOMEZ FARIAS, DELICIAS

y SANTA BARBARA del año de 1969.
PAG. 2894

FINIQUITOS Nos. 46 y 47 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de HUEJOTITAN y JANOS del año de 1969.
PAG. 2895

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE DOLORES MENDEZ, por el C. Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
PAG. 2895

SENTENCIA dictada en contra de JOSE INES RUIZ DURAN por el C. Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
PAG. 2896

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa IMPREGNADORA LOPEZ MATEOS, S. A.
PAG. 2896

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA 2896 A LA 2916

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 16 DE DIC. DE 1970

No. 100

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre incorporación de terrenos
al regimen del poblado EL RANCHITO Mpio. de Bo-
coyna de este Estado.
PAG. 2917

afectación de 7 kilómetros a partir del poblado DI-
VISION DEL NORTE del Mpio. de Ascensión de este
Estado.
PAG. 2919

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2919 A LA PAG. 2936

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al señor MANUEL CASTILLO
MOLINA para ejercer en el Estado como Ministro de
la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.
PAG. 2918

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el ex-
pediente relativo a la incorporación al régimen
ejidal, de las tierras adquiridas para el poblado
de "EL RANCHITO", Municipio de Bocoyna, del
Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por Resolución Pre-
sidencial de 20 de Septiembre de 1962, publi-
cada en el Diario Oficial de la Federación el 17
de Octubre del mismo año, se constituyó el ejido
de "EL RANCHITO", con una superficie total de
6,550-00-00 Hs. Que por Resolución Presidencial
de 11 de Mayo de 1966, publicada en el Diario
Oficial de la Federación el 12 de Julio del mis-
mo año se amplió dicho ejido con 3,250-00-00
Hs.

RESULTANDO SEGUNDO.—En Asamblea Ge-
neral de Ejidatarios celebrada el 28 de Diciembre
de 1967, los ejidatarios del poblado de "EL RAN-
CHITO", acordaron que con cargo a sus fondos,
el Comité Técnico y de Inversión de Fondos, cele-
brara la operación compra-venta del predio de-

SOLICITUD de Ampliación de ejidos para el poblado LOS
FRESNOS del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 2918

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación de 7 kilómetros a partir del poblado LOS
FRESNOS del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 2919

SOLICITUD de ampliación de ejidos para el poblado DIVI-
SION DEL NORTE del Mpio. de Ascensión de este
Estado.
PAG. 2919

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de

4 de la Ciu-
medidas y co-
s y linda con
io; por el Po-
raderos de Ma-
orta mide 19.65
Barraza, por el
Muñoz, inscrita
Libro 50 de la
de riego con
do y sembrado
a, ubicado en
cie de 3-62-73
lancias: Por el
Baca C. Lado
Lado C-D mi-
la Paz Gon-
amino Chihua-
olios 50 al 51
Público de la

ocimi por
os los irectos
DOLFO SILVA.

Código Muni-
hace del co-
del presente
cutivas en el
correo de Pa-
NDIA ha he-
mi c. de
ntra compren-
del Fundo Le-
iguientes me-
eintisiete me-
colinda con

icinco metros,
propiedad del

a metros) y

einta metros,
a con la Ca-

(Ochocientos
adradados).

ON

A ROSA G.

3297.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremos, son obligatorias por el solo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 19 DE DICIEMBRE DE 1970

No. 101

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado CUESTA DE MUÑIZ Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 2938

—0-0-0—

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado TUTUACA Mpio. de Temósachi de este Estado.
PAG. 2939

—0-0-0—

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado EL RODRIGUENO Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 2940

—0-0-0—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de LIBERACION del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 2942

—0-0-0—

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ del Mpio. de Aldama de este Estado.
PAG. 2944

—0-0-0—

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado GRAL. MANUEL GUTIERREZ SAENZ del Mpio. de Ascensión de este Estado.
PAG. 2945

—0—

SOLICITUD de ampliación de ejidos para el poblado LOS PILARES del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 2948

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado LOS PILARES del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 2948

—0-0-0—

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 52 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA AHUMADA del año de 1968.
PAG. 2948

—0-0-0—

FINIQUITOS Nos. 53 y 54 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MORELOS e IGNACIO ZARAGOZA del año de 1969.
PAG. 2948

—0-0-0—

FINIQUITOS Nos. 55 y 56 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Camargo y Ojinaga del año de 1969.
PAG. 2957

—0-0-0—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 2957 A LA PAG. 2968

—0-0-0—

FE DE ERRATAS a la Convocatoria de Remate en Segunda Almonda sobre bienes embargados a la LABORAL ROYAL CROWN DE CHIHUAHUA, S. A. por la OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE MEOQUIL, CHIH.

(Publicada en el Periódico Oficial No. 98 del Miér-

coles 9 de Dic. de 1970.)

EN EL SEXTO BIEN EMBARGADO DICE: Base para P. Legal
el remate

UN DOSIFICADOR DE JARABES EQUI-
PADOS CON BOMBA Y MOTOR \$ 7,000.00 \$ 1,733.33
DEBE DECIR:

UN DOSIFICADOR DE JARABES EQUI-
PADOS CON BOMBA Y MOTOR \$ 7,000.00 \$ 3,733.33

EL JEFE DE LA OFICINA SUBALTERNA FEDERAL DE
HDA. JUAN CORTES GALINDO.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "CUESTA DE MUÑIZ", del Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 6 de Septiembre de 1968 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de Octubre del año citado surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 31 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior; la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el que fué aprobado el 22 de Julio de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 23 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 6,000-00-00 Hs. de agostadero que se tomarían del predio denominado "San Sóstenes", ubicado en el Municipio de Aldama, propiedad del Sr. Williams Wallace Zozaya; superficie que se destinaría para usos colectivos de los solicitantes. La posesión provisional no se ejecutó.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 15 de Julio de 1968 se dotó al poblado de que se trata con 2,536-00-00 Hs.; que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que efectivamente son 31 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables. 6,000-00-00 Hs. de agostadero que se pueden tomar del predio denominado "San Sóstenes" ubicado en el Municipio de Aldama, propiedad del Sr. William Wallace Zozaya, a quien ya le fué respetada su propiedad ganadera inafectable en la Resolución Presidencial que amplió el ejido del poblado denominado "Colonia Hidalgo", del Municipio de Casas Grandes, del Estado de Chihuahua.

Los nombres de los 31 capacitados son los siguientes: 1.- Isaac Esparza Franco, 2.- Jesús José Granados C., 3.- Pánfilo Fierro Ortiz, 4.- Nabor Calderón Franco, 5.- Gabino Chavira Fierro, 6.- Jesús Borunda Chávez, 7.- Leandro Chavira Fierro, 8.- Andrés Montañez M., 9.- Guadalupe Granados B., 10.- Reynaldo Fierro Bersona, 11.- Felipe Olmos Carrillo, 12.- Isaías Olmos Carrillo, 13.- Carlos Rodríguez Castillo, 14.- Jesús Granados Calderón, 15.- Manuel Olmos Carrillo, 16.- Francisco Olmos Hernández, 17.- Natividad Luján M., 18.- Monserrat Olmos Carrillo, 19.- Dulces Nombres Granados, 20.- Jesús Carrillo V., 21.- Ramón Calderón Bersosa, 22.- Pedro Rodríguez Porras, 23.- Manuel Luján Flores, 24.- Ismael Rodríguez Romero, 25.- Eleazar Calderón Bersosa, 26.- Octavio Granados López, 27.- Rito Granados Rentería, 28.- Eduviges Granados B., 29.- Alberto Molina Alvarado, 30.- Apolinar Molina Alvarado, 31.- Venancio Chavira Granados.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 31 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación, están totalmente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "CUESTA DE MUÑIZ" con una superficie de 6,000-00-00 Hs. de agostadero que se deberán destinar para usos colectivos de los 31 capacitados que arrojó el censo, a quienes se les dejan a salvo sus derechos por lo que a tierras de uso individual se refiere, debiendo confirmarse el Mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 75, 80, 81, 97, 1o. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

PRIMERO.—Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 23 de Julio de 1969.

SEGUNDO.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "CUESTA DE MUÑIZ", Municipio de Coyame del Estado de Chihuahua, por concepto de ampliación definitiva de ejido una superficie de 6,000-00 Hs. SEIS MIL HECTAREAS de agostadero que se tomarán del predio denominado "San Sóstenes", ubicado en el Municipio de Aldama, propiedad del señor Williams Wallace Zozaya; superficie que se destinará para usos colectivos de los 31 capacitados, decretándose para el efecto la expropiación correspondiente.

La ante
de acuerdo
tamento d
pasará a p
das sus ac
bres.

TERCER
los 31 cap
a tierras d

CUART
ción deber
tenidas en
Agrario en
aprovechar
tará a lo d
Ordenamie
teria, instr
rios sobre
pecto.

QUINTO

la Federac
bierno del
el Registro
blico de la
te Resoluci
de ejido a
"CUESTA D
la citada E
Ley; notifiq
DADA
la Unión, c
del mes de
DAZ.— Rob
Estados Un
TO AGUIRE
de Asuntos
Es copia
SUFRA
México,
cretario Ge
ALCERRECA

VISTO p
pediente de
nes comun
pio de Tem
RESULTA

7 de Novien
que se trata
mento de A
conocimiento
nales. La in
neral de Bi
mento, la q
blicándose l
Oficial del C
Noviembre
les fueron e
dió a la eje
formativos.

RESULTA
bajos menc
analizadas l
diente relati
guiente: que
de 50 comur
tado en pose
de hace muc
que de acue

descrito,
ud que se
días des-
presente

ON
ERIA SAN-
OSUNA.
0-102

1,130.51

9,625.00

0,440.38

7,241.61

6,654.79

4,934.64

0,026.93

3,285.18

4,39 4

2,345.71

0,026.93

Nacional
hed Ex-

rativo
E V.

bajo la
ículo 95

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremos, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 1970

No. 102

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al
poblado SOROBUENA del Mpio. de Morelos de es-
ta Estado.
PAG. 2969

-----0-0-0-----

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al pobla-
do BUENAVENTURA Mpio. del mismo nombre de
esto Estado.
PAG. 2971

-----0-0-0-----

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2775 A LA 2984 Y DE LA 2989 A LA 2992

-----0-0-0-----

GOBIERNO FEDERAL

-----0-0-0-----

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expe-
diente relativo a la ampliación de ejido solici-
tada por vecinos del poblado denominado "SO-
ROBUENA", del Municipio de Morelos, del Esta-
do de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 10
de Marzo de 1969, vecinos del poblado de que
se trata solicitaron del C. Gobernador del Esta-
do, ampliación de tierras por no serles suficientes
para satisfacer sus necesidades, las que actual-
mente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comi-
sión Agraria Mixta, este Organismo inició el ex-

pediente respectivo, publicándose la solicitud en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
fecha 2 de Abril del mismo año, surtiendo efec-
tos de notificación; la diligencia censal se llevó
a cabo con los requisitos de ley, arrojando un
total de 60 capacitados en materia agraria, pro-
cediéndose a la ejecución de los trabajos técni-
cos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los tra-
bajos mencionados en el Resultando anterior, la
Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el
25 de Julio de 1969 y lo sometió a la considera-
ción del C. Gobernador, quien el 26 del mismo
mes y año dictó su Mandamiento ampliando el
ejido del poblado de que se trata con.....
3,918-00-00 Hs. que se tomarían como sigue:..
1,139-00-00 Hs. del predio "El Aguaje", propie-
dad del C. Juan M. Peña, sucesor de Ignacio de
la Rocha y Coronel; 349-00-00 Hs. del predio
"Matupares", propiedad de la C. Esther Serrano
de Blinda, sucesora del citado Ignacio de la Ro-
cha y Coronel y 2,430-00-00 Hs. de los terrenos
propiedad de la Nación; del total de la superfi-
cie afectada, en 1,200-00-00 Hs. de temporal se
considerarán 60 unidades de dotación de....
20-00-00 Hs. cada una, para beneficiar a los 60
capacitados, destinándose el resto de la super-
ficie de agostadero árido para usos colectivos de
los mismos.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los ante-
cedentes y analizadas las constancias que obran
en el expediente respectivo, se llegó a conoci-
miento de lo siguiente: que por Resolución Pre-
sidencial de 20 de Septiembre de 1962, se dotó

del Gobierno del
edita en esta pobla-
de conformidad con
90 Capítulo III del
de Chihuahua, rela-
nicipales, para que
a deducirlos dentro
fecha de la última

ELECCION
1970.
FRANCO PEÑA.-El

por escrito de fe-
na hecho ante esta
de un eno com-
ado a la esquina
to Juárez e Hida
una superficie de
y linderos siguien-

Terreno de la Cer-

con Avenida Be-

con Terreno Mu-

con las Calles Li-

del público en ge-
s, de acuerdo con
0 del Código Mu-
e edicto por tres
as, e Periódico
de H. del Parro-

ELECCION
1970.
D SOTO ROJAS.-

S.
2

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1971 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIN., SABADO 26 DE DICIEMBRE DE 1970

No. 103

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL

**MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de
EL PAJARITO Mpio. de Buenaventura de este Estado.
PAG. 2993**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2994 A LA 3004**

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Ins-
tancia el expediente original número 1918, promovido por
concepto de dotación de ejidos por los vecinos del pobla-
do denominado "EL PAJARITO", del Municipio de Buena-
ventura, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del pobla-
do "EL PAJARITO", Municipio de Buenaventura, de este
Estado, en escrito fechado el 30 de Septiembre del año en
curso, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de
dotación de ejidos, con apoyo en lo prescrito por el Ar-
tículo 50 del Código Agrario en vigor y en cumplimiento
al Artículo 217 del mismo Ordenamiento fué turnada a la
Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el
expediente respectivo con el número 1918, con fecha 13 de
Noviembre próximo pasado, publicándose la solicitud jun-
to con la notificación a los propietarios de predios que se
encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Ki-
lómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Esta-
do, número 92, del 18 de Noviembre del presente año,
y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del

citado Código, se otorgaron Nombramientos a los integra-
tes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Pre-
sidente, Secretario y Vocal, a los CC. Socorro Salas Ma-
cías, Emiliano Dozal Rentería y Lorenzo Ruiz Tarango, res-
pectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria
Mixta designó personal para que practicara la visita de
inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232,
233 y 234 del Código Agrario vigente, entregando ope-
runamente su informe con la documentación recabada, en-
tre la que figura la diligencia censal celebrada el 27 de
Noviembre del corriente año y clausurado el día siguiente
del mismo mes, habiéndose obtenido los siguientes resul-
tados:

Habitantes	141
Jefes de familia	27
Capacitados	30
Cabezas de ganado mayor	38

Recabándose también los datos técnico-informativos
como apro-económicos, indispensables para la substanciación
de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que durante la substan-
ciación del expediente no se presentaron objeciones al cen-
so ni alegatos.

RESULTANDO CUARTO.— Que el C. Jaime Fernán-
dez González, por sus propios derechos y en Representa-
ción de los CC. José Fernández González, Elena Gonzá-
lez, de Fernández y Miriam Creel de Martínez, propietarios
del predio denominado "ALAMO Y MAYNEZ", del Municipi-
pio de Buenaventura, de esta Entidad, con superficie de
32,757 Has., con Decreto Concesión de Inafectabilidad Ga-
nadera, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 23 de Julio de 1947, ocurrió ante las Autoridades Agra-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 1970

No. 104

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un Nuevo Centro de Población denominado EMILIANO ZAPATA ubicado en el Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 3005

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFAS para el cobro de derechos, la cual regirá durante el próximo año de 1971.
(FOLLETO ANEXO).

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 448-70 expedido por el H. Congreso del Estado, relacionado con la enajenación a título gratuito del Lote No. 5 de la Manzana L-31 ubicado en el Mpio. de Ojinaga con superficie total de 1,250 metros cuadrados.
PAG. 3007

DECRETO No. 482-70 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA para el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 3007

DECRETO No. 487-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO para el ejercicio fiscal de 1970.

.FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 489-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba el CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

.FOLLETO ANEXO).

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(DE LA PAG. 3008 A LA 3016)

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará: "EMILIANO ZAPATA", y quedará ubicado en el Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 28 de Septiembre de 1967, un grupo de campesinos sin parcela radicados en lugares circunvecinos de la Ciudad de Jiménez, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "EMILIANO ZAPATA". La instancia se remitió a la Dirección de Nuevos Centros de Población del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 21 de Febrero de 1968, habiéndose publicado la solicitud en el